

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 356

Montevideo, miércoles 13 de julio de 1994 - Nº 24.088

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL AÑO 1992.

NOTA: NO SE RECIBEN EDICTOS SIN HABILITACION DE FERIA DESDE EL 1º AL 15 DE JULIO INCLUSIVE.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIAS MUNICIPAL DE FLORES

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 16.513. Solvéntanse los gastos e inversiones que demande la organización y celebración del plebiscito Constitucional, con el monto que el Poder Ejecutivo pondrá a disposición de la Corte Electoral.
(1449*R)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- A los efectos de solventar los gastos e inversiones que demande la organización y celebración del plebiscito constitucional, el Poder Ejecutivo pondrá a disposición de la Corte Electoral la cantidad de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de junio de 1994. MARIO CANTON Presidente - HORACIO D. CATALURDA Secretario.

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 1 de julio de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **LACALLE HERRERA** - ANGEL MARIA GIANOLA - JOSE MARIA GAMIO - IGNACIO de POSADAS MONTERO - DANIEL HUGO MARTINS - ANTONIO MERCADER - JOSE LUIS OVALLE - MIGUEL ANGEL GALAN - RICARDO REILLY - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - MARIO AMESTOY - MANUEL ANTONIO ROMAY.

—o—

2

Decreto 310/994. Establécese que corresponde al Poder Ejecutivo, la fijación de las políticas nacionales de ordenamiento territorial.
(1451*R)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 1 de julio de 1994.

Visto: lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Ley 16.112 de 30 de mayo de 1990, en sus incisos 2), 6) y 7).

Resultando: I) que las normas referidas encomendaron al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la instrumentación de las políticas y planes nacionales de desarrollo territorial, tanto urbanos como rurales y la coordinación con los demás organismos públicos, nacionales o departamentales, en la ejecución de sus cometidos;

Considerando: I) que la legislación vigente establece que corresponde al Poder Ejecutivo, la fijación de las políticas nacionales de ordenamiento territorial.

II) que entre las competencias del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo a su Ley de creación, se establecen las de formular, ejecutar, supervisar y evaluar los planes nacionales de ordenamiento y desarrollo territorial, así como la instrumentación de las políticas nacionales en la materia y la coordinación con los demás organismos públicos nacionales o departamentales, en la ejecución de sus cometidos;

III) que la necesidad de llevar a planos operativos la coordinación antes referida ha conducido a la conclusión de que el mejor y más eficaz instrumento para ello resulta en la creación de una Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial, con una integración interinstitucional fluida, la cual funcionará en las condiciones que se detallan en la parte resolutiva de este Decreto.

IV) que en consecuencia, resulta necesario para estos propósitos, el establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional de las actividades de los organismos públicos y privados relacionados con la instrumentación y gestión de las políticas y planes de ordenamiento territorial; a la vez que asegure la cooperación y el asesoramiento a los organismos directamente competentes en la materia;

V) que ello supone un adecuado equilibrio entre los procesos de centralización y descentralización de la gestión territorial, que garantice la efectividad de la coordinación, a la vez que la amplia participación de los distintos sectores sociales involucrados y la integración multidisciplinaria de técnicos e instituciones;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 2º, 3º y 8º de la Ley 16.112 de 30 de mayo de 1990,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Capítulo I

De la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial

Artículo 1º.- (Constitución). Constitúyase en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial.

Art. 2º.- (Cometidos).- Corresponde a la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial:

a) Colaborar con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la definición de las políticas nacionales de ordenamiento territorial.

b) Cooperar con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales, regionales y locales de ordenamiento territorial.

c) Actuar como instrumento de coordinación interinstitucional de las actividades entre los distintos organismos públicos y de éstos con los privados que tengan relación o incidencia con el ordenamiento territorial.

d) Asesorar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o, a través de dicha Secretaría de Estado, al Poder Ejecutivo y a las Intendencias Municipales, en aquellas materias que se le soliciten.

Art. 3º.- (Composición).- La Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial se compondrá de:

a) el Plenario;

b) el Comité Coordinador; y

c) la Secretaría Permanente.

Capítulo II

Del Plenario

Art. 4º.- (Integración).- El Plenario de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial estará integrado por:

a) el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que lo presidirá;

b) el Subsecretario de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que actuará como Presidente alterno;

c) un delegado de las comisiones legislativas encargadas de la materia;

d) un delegado de cada uno de los restantes Ministerios y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

e) el Director Nacional de Ordenamiento Territorial;

f) el Director Nacional de Medio Ambiente;

g) un delegado del Congreso Nacional de Intendentes Municipales;

h) un delegado de cada una de las Intendencias Municipales que lo soliciten;

i) un delegado de la Universidad de la República;

j) un delegado en representación de las Organizaciones No Gubernamentales, con domicilio en la ciudad de Montevideo, constituidas y registradas sin fines de lucro, que cuenten entre sus objetivos, el mejoramiento de las condiciones y la eficaz gestión de los sistemas urbanos y rurales;

k) un delegado en representación de las Organizaciones No Gubernamentales, con domicilio en el interior del país, constituidas sin fines de lucro y que cuenten entre sus objetivos, el mejoramiento de las condiciones y la eficaz gestión de los sistemas urbanos y rurales.

Art. 5º.- (Sesiones del Plenario).- El Plenario de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial se reunirá, en sesión ordinaria una vez al año, y en sesión extraordinaria por convocatoria de su Presidente, a requerimiento de éste o por la solicitud de por lo menos seis de sus miembros.

El Plenario sesionará válidamente cualquiera sea el número de miembros de presentes, y resolverá, si ello fuera necesario, por mayoría simple de miembros presentes.

El Presidente del Plenario tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 6º.- (Competencias del Plenario).- Corresponde al Plenario de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial:

a) aprobar su reglamento de funcionamiento;

b) considerar el plan anual de actividades de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento y Medio Ambiente o de cualquiera de los integrantes del Plenario.

c) considerar la memoria anual de actividades de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial;

d) tomar conocimiento de las actividades desarrolladas por el Comité Coordinador;

e) considerar los temas incluidos por su Presidente en el orden del día, a propuesta de éste o de cualquiera de sus miembros;

f) proponer lineamientos de coordinación interinstitucional de los organismos públicos con privados que tengan relación o incidencia respecto del ordenamiento territorial, comunicando al Poder Ejecutivo y a las Intendencias Municipales, toda actuación contraria a dichos lineamientos;

g) promover la inserción de la dimensión territorial en las decisiones de los organismos públicos e instituciones privadas, así como la inclusión de objetivos territoriales en los programas y proyectos tendientes al cumplimiento de las competencias de dichos organismos;

h) proponer al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la aprobación de normas, proyectos y demás iniciativas que aseguren el cumplimiento de sus cometidos específicos y, en general, los relacionados con el ordenamiento territorial.

Capítulo III

Del Comité Coordinador

Art. 7º.- (Integración).- El Comité Coordinador de la Comisión Técnico Asesora de Ordenamiento Territorial estará integrado por:

a) el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que lo presidirá, asistido por el Director Nacional de Ordenamiento Territorial, que actuará como Presidente alterno, y por un asesor técnico, con reconocida versación en cuestiones relativas a los temas territoriales.

b) el Director o Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

c) aquellas autoridades jerárquicas de instituciones públicas y privadas, que a su solicitud o por convocatoria o invitación de su Presidente, sean llamadas a integrarlo temporalmente, para la consideración de temas específicos.

Art. 8º.- (Sesiones del Comité Coordinador).- El Comité Coordinador de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial se reunirá toda vez que sea necesario, mediante convocatoria de su Presidente.

En el acto de convocatoria de cada sesión, el Presidente del Comité Coordinador, determinará las instituciones llamadas a participar, en mérito a lo dispuesto en el literal c) del artículo anterior. Sin perjuicio de ello, podrán participar de las sesiones del Comité Coordinador, y en carácter de observadores cualquiera de los delegados designados para integrar el Plenario de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial, según lo dispuesto por el artículo 4º.

En oportunidad de la sesión ordinaria del Plenario de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial, el Presidente del Comité Coordinador dará cuenta de las actividades desarrolladas por el mismo.

Art. 9º.- (Competencias del Comité Coordinador).- Corresponde al

Comité Coordinador, implementar y desarrollar todas las actividades de coordinación necesarias para el efectivo cumplimiento de los cometidos asignados a la Comisión Técnica de Ordenamiento Territorial. Las actividades que a tales efectos desarrolle, deberán tener especialmente en cuenta:

a) el plan anual de actividades de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial;

b) el carácter esencialmente interinstitucional y multidisciplinario de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial; y

c) la jerarquización de las actividades con los Gobiernos Departamentales.

Capítulo IV

De la Secretaría Permanente

Art. 10º.- (Apoyo al funcionamiento). El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, proporcionará el apoyo administrativo, técnico y de secretaría, necesario para el funcionamiento del Plenario y del Comité Coordinador de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial.

El Director Nacional de Ordenamiento Territorial, o quien este designe, actuará como Secretario Permanente de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial.

Art. 11º.- (Competencias de la Secretaría Permanente) Corresponde a la Secretaría Permanente, asegurar la continuidad de las actividades de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial. A tales efectos, preparará las sesiones del Plenario y del Comité Coordinador, ejecutará las decisiones de los mismos y específicamente deberá:

a) recepcioanr las solicitudes de sesión extraordinaria del Plenario y los temas específicos a ser considerados por el Comité Coordinador;

b) elaborar el orden del día del Plenario, con las propuestas del Presidente y de sus miembros;

c) efectuar las citaciones que correspondieren; y

d) elaborar los planes de actividades y la memoria anual de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial.

Capítulo V

Disposiciones Generales

Art. 12º.- (De los delegados). Cada uno de los delegados designados para integrar el Plenario de la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial, tendrá la calidad de delegado titular, y contará con su respectivo delegado alterno; el que suplirá al titular en caso de ausencia o incapacidad temporal o defintiva de éste y hasta tanto se designe un nuevo delegado titular.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, designará los respectivos alternos del Director Nacional de Ordenamieto Territorial y del Director Nacional de Medio Ambiente.

Los delegados de las Organizaciones No Gubernamentales referidos en los literales j) y k) del artículo 4º, serán los que resulten electos de acuerdo con las condiciones y el procedimiento que de las referidas organizaciones No Gubernamentales, establezcan.

El mandato de los delegados de los organismos mencionados en los literales i) y j) del artículo 4º, tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovado por iguales períodos.

Art. 13º.- (Carácter honorario). La participación en la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial, de los delegados mencionados en los artícuos 4º y 7º, no será remunerada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; correspondiendo a cada uno de los organismos y las instituciones representadas, solventar los gastos que pudieran corresponder al representante.

Art. 14º.- (De los asesores). El asesor previsto en el literal a) del artículo 7º, será designado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. El desempeño de tales funciones no será remunerado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 15º.- Comuníquese, publíquese, etc. **LACALLE HERRERA - ANGEL MARIA GIANOLA - JOSE MARIA GAMIO - IGNACIO de POSADAS MONTERO - DANIEL HUGO MARTINS - ANTONIO MERCADER - JOSE LUIS OVALLE - MIGUEL ANGEL GALAN - RICARDO REILLY - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - MARIO AMESTOY - MANUEL ANTONIO ROMAY.**

—o—

3

Resolución 666/994. Desígnase Miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Puertos. (1465)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: que con fecha 29 de junio de 1994 la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar Miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, al Dr. José Luis Arechavaleta Rovira.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la Repúblia y en el artículo 1º, literal a) de la ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase Miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, al Dr. José Luis Arechavaleta Rovira.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc. **LACALLE HERRERA - ANGEL MARIA GIANOLA - JOSE MARIA GAMIO - IGNACIO de POSADAS MONTERO - DANIEL HUGO MARTINS - ANTONIO MERCADER - JOSE LUIS OVALLE - MIGUEL ANGEL GALAN - RICARDO REILLY - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - MARIO AMESTOY - JULIO CESAR BALIÑO.**

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Decreto 311/994. Fíjanse fechas para las prestaciones que se indicarán servidas por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales. (1452*R)

Ministerio del Interior

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial para la actualización de prestaciones a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.

Resultando: que los montos de tales prestaciones de conformidad al mecanismo legal instituido deben ser ajustados anualmente a partir del primer día del mes de julio, mediante la aplicación del "índice de revaluación de pasividades" que propone la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.

Considerando: que la mencionada dependencia ha propuesto en el plazo estipulado, el monto del subsidio por fallecimiento, prima por edad, mínimo de haberes de retiro y mínimo de cédula pensionaria.

Atento: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior y a lo dispuesto por la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, Ley Nº 13.426 de 2 de diciembre de 1965 y el Decreto Nº 569/80, de 4 de noviembre de 1980.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse a partir del 1º de julio de 1994 para las prestaciones que se indicarán, servidas por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, los siguientes montos: a) Subsidio por fallecimiento (art. 76 de la Ley Nº 12.761 de 23 de agosto de 1960) $ 2.418 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos dieciocho; b) Prima por edad (art. 80 de la Ley Nº 13.426 de 2 de diciembre de 1965) N$ 83 (pesos uruguayos ochenta y tres); c) Mínimo de haberes de Retiro (art. 2º de la Ley Nº 13.426 citada y artículo 92 de la Ley Nº 13.219 de 28 de diciembre de 1964) en lo pertinente $ 403 (pesos uruguayos cuatrocientos tres); d) Mínimo de Cédulas pensionarias (art. 2º de la Ley Nº 13.426 citada y art. 92 de la Ley Nº 13.219 citada) $ 177 (pesos uruguayos ciento setenta y siete).

Art. 2º.- Publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - **ANGEL MARIA GIANOLA.**

—o—

5

Decreto 312/994. Desígnase como objeto del procedimiento expropiatorio el inmueble padrón 217 de la Sección Judicial de la ciudad de Canelones.
(1453*R)

Ministerio del Interior

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: la situación suscitada con el local que ocupa el Destacamento de Bomberos de Canelones, de que da cuenta la Dirección Nacional de Bomberos.

Resultando: la necesidad de disponer del inmueble padrón 217 sito en la 1a. Sección Judicial de la ciudad de Canelones, en la imposibilidad de instalar en otro el Destacamento de Bomberos de esa ciudad.

Considerando: I) que en consecuencia procede iniciar el procedimiento expropiatorio en conformidad con la Ley Nº 3.956, de 28 de marzo de 1912 y concordantes, con la designación del bien que será objeto de expropiación.

II) que la calificación legal surge de lo establecido por el Decreto-Ley Nº 14.307 de 10 de diciembre de 1974, que declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para su afectación a los servicios policiales del Ministerio del Interior, entre los cuales se encuentran los correspondientes a la Dirección Nacional de Bomberos (Art. 19 de la Ley Orgánica Policial y Ley Nº 15.896, de 15 de setiembre de 1987).

III) que una vez inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio el presente Decreto, se deberá promover judicialmente la toma urgente de posesión a fin de transformar el actual título de ocupación.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase como objeto del procedimiento expropiatorio que se inicia, el inmueble padrón 217 (antes 502) de la Sección Judicial de la ciudad de Canelones, sito en la calle Teresa Cabana de Moreno s/n casi José Batlle y Ordóñez.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio del Interior a fin de inscribir el presente en el Registro de Traslaciones de Dominio, promover judicialmente la toma urgente de posesión y demás efectos. **LACALLE HERRERA** - ANGEL MARIA GIANOLA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Ley 16.514. Apruébase elConvenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China. (1450*R)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China, suscrito el 5 de abril de 1993.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1994.
GONZALO AGUIRRE RAMIREZ - Presidente - JUAN HARAN URIOSTE - Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. - **LACALLE HERRERA** - JOSE MARIA GAMIO - ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Resolución 657/994. Desígnase Interventor transitoriamente de la Fundación Procardias, al Contador Aramis Nardini.
(1456*R)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: estas actuaciones relacionadas con la situación de la Fundación Procardias.

Resultando: I) que la Inspección General de Hacienda cumplió una inspección en la referida Institución por presuntas irregularidades denunciadas por parte del Presidente de la misma.

II) que del resultado de ella surge que se han comprobado una serie de irregularidades administrativas en cuanto al manejo de los fondos (diferencia en el arqueo), así como en lo que hace al establecimiento de elementales normas de control interno, registro de documentación y omisión en sesión de aportes y también la representación en las Asambleas y fijación de la subvención estatal entre otras.

III) asimismo surge que de las actuaciones efectuadas por la Inspección General de Hacienda, muestran a las claras que los responsables de la Institución auditada desconocen o han querido desconocer las facultades que han sido conferidas por la Ley en cuanto al cumplimiento de la labor de auditoría y fiscalización de los fondos públicos.

Considerando: I) que ha quedado de manifiesto que debe procederse en forma urgente a la revisión de los procedimientos administrativos.

II) que el Estado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 466º de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, entrega a la mencionada Institución una partida anual de $ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil) y por lo tanto debe encargar en forma transitoria la Administración de dicha Fundación a un Asesor Contador del Ministerio de Economía y Finanzas, el que deberá tener amplias facultades administrativas y disposición de fondos.

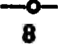
Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Desígnase Interventor, en forma transitoria, de la Fundación Procardias al Cr. Aramís Nardini, funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, el que tendrá amplias facultades administrativas y disposición de fondos.

2º.- Comuníquese y archívese. - **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO.



8

Resolución 658/994. Desígnase Director Nacional de Aduanas.
(1457)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Aduanas.

Atento: a lo establecido en el Inciso 4º del artículo 60º de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el artículo 145º de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director Nacional de Aduanas al Dr. Jorge Francisco Egozcue, Credencial Cívica Serie A.H.A. Nº 7290.

2º.- Comuníquese y archívese. **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto 313/994. Créase un Distintivo Especial para el "Centro de Altos Estudios Nacionales" para otorgar a determinados militares y civiles.
(1454*R)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: lo dispuesto en el Decreto 594/993 del 30 de diciembre de 1993 y la Ordenanza 18 del Ministerio de Defensa Nacional del 5 de enero de 1994.

Resultando: que por las citadas normas se creó el Centro de Altos Estudios Nacionales y se aprobó la instrumentación orgánica y se determinaron sus funciones, disponiéndose entre otras cosas que el Curso de Altos Estudios Nacionales sea impartido en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional en la órbita del Centro que a esos efectos se crea.

Considerando: I) que se constituye el referido Instituto en el máximo nivel en las Fuerzas Armadas y que los cargos de Asesores y Coordinadores serán ejercidos por Profesionales Universitarios, Licenciados Civiles con amplia experiencia en su área de actividades y Oficiales Superiores diplomados del CALEN, ESEDENA o Cursos de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.

II) que por tal circunstancia, se ha estimado pertinente distinguir a aquellas personas, autorizando el otorgamiento y uso de un distintivo especial.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase un Distintivo Especial para el "Centro de Altos Estudios Nacionales", el que se otorgará a militares y civiles en las condiciones que se detallan a continuación:
A.- DISTINTIVOS ESPECIALES
1.- Otorgados en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional
a.- Oficiales Superiores Asesores del Cuerpo Permanente de Asesores y Coordinadores del Centro de Altos Estudios Nacionales.
(1) Uso:
- Para Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas nombrados para prestar servicios como Asesores del Cuerpo Permanente de Asesores y Coordinadores del CALEN, por Resolución del Poder Ejecutivo, en forma transitoria mientras cumplan funciones y permanente por haber desempeñado esta función por un período de tres años consecutivos.
(2) Descripción:

- Consistirá en una barra de 0.03 m de ancho por 0.01 m de alto en metal esmaltado con bordes exteriores en dorado, conteniendo cuatro franjas azules sobre fondo blanco y llevando en el centro el emblema del Centro de Altos Estudios Nacionales que consiste en laureles dorados con una antorcha dorada con llama roja sobre fondo blanco en su centro con cuatro franjas azules y nudo azul en su parte inferior (Figura 1).-

b - Oficiales Superiores y Jefes Asesores externos del Centro de Altos Estudios Nacionales.

(1) Uso:

- Para Oficiales Superiores y Jefes de las Fuerzas Armadas externos al CALEN designados por Resolución del Poder Ejecutivo como Instructores, Profesores y Conferencistas durante cinco años consecutivos.

(2) Descripción:

Igual Figura 1 sin bordes dorados.

c.- Asesores Civiles del Centro de Altos Estudios Nacionales

(1) Uso:

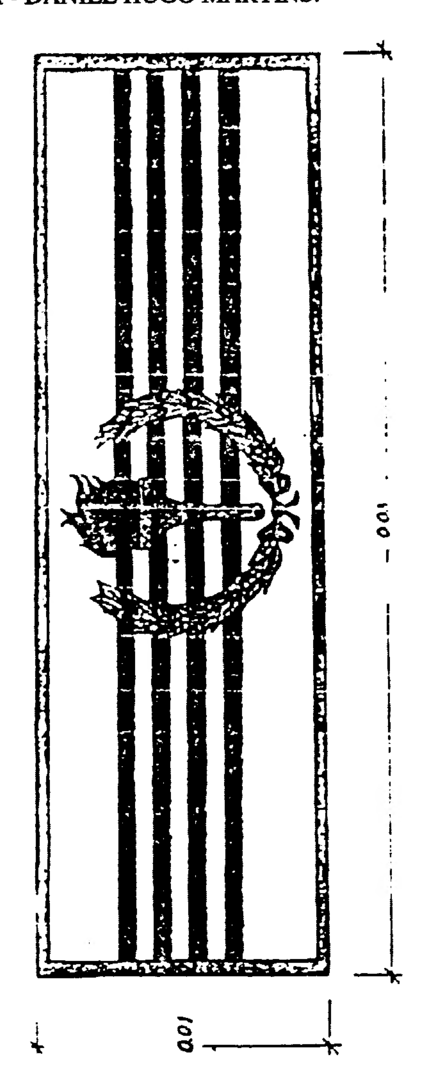
- Para Asesores Civiles designados por Resolución del Poder Ejecutivo como Instructores, Profesores y Conferencistas durante cinco años consecutivos.

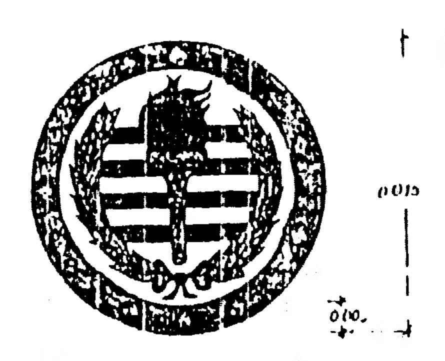
(2) Descripción:

- Consistirá en un círculo dorado de 0.015 m de diámetro, con borde dorado de 0.003 m y en su centro el emblema del Centro de Altos Estudios Nacionales que consiste en laureles dorados con una antorcha dorada con llama roja sobre fondo blanco con cuatro franjas azules y nudo azul en su parte inferior (Figura 2).

Art. 2º.- Apruébase la lámina adjunta al presente - figuras 1 y 2.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese. - **LACALLE HERRERA** - DANIEL HUGO MARTINS.







Decreto 314/994. Adécuase el Procedimiento para el transporte y uso de aparatos fotográficos y filmadores sobre territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales. (1455*R)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: las normas sobre Procedimiento para el transporte y uso de aparatos fotográficos y filmadores sobre territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales, así como las que controlan la revelación y la obtención de copias del mismo, aprobada por Decreto 21.409/952 de 4 de julio de 1952, con las modificaciones dispuestas por el Decreto 23.077/953 de 20 de noviembre de 1953 y el Decreto 23.851/955 de 20 de mayo de 1955.

Considerando: que el Comando General de la Fuerza Aérea estima necesario adecuar el Procedimiento referido en el VISTO a la normativa vigente, a la actual estructura orgánica de la Fuerza Aérea y a los medios técnicos actuales de registración para un más eficaz ejercicio del cometido de Policía Aérea Nacional.

Atento: a lo establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974, literal D) del artículo 5 y artículo 21 del Decreto-Ley 14.747 de 28 de diciembre de 1977, artículos 9, 17, 24 y 209 del Código Aeronáutico, aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974 y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- El régimen para la obtención de los permisos para efectuar un registro con cualquier tipo de sensor aerotransportable, así como procesar dicho material en el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales se regulará por el siguiente procedimiento:

"Procedimientos para el transporte y uso de sensores aerotransportables en el espacio aéreo en el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales".

CAPITULO I
ZONAS DE VUELO PROHIBIDO

1º.- Para efectuar un registro con cualquier tipo de sensor aerotransportable en zonas de vuelo prohibido (artículo 24 del Código

Aeronáutico, aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974), deberá solicitarse y obtenerse la previa autorización del Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección General de Aviación Civil.

2º.- La solicitud se presentará por lo menos con cinco días de antelación a la fecha en que se proyecte efectuar el registro, salvo caso de emergencia debidamente justificado. La autorización tendrá vigencia por el término de cinco días a partir de la aprobación de la misma. La solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A- Los establecidos por el artículo 119 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, en lo pertinente.

B- Nombre y domicilio del gestionante, número de cédula de identidad o serie y número de credencial cívica.

C- Finalidad del trabajo (propaganda, cinematografía, relevamiento, etc.).

D- Para quien o quienes se efectuará el mismo (con indicación de nombre y domicilio).

E- Fecha de iniciación de los vuelos y duración aproximada de los mismos.

F- Aeronaves a utilizar, con indicación de matrícula.

G- Tripulación completa de las mismas (Piloto, mecánico, fotógrafo, etc.), indicando los números de las licencias respectivas.

H- Descripción de clase y tipo del sensor a utilizar, así como todo dato que permita su individualización y apreciación exacta.

I- Zona, objeto o lugar a registrar, indicados en forma precisa y delimitada su ubicación exacta, adjuntándose un croquis aclaratorio de todo ello.

J- Indicar tipo y escala del registro si correspondiere.

3º.- Resuelta favorablemente la solicitud, previa anuencia del Comando General de la Fuerza Aérea, se remitirán los antecedentes a dicho Comando General, el que indicará el aeródromo de partida y llegada y adoptará las medidas que juzgue necesarias o convenientes para mantener durante el vuelo el control de la aeronave utilizada. Finalizado el vuelo el equipo empleado será conducido directamente al Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales de la Fuerza Aérea o al laboratorio que previamente haya sido autorizado para efectuar el proceso del material registrado, previo precintado del mismo.

4º.- En todos los casos el Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya podrá designar un representante que acompañe al gestionante durante la realización del vuelo. El gestionante tendrá la obligación de facilitar todo lo necesario para el cumplimiento del contralor respectivo.

5º.- En las escalas previstas o eventuales los equipos y el material de registro, quedarán a disposición exclusiva del representante de la Fuerza Aérea Uruguaya durante el tiempo que duren las mismas en su caso.

6º.- El proceso del material registrado se hará en dependencias del Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales o en el que éste indique o autorice, con presencia de un representante de aquel órgano.

7º.- Examinando el material registrado y ya procesado se actuará de la siguiente manera:

A- Se entregará al gestionante el material que no ofrezca observaciones.

B- En caso que el material ofrezca observaciones, será remitido al Comando General de la Fuerza Aérea para que dicte la Resolución que estime corresponder.

C- En todos los casos una reproducción de dichos registros quedarán en dependencias del Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales, como propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

8º.- Cuando el Comando General de la Fuerza Aérea estime que no debe entregarse el material registrado (procesado o no) a los interesados, estos no tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna.

9º.- En la solicitud respectiva, el interesado debe dejar constancia de que conoce y acepta la presente reglamentación y que se obliga a proceder estrictamente de acuerdo a la misma.

CAPITULO II
ZONAS DE VUELO LIBRES

10º.- El transporte o utilización de equipos o material de registro a bordo de aeronaves, en las zonas de vuelo libre será regido por las disposiciones de este Capítulo.

11º.- Las personas físicas o jurídicas podrán ejercer actividades de registro aéreo, previa inscripción en el "Registro de Operadores de Sensores Aeroespaciales", que llevará la Dirección General de Aviación Civil, la que otorgará las licencias correspondientes, que serán renovables anualmente, sin perjuicio de su suspensión o cancelación en cualquier momento, por causas fundadas.

Para inscribirse en dicho Registro, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

A- Las personas que intervengan en actividades de registro aéreo deben ser personas o empresas nacionales, incluso el Personal Navegante, Operadores y Técnicos, excepto en los casos en que expresamente se exima del cumplimiento de este requisito. Si se tratara de empresas, la mayoría de sus directores deberán poseer la calidad indicada en el párrafo anterior.

B- Poseer reconocida responsabilidad moral y capacidad técnica para desarrollar las actividades mencionadas a criterio de la Dirección General de Aviación Civil.

12º.- Los permisos para la realización de los registros aéreos solicitados por las personas inscriptas en el Registro mencionado, deberán cumplir los siguientes requisitos:

A- Los establecidos por el artículo 119 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, en lo pertinente.

B- Número de cédula de identidad o serie y número de credencial cívica.

C- Finalidad del trabajo (propaganda, cinematografía, relevamiento, etc.).

D- Para quien o quienes se efectuará el mismo (con indicación de nombre y domicilio).

E- Fecha de iniciación de los vuelos y duración aproximada de los mismos.

F- Aeronaves a utilizar, con indicación de matrícula.

G- Tripulación completa de las mismas (Piloto, mecánico, fotógrafo, etc.), indicando los números de las licencias respectivas.

H- Descripción de clase y tipo del sensor a utilizar, así como todo dato que permita su individualización y apreciación exacta.

I- Zona, objeto o lugar a registrar, indicados en forma precisa y delimitada su ubicación exacta, adjuntándose un croquis aclaratorio de todo ello.

J- Indicar tipo y escala del registro si correspondiere.

K- Presentarse con antelación no menor de 5 días a la fecha en que se tenga el propósito de realizar el vuelo, salvo caso de emergencia debidamente justificado.

L- Indicación de la fecha de realización del vuelo. La autorización tendrá vigencia por el término de 5 días a contar de otorgada la misma.

LL- Determinación de la zona del país en que el vuelo se realizará, objetivo a fotografiar y finalidad de los trabajos.

M- Matrícula de la aeronave, nómina del Personal Navegante, del Operario y del Personal Auxiliar.

Los permisos a que refiere este artículo serán tramitados y concedidos por la Dirección General de Aviación Civil.

Una vez otorgado el permiso y antes de realizarse los vuelos correspondientes, dicha Dirección pondrá en conocimiento del Comando General de la Fuerza Aérea sobre el otorgamiento de dicho permiso y sus condicionantes.

13º.- La Fuerza Aérea Uruguaya en ejercicio del cometido de Policía Aérea, adoptará las medidas necesarias para fiscalizar que el vuelo se realice en las condiciones y dentro de las zonas autorizadas, pudiendo esta medida comprender el envío de un representante.

El equipo a utilizarse será debidamente fiscalizado antes de la iniciación del vuelo, sellándose los almacenes que contengan el material de registro correspondiente.

Si se comprobara que las imágenes o registros obtenidos no corresponden bajo algún aspecto a la autorización concedida o abarcan cualquiera de las zonas previstas en el artículo 24 del Código Aeronáutico se incautará del material de primera generación y se remitirá al Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

La Fuerza Aérea en ejercicio del cometido de Policía Aérea Nacional, tendrá competencia para efectuar las verificaciones y tomar las medidas necesarias a los efectos de lo establecido en el párrafo anterior.

Los decolajes y aterrizajes se efectuarán en los aeródromos que en cada caso determine la Dirección General de Aviación Civil.

14º.- Cuando se trate de la ejecución de registros aéreos, que impongan la realización de vuelos en el país por personas inscriptas en el Registro respectivo y con la licencia en vigencia, la Dirección General de Aviación Civil queda facultada para otorgar las autorizaciones pertinentes, por intermedio de sus delegados en los aeródromos correspondientes, siempre que exista la posibilidad de cumplir los requisitos y las medidas de fiscalización determinados en los numerales anteriores.

15º.- La Dirección General de Aviación Civil, podrá conceder autorizaciones precarias para la obtención de imágenes o registros en zonas de vuelo libre, a personas que soliciten los permisos respectivos y llenen las condiciones de carácter general establecidas en esta reglamentación.

CAPITULO III
ARANCELES Y SANCIONES

16º.- El Poder Ejecutivo fijará a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil, los aranceles a regir por concepto de inscripciones en el "Registro de Operadores de Sensores Aeroespaciales" y expedición de licencias.

17º.- Las contravenciones a lo dispuesto por la presente Reglamentación serán sancionadas en la forma prevista en el Título XVI del Código Aeronáutico, sin perjuicio de dar la intervención correspondiente a la Justicia Ordinaria, en caso de que la infracción configure un delito.

Art. 2º.- El Comando General de la Fuerza Aérea emitirá el respectivo Manual de Procedimiento Interno.

Art. 3º.- Derógase el Decreto 21.409/952 del 4 de julio de 1952, y las modificaciones dispuestas por el Decreto 23.077/953 del 20 de noviembre de 1953 y el Decreto 23.851/955 del 20 de mayo de 1955.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese. **LACALLE HERRERA - DANIEL HUGO MARTINS.**

—o—

11

Resolución 659/994.- Desígnase Fiscal de Feria Militar de 1er. Turno, por el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 1994.
(1458)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: la gestión por la cual se solicita se designe como Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 1er. Turno Coronel en situación de retiro don Nelson H. Corbo, por el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 1994.

Resultando: I) que es menester el designar subrogante, para los casos de recusación, excusación o impedimento, al señor Fiscal Militar de 2º Turno Coronel en situación de retiro don José A. Sambucetti.

II) que el precitado Fiscal Militar a designar como subrogante, además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 1er. Turno por un período de 15 días a partir del 15 de julio de 1994.

Considerando: que es conforme a derecho acceder a lo solicitado.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Desígnase Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 1er. Turno Coronel en situación de retiro don Nelson H. Corbo.

2º.- El señor Fiscal Militar de Feria quedará encargado del Despacho de las Fiscalías Militares en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 1994.

3º.- Desígnase subrogante del señor Fiscal Militar de Feria para los casos de recusación, excusación o impedimento al señor Fiscal Militar de 2º Turno Coronel en situación de retiro don José A. Sambucetti, quien además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 1er. Turno por un período de 15 días a partir del 15 de julio de 1994.

4º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese. **LACALLE HERRERA - DANIEL HUGO MARTINS.**

—o—

12

Resolución 660/994. Autorízase a Gustavo David Sarquis Victal, a suministrar el servicio de televisión para abonados en la localidad de San Ramón, departamento de Canelones.
(1459*R)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: las solicitudes presentadas, para instalar y operar sistemas de televisión para abonados en la localidad de San Ramón, departamento de Canelones.

Resultando: I) que para dicha localidad no se presentaron interesados en los llamados públicos efectuados.

II) que posteriormente se recibieron tres solicitudes; de Gimar Ltda. (integrada por las señoras Ana Ma. Stari y Elida Margot Guedes), del señor Gustavo David Sarquis Victal y del señor Horacio Rodríguez Otonello.

Considerando: que si bien la referida localidad se encuentra dentro del área de servicio de los canales de Montevideo, en la práctica se necesitan antenas exteriores para su recepción.

Atento: a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 14.442 de 21 de octubre de 1975, 14.670 de 23 de junio de 1977 y 15.671 de 8 de noviembre de 1984, Ley 16.211 de 1º de octubre de 1991; Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, 349/990 de 7 de agosto de 1990 y 125/993 de 12 de marzo de 1993 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase al señor Gustavo David Sarquis Victal, a suministrar el servicio de televisión para abonados en la localidad de San Ramón, departamento de Canelones. Dicho servicio será suministrado técnicamente por el sistema de cable.

2º.- Determínase que esta autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna, bajo las condiciones previstas en el proyecto presentado por el señor Gustavo Sarquis o las que impusiere la Dirección Nacional de Comunicaciones, para complementarlo o adecuarlo a las condiciones legales y reglamentarias.

3º.- Determínase asimismo, que este permiso no da derecho alguno a exigir la autorización de proyectos complementarios, ni garantiza o concede monopolio ni exclusividad alguna para la prestación del servicio en la localidad de San Ramón.

4º.- El permisario deberá además, acreditar dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados desde la notificación de este acto que: A) ha obtenido los permisos pertinentes a efectos de realizar las retransmisiones ofertadas; B) ha adquirido o iniciado los trámites para importar los equipos necesarios para la instalación de su sistema, conforme a lo enunciado en su "carpeta técnica"; C) ha constituido las garantías pertinentes; D) ha obtenido la autorización municipal pertinente para el tendido de sus redes de cables o instalación de antenas receptoras o transmisoras, conforme a lo proyectado en su "carpeta técnica"; E) se ha inscripto como contribuyente del Banco de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva y F) que ha contratado o cuenta con adecuada asistencia técnico-profesional.

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. LACALLE HERRERA - DANIEL HUGO MARTINS.

—o—

13

Resolución 661/994. Autorízase a Elida Ottonello Suárez, a suministrar el servicio de televisión para abonados en la localidad de San Jacinto, departamento de Canelones. (1460*R)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: las solicitudes presentadas, para instalar y operar sistemas de televisión para abonados en la localidad de San Jacinto, departamento de Canelones.

Resultando: I) que para dicha localidad no se presentaron interesados en los llamados públicos efectuados.

II) que posteriormente se recibieron dos solicitudes; del señor Juan Carlos di Fabio Roglia y de la señora Elida Ottonello Suárez.

Considerando: I) que si bien la referida localidad se encuentra dentro del área de servicio de los canales de Montevideo y canal 7 de Pan de Azúcar, en la práctica se necesitan antenas exteriores para su recepción.

II) que estudiadas ambas solicitudes, se estima mí conveniente la presentada por la señora Elida Ottonello Suárez.

Atento: a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 14.442 de 21 de octubre de 1975, 14.670 de 23 de junio de 1977 y 15.671 de 8 de noviembre de 1984, Ley 16.211 de 1º de octubre de 1991; Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, 349/990 de 7 de agosto de 1990 y 125/993 de 12 de marzo de 1993, 153/993 de 30 de marzo de 1993, Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 398/993 de 24 de agosto de 1993 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase al la señora Elida Ottonello Suárez, a suministrar el servicio de televisión para abonados en la localidad de San Jacinto, departamento de Canelones. Dicho servicio será suministrado técnicamente por el sistema de cable.

2º.- Determínase que esta autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna, bajo las condiciones previstas en el proyecto presentado por la señora Elida Ottonello Suárez y las que impusiere la Dirección Nacional de Comunicaciones para complementarlo o adecuarlo a las condiciones legales y reglamentarias.

3º.- Determínase asimismo, que este permiso no da derecho alguno a exigir la autorización de proyectos complementarios, ni garantiza o concede monopolio ni exclusividad alguna para la prestación del servicio en la localidad de San Jacinto.

4º.- El permisario deberá además, acreditar dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados desde la notificación de este acto que: A) ha obtenido los permisos pertinentes a efectos de realizar las retransmisiones ofertadas; B) ha adquirido o iniciado los trámites para importar los equipos necesarios para la instalación de su sistema, conforme a lo enunciado en su "carpeta técnica"; C) ha constituido las garantías pertinentes; D) ha obtenido la autorización municipal pertinente para el tendido de sus redes de cables o instalación de antenas receptoras o transmisoras, conforme a lo proyectado en su "carpeta técnica"; E) se ha inscripto como contribuyente del Banco de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva y F) que ha contratado o cuenta con adecuada asistencia técnico-profesional.

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. LACALLE HERRERA - DANIEL HUGO MARTINS.

—o—

14

Resolución 662/994. Autorízase a Pablo Javier Lorenzo Fernández, a suministrar el servicio de televisión para abonados en la localidad de Tala, departamento de Canelones. (1461*R)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: las solicitudes presentadas, para instalar y operar sistemas de televisión para abonados en la localidad de Tala, departamento de Canelones.

Resultando: I) que para dicha localidad no se presentaron interesados en los llamados públicos efectuados.

II) que posteriormente se recibieron dos solicitudes de los señores Juan Carlos di Fabio Roglia y Pablo Javier Lorenzo Fernández respectivamente, para prestar dicho servicio en la localidad precitada.

Considerando: I) que si bien la referida localidad se encuentra dentro del área de servicio de los canales de Montevideo, en la práctica se necesitan antenas exteriores para su recepción.

II) que estudiadas ambas solicitudes, se estima más conveniente la presentada por el señor Pablo Javier Lorenzo Fernández.

Atento: a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 14.442 de 21 de octubre de 1975, 14.670 de 23 de junio de 1977 y 15.671 de 8 de noviembre de 1984, Ley 16.211 de 1º de octubre de 1991; Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, 349/990 de 7 de agosto de 1990 y 125/993 de 12 de marzo de 1993, 153/993 de 30 de marzo de 1993, Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 398/993 de 24 de agosto de 1993 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase al señor Pablo Javier Lorenzo Fernández, a suministar el servicio de televisión para abonados en la localidad de Tala, departamento de Canelones. Dicho servicio será suministrado técnicamente por el sistema de cable.

2º.- Determínase que esta autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna, bajo las condiciones previstas en el proyecto presentado por el señor Pablo Javier Lorenzo Fernández o las que impusiere la Dirección Nacional de Comunicaciones, para complementarlo o adecuarlo a las condiciones legales y reglamentarias.

3º.- Determínase asimismo, que este permiso no da derecho alguno a exigir la autorización de proyectos complementarios, ni garantiza o concede monopolio ni exclusividad alguna para la prestación del servicio en la localidad de Tala.

4º.- El permisario deberá además, acreditar dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados desde la notificación de este acto que: A) ha obtenido los permisos pertinentes a efectos de realizar las retransmisiones ofertadas; B) ha adquirido o iniciado los trámites para importar los equipos necesarios para la instalación de su sistema, conforme a lo enunciado en su "carpeta técnica"; C) ha constituido las garantías pertinentes; D) ha obtenido la autorización municipal pertinente para el tendido de sus redes de cables o instalación de antenas receptoras o transmisoras, conforme a lo proyectado en su "carpeta técnica"; E) se ha inscripto como contribuyente del Banco de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva y F) que ha contratado o cuenta con adecuada asistencia técnico-profesional.

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. LACALLE HERRERA - DANIEL HUGO MARTINS.

—o—

15

Resolución 663/994. Modifícase resolución 245/994, referente a la designación del Coronel Eugenio C. Vieytes. (1462)

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: el Oficio proveniente del Comando General del Ejército, por el cual solicita se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo 245/994 de fecha 15 de marzo de 1994.

Resultando: I) que por la precitada Resolución se procedió a designar al señor Coronel don Eugenio C. Vieytes, en Misión Diplomática como Agregado Militar Adjunto a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos de América e integrante del Estado Mayor de la Junta Interamericana de Defensa desde el 1ro. de julio de 1994 hasta el 1ro. de julio de 1995.

II) que el mencionado Comando General solicita se proceda a establecer que el señor Coronel designado se desempeñará como Asesor de la Representación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) y como Jefe de División del Estado Mayor de la Junta Interamericana de Defensa, iniciándose la Misión a partir del 20 de junio del corriente.

Considerando: que en consecuencia, de acuerdo con lo precedentemente expuesto, corresponde proceder a la modificación de la Resolución citada en el Visto de la presente.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo 245/994 de fecha 15 de marzo de 1994, estableciéndose que el señor Coronel Eugenio C. Vieytes, fue designado en Misión Diplomática como Asesor de la Representación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos (O.E.A), y como Jefe de División del Estado Mayor de la Junta Interamericana de Defensa, a partir del 20 de junio de 1994.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. - LACALLE HERRERA - DANIEL HUGO MARTINS - JOSE MARIA GAMIO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

16

Resolución 664/994. Declárase de Interés Nacional, el "1er. SIMPOSIO INTERNACIONAL DEL DOLOR" que se desarrollará en la Intendencia Municipal de Montevideo. (1463*R)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: la nota cursada por SURMEFI Sociedad Uruguaya de Médicos Fisiatras;

Resultando: I) que solicita a esta Secretaría de Estado, sea declarado de Interés Nacional, la realización del "1er. SIMPOSIO INTERNA-

CIONAL DEL DOLOR" que se desarrollará del 17 al 19 de noviembre del corriente año en la Intendencia Municipal de Montevideo;

II) que este evento reunirá diferentes especialidades médicas (fisiátras, reumatólogos, anestesistas, traumatólogos, internistas, etc.) y contará con la participación de destacados especialistas de EE.UU. y Gran Bretaña;

Considerando: que es de interés de este Gobierno, apoyar esta clase de Simposios;

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional, la realización del "1er. SIMPOSIO INTERNACIONAL DEL DOLOR" que se desarrollará del 17 al 19 de noviembre del corriente año en la Intendencia Municipal de Montevideo.

2º.- Comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. LACALLE HERRERA - ANTONIO MERCADER.

—o—

17

Resolución 665/994. Declárase de Interés Nacional, la "17a. FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO" que se llevará a cabo en la Intendencia Municipal de Montevideo. (1464*R)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de julio de 1994.

Visto: la nota cursada por la Cámara Uruguaya del Libro por la que solicita se declare de Interés Nacional, la realización de la "17a. FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO" que se llevará a cabo del 1º al 18 de setiembre del corriente año, en las instalaciones del Atrio de la Intendencia Municipal de Montevideo;

Resultando: que la exposición y venta de libros se verá acompañada por múltiples actividades culturales que dada su jerarquía y acceso libre se constituyen en importante centro de atracción para el público.

Considerando: que es interés del Gobierno de la República apoyar eventos culturales de esta naturaleza;

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de la "17a. FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO" que se llevará a cabo del 1º al 18 de setiembre del corriente año, en las instalaciones del Atrio de la Intendencia Municipal de Montevideo.

2º.- Comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. - LACALLE HERRERA - ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

18

Resolución. Confírmase resolución por la cual se desestima el registro de la marca "BUGLE BOY" Acta 229.692. (1444)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 29 de junio de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Bugle Boy Industries Inc., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de junio de 1992, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "BUGLE BOY".

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de mayo de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada "BUGLE BOY" es confundible con la prerregistrada "BUGLE".

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1992, por la cual se desestima el registro de la marca "BUGLE BOY" Inudustries, Inc. de Estados Unidos, solicitada bajo Acta Nro. 229.692, para distinguir artículos comprendidos en la Clase Int. 25.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - MIGUEL ANGEL GALAN.

—o—

19

Resolución. Confírmase resolución por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "GOLD CARD" Acta 200.336. (1445)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 29 de junio de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma American Express Company, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de julio de 1991, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "GOLD CARD".

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de la

Propiedad Industrial de fecha 23 de mayo de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución recurrida se ajusta a derecho.

Considerando: que la marca solicitada, traducida al castellano, es una denominación genérica que ha pasado al uso común para distinguir cierta categoría de servicios que pretende proteger, procede en consecuencia, confirmar su desestimación.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 26 de julio de 1991, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "GOLD CARD" formulada por la firma American Express Company, de Estados Unidos bajo Acta No. 200.336 , para distinguir los artículos comprendidos en "servicios de tarjeta de crédito, a saber facultad de compra de productos y servicios en establecimientos afiliados" de la Clase Int. 36.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - MIGUEL ANGEL GALAN.

—o—

20

Resolución. Confírmase resolución que revoca la desestimación de la solicitud de registro de la marca "DULCE DE VACA" (Etiqueta) Acta 244.346. (1446)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 30 de junio de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Omar De Santi, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 5 de mayo de 1993, por la cual se desestima su solicitud de registro de la marca "DULCE DE VACA".

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 15 de abril de 1994, se revocó tal acto concediéndose dicha marca con limitaciones y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que puede accederse a la solicitud de registro de la marca "DULCE DE VACA" por el conjunto sin derechos privativos sobre esa expresión;

Considerando: que la Resolución de fecha 15 de abril de 1994 se ajusta al precedente dictamen, por lo que procede en consecuencia confirmarla;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 15 de abril de 1994 que revoca la desestimación de la solicitud del registro de la marca "DULCE DE VACA" (etq.) Acta Nº 244.346, formulada por la firma Omar De Santi, de Argentina, para distinguir los artículos de la Clase Int. 30 y conceder tal registro por el conjunto sin derechos privativos sobre los términos conforme al Art. 28 del Decreto de 29/11/40.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. MIGUEL ANGEL GALAN.



21

Resolución. Confírmase resolución por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ACONDICIONADOR AMBIENTAL NEONATAL" Acta 225.852. (1447)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 30 de junio de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Electronor S.R.L. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de enero de 1993, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "ACONDICIONADOR AMBIENTAL NEONATAL".

Resultando: I) por resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 16 de mayo de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca cuyo registro se solicita, indica claramente la naturaleza y aptitudes del producto a proteger, encontrándose comprendida en lo previsto en los numerales 4, 5 y 6 del Art. 2º de la Ley Nº 9956;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de enero de 1993, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ACONDICIONADOR AMBIENTAL NEONATAL", Acta Nº 225.852, formulada por Electronor S.R.L., de Argentina, para proteger la clase Int. 10.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. MIGUEL ANGEL GALAN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Resolución 654/994. Desígnase segundo Miembro Alterno por el Sector Patronal, para integrarse a la Junta Nacional de Empleo.
(1435)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 29 de junio de 1994

Visto: La Resolución de fecha 26 de mayo de 1993.

Resultando: I) Que por dicha Resolución se integra la Junta Nacional de Empleo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 323 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

II) Que la Asociación Rural del Uruguay, por nota de fecha 13 de mayo de 1994 ha propuesto al Sr. CONRADO FERBER AROCENA, para integrarse a la misma.

Considerando: I) Que se hace necesario designar un segundo Miembro Alterno por Sector Patronal.

II) Que en consecuencia debe dictarse el acto administrativo que así lo establezca.

Atento: A lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Desígnase como segundo Miembro Alterno por el Sector Patronal, al Sr. CONRADO FERBER AROCENA, para integrarse a la Junta Nacional de Empleo, creada por el art. 323 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc. LACALLE HERRERA - RICARDO REILLY.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

23

Decreto 308/994. Instruméntase un Programa Nacional de Administración de HALONES.
(1431*R)

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 29 de junio de 1994

Visto: la necesidad de instrumentar un Programa Nacional de Administración de Halones.

Resultando: I) que la República es Parte del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, aprobado por la Ley 16.157 del 12 de noviembre de 1990.

II) que la Cuarta Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, celebrada en Copenhague del 23 al 25 de noviembre de 1992, acordó aprobar ajustes y reducciones de la producción y el consumo de las sustancias controladas enumeradas en el anexo A del Protocolo, tal como figuran en anexo I del informe de dicha Reunión de las Partes (decisión IV/2).

III) que de acuerdo con la Enmienda de Copenhague del Protocolo de Montreal, el párrafo 2do. del artículo 2B (Halones), dispone que cada parte velará porque en el período de doce meses contando a partir del 1ro. de enero de 1994, y en cada período sucesivo de doce meses su nivel calculado de consumo de las sustancias controladas que figuran en el Grupo II del anexo A no sea superior a cero, a menos que las Partes decidan permitir el nivel de producción necesario para atender los usos por ella convenidos como esenciales.

IV) que asimismo, la Cuarta Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, acordó instar a las partes a que fomenten la recuperación, el reciclado y la regeneración de halones con el fin de satisfacer las necesidades de todas las partes, reduciendo al mínimo el uso en aplicaciones no esenciales (decisión IV/26).

V) que la Quinta Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, celebrada en Bangkok del 17 al 19 de noviembre de 1993, estableció que no resultaba necesario para el año 1994, producir halones para los usos esenciales, atendiendo a las cantidades existentes en el mercado y a las tecnologías sustitutivas que se vienen implantando.

Considerando: I) que a fin de dar cumplimiento a las obligaciones del Protocolo de Montreal en cuanto a las sustancias denominadas halones, así como para comtemplar las necesidades de nuestro país, resulta indispensable la racionalización de la importación, exportación, comercialización interna, uso y consumo de dichas sustancias, dentro de adecuados márgenes de seguridad.

II) que la Dirección Nacional de Medio Ambiente ha elaborado un proyecto de Programa Nacional de Administración de Halones, en coordinación con la Dirección Nacional de Bomberos y con la colaboración de las principales empresas nacionales involucradas en la comercialización de dichas sustancias.

III) que asimismo se ha convenido recibir la asistencia técnica de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, como cooperación bilateral imputable a la contribución de ese país al Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal.

IV) que el Programa Nacional de Halones, resulta complementario del "Programa País" para el cumplimiento de las metas contenidas en el Protocolo de Montreal, que viene ejecutando la Dirección Nacional de Medio Ambiente, a través de la Comisión Técnica Gubernamental de Ozono, con el financiamiento del Fondo Multilateral del protocolo mencionado.

V) que en consecuencia resulta conveniente proveer en la forma

sugerida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Atento: a lo dispuesto por la Ley 16.112 del 30 de mayo de 1990, por la Ley 16.157 del 12 de noviembre de 1990 y por el artículo 453 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- (Del Programa Nacional). Apruébase los objetivos y etapas del Programa Nacional de Administración de Halones, elaborado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, según surge del anexo al presente.

Cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la implementación del Programa Nacional de Halones, de conformidad con las normas del presente decreto, en lo pertinente.

Art. 2º.- (Del comercio exterior). La importación y la exportación de las sustancias incluidas en el Grupo II del anexo A del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono (Halones 1211, 1301 y 2402), sus mezclas o bienes que las contengan, identificadas como NADI 29.02.01.17, 18 y 19 y como NADE 29.02.01.09, 10 y 11, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 3º.- (De la autorización). El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, otorgará la autorización de importación o exportación, de conformidad con lo que dispongan las normas internacionales aplicables y lo que surge del presente decreto y normas concordantes, restringiéndolas dentro de lo posible, a aquellas destinadas a los denominados usos críticos.

A tales efectos, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá recabar el asesoramiento de la Dirección Nacional de Bomberos y de otras dependencias gubernamentales involucradas.

Art. 4º.- (Usos críticos). A los efectos del presente decreto, se entiende por usos críticos de las sustancias mencionadas en el artículo 2do., aquellos que son necesarios para la salud, la seguridad o esenciales para el funcionamiento de determinado ámbito social (incluidos los culturales e intelectuales), siempre que a criterio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, no existan o se encuentren disponibles otras sustancias o productos sustitutivos, técnica y económicamente viables y aceptables desde el punto de vista del ambiente y la salud.

Cométase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la elaboración y revisión y actualización periódica de la lista de usos críticos de conformidad con lo que se establece en el presente, facultándolo a establecer usos críticos con carácter temporal, cuando así sea necesario.

Art. 5º.- (Del Contralor). La Dirección Nacional de Aduanas y el Banco de la República Oriental del Uruguau, según corresponda, no darán trámite a ninguna solicitud de importación o exportación de las sustancias referidas en el artículo 2do. del presente decreto, si no cuenta con la autorización previa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto, sin perjuicio de las sanciones que correspondieran, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá adoptar las medidas tendientes a asegurar el destino de las sustancias en infracción, teniendo en cuenta las necesidades de consumo nacional, pudiendo disponer su inclusión en el Banco Nacional de Halones, según lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 6º.- (Banco Nacional de Halones). Créase el Banco Nacional de Halones, el que estará compuesto de un registro y uno o más depósitos físicos. El Banco Nacional de Halones tendrá por finalidad, inventariar y concentrar dichas sustancias en condiciones adecuadas, regulando su comercialización de acuerdo a los usos críticos definidos en el presente decreto.

Cométase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Bomberos, el establecimiento de las características, condiciones y alcance del Banco Nacional de Halones.

Facúltase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y al Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Bomberos, a celebrar convenios con instituciones públicas y privadas para el establecimiento y funcionamiento del Banco Nacional de Halones.

Art. 7º.- (De la comercialización interna). A partir de la vigencia de la resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que establezca los usos críticos de halones, según lo dispuesto en el artículo 4to. del presente, prohíbase la comercialización y compraventa de las sustancias mencionadas en el artículo 2do., sin la autorización previa de dicha Secretaría de Estado, no pudiéndose modificar el destino de las mismas.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, otorgará la autorización correspondiente, cuando se trate de usos críticos, pudiendo recabar el asesoramiento de la Dirección Nacional de Bomberos.

Art. 8º.- (Sanciones). Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior, serán sancionadas de conformidad con lo establecido por el artículo 6to. de la Ley 16.112 del 30 de mayo de 1990 y artículo 453 de la Ley 16.170 del 18 de diciembre de 1990, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Compraventa o utilización de las sustancias en contravención de las condiciones de la autorización, entre 20 UR y 1.000 UR.

b) Compraventa de las sustancias para usos críticos, sin contar con la autorización previa correspondiente, entre 100 UR y 2.000 UR.

c) Compraventa de las sustancias para usos no críticos, entre 500 UR y 5.000 UR.

Serán considerados infractores, quienes actúen como vendedor, comprador o intermediario.

Las reiteraciones en el cometimiento de infracciones, serán sancionadas duplicando el monto de la multa anteriormente aplicada.

Sin perjuicio de las sanciones aplicables, cuando corresponda, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente revocará la autorización que se hubiera otorgado, adoptando las medidas tendientes a asegurar el destino de las sustancias en infracción, teniendo en cuenta las necesidades de consumo nacional, pudiendo disponer su inclusión en el Banco Nacional de Halones.

Art. 9º.- Comuníquese, etc. **LACALLE HERRERA - MANUEL ANTONIO ROMAY - ANGEL MARIA GIANOLA - JOSE MARIA GAMIO - IGNACIO de POSADAS MONTERO - MIGUEL ANGEL GALAN.**

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIAS MUNICIPAL DE FLORES

24

Decreto. Regúlase los actos de comercio que se realicen fuera de los establecimientos comerciales o locales constituidos a tales efectos.
(1438*R)

Decreto Nº 0213.

Visto: El mensaje contenido anteproyecto de Decreto regulando las ferias comerciales remitidas oportunamente por el Ejecutivo Comunal.

Resultando: I) Que por el mismo se intentaba regular los actos de comercio que se realicen fuera de los establecimientos comerciales o locales constituidos a tales efectos de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio;

Resultando II): Que el anteproyecto pasó a estudio y consideración de la Comisión de Legislación de esta Corporación la cual en un minucioso análisis estimó conveniente mantener reuniones con las partes involucradas y afectadas por el tema: Agrupación de feriantes y repesentantes del Centro Comercial;

Resultando III) Que de las mencionadas entrevistas surgió claramente la necesidad de introducir algunas variantes y reglamentar en forma más precisa algunos aspectos del anteproyecto en estudio, lo que en definitiva se efectivizó en el texto del Decreto en aras exclusivamente de compatibilizar las disidentes posiciones del principio, lo que no implica desconocer la potestad municipal en la materia.

Así fue que se estipuló lugar, día y horarios para las ferias semanales, así como lugar de instalación de puestos los días de pago; mecanismo de distribución de espacios por vías de sorteos anuales de carácter públicos; se introdujo la declaración jurada del carácter de desocupados a los efectos de la preferencia estipulada en el art. 6º del proyecto; asimismo se incluyó a los minusválidos en la exoneración de pago que incluía sólo a artesanos y horticultores locales; con un fin de corte social se suprimió la exigencia del certificado de buena conducta en el entendido de que tal medida ayuda a reinsertar a los procesados en el seno de la sociedad al asegurarles una fuente de trabajo de meridiana estabilidad; por otra parte se sustituye la declaración jurada que acredite el lugar de residencia por el certificado de residencia otorgado por la Policía, en virtud de la diferencia en el precio mensual a abonar por los feriantes locales y los no residentes en el Departamento.

Resultando IV) Que una vez finalizado el estudio del proyecto se mantuvo una reunión en forma conjunta con los feriantes y el Sr. Presidente del Centro Comercial, existiendo un principio de acuedo entre ambas partes lo que culminaría una problemática de larga data en el Departamento;

Considerando: Que a la luz de lo precedentemente expuesto, se estima conveniente aprobar el anteproyecto de Decreto con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación de este Legislativo Departamental;

Atento: A lo expuesto;

La Junta Departamental de Flores,

DECRETA:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La presente ordenanza regirá para aquellos actos de comercio que se realicen fuera de los establecimientos comerciales o locales constituidos a tales efectos conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio, y disposiciones concordantes y modificativas.

Art. 2º.- Por acto de comercio realizado fuera del establecimiento comercial, se entiende: a) Los realizados en ferias autorizadas por el Municipio, b) Los realizados por permisarios en lugares establecidos y previa autorización municipal; y c) Los realizados por vendedores ambulantes con autorización municipal.

Art. 3º.- Las ferias comerciales se establecerán los días domingos en calle 18 de Julio desde Alfredo J. Puig hacia el Este de la ciudad. El horario de comienzo de instalación de las mismas no será anterior a la hora 5.00 en el período comprendido entre el 21 de setiembre y el 21 de marzo, ni anterior a la hora 6.00 el resto del año. La culminación de la feria se verificará a la hora 13.00, estableciéndose una prórroga máxima de una hora.

Los puestos de venta transitorios podrán ubicarse exclusivamente en el perímetro exterior del Estadio de Basketball Artigas sobre la acera de las calles Treinta y Tres y Carlos Ma. Ramírez los días de pago de pasividades y asignación familiar, no rigiendo para éstos lo estipulado en el literal E del artículo 12. Se exigirá registro previo, no obstante quedar exentos del pago del precio estipulado por el espacio en caso de estar registrados a los efectos de su instalación en las ferias dominicales.

Art. 4º.- No se permitirá la venta ni instalación de puestos en las Plazas públicas del Departamento. Excepcionalmente el Municipio podrá conceder autorizaciones temporales de carácter especial en eventos declarados de interés departamental por el Gobierno Departamental.

DE LOS PUESTOS DE VENTA EN FERIAS COMERCIALES

Art. 5º.- Los permisos para la instalación y funcionamiento de los puestos de venta en las ferias comerciales del Departamento, serán otorgados por la Intendencia Municipal de Flores, a nombre de personas físicas y tendrán carácter precario, siendo revocables sin derecho de indemnización de clase alguna. Los permisos serán asimismo intransferibles. Ninguna persona física podrá obtener más de un permiso para su instalación en ferias.

Art. 6º.- Tendrán preferencia para la asignación de puestos de venta en las ferias comerciales en carácter de permisarios: a) Los minusválidos; b) Las personas desocupadas residentes en el Departamento que así lo justifiquen mediante declaración jurada; c) Las personas mayores de 50 (cincuenta) años.

Art. 7º.- Los permisarios residentes en el departamento deberán abonar un precio mensual equivalente a 1 U.R. (una Unidad Reajustable) por los 3 (tres) primeros metros de frente, importe que se incrementará en 1 U.R. (una Unidad Reajustable) por cada metro adicional. El precio establecido se quintuplicará para los permisarios no residentes en el Departamento. El precio deberá ser abonado dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, y su no pago aparejará el cese automático del permiso".

Art. 8º.- Los artesanos, productores de fruta, verduras, flores y productos de granja varios, y los minusválidos con residencia habitual en el Departamento de Flores, estarán exonerados del pago precedentemente establecido.

Art. 9º.- El Departamento de Higiene, concedido el permiso, extenderá la constancia de habilitación pertinente. A estos efectos se abrirá un registro de feriantes. Con todas las personas inscriptas se realizará un sorteo anual en la forma que se establecerá: A) Aspirantes a puestos con un frente de 3 mt.; B) Aspirantes a puestos con un frente mayor de 3 mt.

Los puestos nombrados en el literal A) del presente artículo se encontrarán ubicados a partir del lugar de inicio de la feria; debiendo los puestos citados en el literal B) ubicarse hacia el Este.

Los feriantes que se inscriban en el registro con posterioridad al sorteo, serán ubicados a continuación de los ya instalados hasta la realización del siguiente sorteo.

Los sorteos referidos serán efectuados por el Departamento de Higiene, y tendrán carácter público por lo que deberán efectuarse las respectivas comunicaciones con antelación de 15 (quince) días a los efectos de la asistencia de interesados.

Art. 10.- La explotación del puesto de venta será autorizada personalmente al titular del permiso, o a sus familiares hasta el 4to. grado, concubina o concubino. Sólo se admitirán dependientes cuando los puestos sean atendidos por sus propietarios directos. Los permisarios deberán proporcionar conjuntamente con la solicitud, los nombres de los dependientes o familiares.

Art. 11.- Los interesados deberán presentar: A) Certificado de residencia expedido por la Policía; B) Declaración jurada de la condición de desocupado en su caso; C) Carné de Salud en vigencia; y D) Declaración de la mercadería a comercializar.

Art. 12.- Son obligaciones del permisario: A) Abonar puntualmente el precio de su espacio; B) Finalizado el horario de labor retirar sus mercaderías y útiles, dejando la acera o calle en perfecto estado de limpieza, a estos efectos la Intendencia Municipal de Flores colocará medios tanques cada 15 mt. y en cada acera; C) Exhibir al personal inspectivo la documentación que se le requiera; D) Colocar en lugar visible el Nº adjudicado por el Municipio; E) Asistir periódicamente a su puesto autorizado. La no concurrencia al mismo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, por espacio de un mes hará caducar automáticamente el permiso concedido.

Art. 13.- La comercialización de productos alimenticios deberá realizarse en condiciones de máxima higiene, debiendo en particular observarse lo siguiente: A) Los productos alimenticios que no vengan envasados herméticamente asegurarán sus cualidades mediante depósitos adecuados, quedando facultado el Departamento de Higiene del Municipio a plantear las exigencias debidas en cada caso; B) Los embutidos y productos similares deberán acreditar su procedencia de plantas o establecimientos habilitados; C) Los quesos, dulces, grasa y similares que se expendan fraccionados deberán ser envueltos en nylon, celofán o papel manteca; D) Las personas afectadas al expendio de productos alimenticios deberán vestir en forma higiénica y usar gorro; E) Las mesas, mostradores y útiles, deberán tener una correcta presentación.

Art. 14.- Los permisarios de productos alimenticios de consumo inmediato deberán poseer en los puestos de expendio recipiente con agua potable, hipoclorito de sodio, y jabón líquido, para proceder a su constante aseo de manos. Queda absolutamente prohibido que la persona que expende los productos reciba o entregue dinero.

Art. 15.- INFORME EN MAYORIA (Posición de los Ediles Sres. Tejera, Caballero y Sassetti).

Aconsejan para este artículo la siguiente redacción: "Los puestos de venta de pescados y productos de mar o río, serán controlados particularmente en sus condiciones de conservación, evacuación de aguas servidas y condiciones generales de higiene.

INFORME EN MINORIA (Posición del Edil Rodríguez Ramos) Aconseja para este artículo la siguiente redacción: "Los puestos de venta de pescados y productos de mar o río, serán controlados particularmente en sus condiciones de mantenimiento y conservación de aguas servidas, y condiciones generales de higiene".

Art. 16.- La Intendencia Municipal no autorizará la instalación o colocación de productos alimenticios sobre pisos o paredes.

Art. 17.- La Intendencia Municipal de Flores deberá instalar en los lugares de feria, y en forma gratuita, el servicio de balanza testigo, con la finalidad de proteger a los consumidores.

DE LOS AMBULANTES

Art. 18.- Se consideran vendedores ambulantes, a aquellas personas que sin estar estacionados realizan actos de comercio.

Art. 19.- Las personas interesadas en efectuar este tipo de actos, deberán obtener de la Intendencia Municipal la autorización pertinente, siendo el mismo personal e intransferible.

Art. 20.- Las exigencias de presentación serán las requeridas en el artículo 11º del presente Decreto.

Art. 21.- Serán aplicables en lo pertinente las disposiciones del presente Decreto, en particular en lo relacionado con la higiene y presentación.

DE LAS PENALIDADES

Art. 22.- Las infracciones al presente Decreto serán sancionables según su gravedad de la siguiente manera: A) Multas de 1 a 10 U.R. (una a diez Unidades Reajustables) con suspensión automática del permiso hasta el efectivo pago de la misma; B) Suspensión del permiso por un plazo de hasta 90 días; C) En caso de reincidencia o de grave infracción, con la revocación definitiva del permiso. Las sanciones previstas en los literales precedentes podrán ser acumuladas.

Art. 23.- Los inspectores municipales, en caso de necesidad, podrán requerir del auxilio policial".

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES, EN TRINIDAD A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. MARCELO CHEBLE, Presidente - LEA DANYS CALERO, Secretaria General.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

25

Instituto Nacional de Estadística. Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de junio de 1994. (1466)

CUADRO Nº 1

INDICE Y VARIACIONES MENSUAL, ACUMULADA ANUAL Y DE LOS ULTIMOS DOCE MESES DEL INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, SEGUN RUBROS Y SUBRUBROS.-
Base Diciembre 1985 = 100

RUBROS	NUMEROS INDICES Junio 1994	NUMEROS INDICES Mayo 1994	VARIACIONES Mensual Jun.94/May.94	VARIACIONES Acumulada en el año 1994	VARIACIONES Acumulada últimos 12 meses
TOTAL GENERAL	10215, 36	9936, 21	2, 81	17, 96	42, 62
ALIMENTOS Y BEBIDAS	8972, 26	8819, 97	1, 73	13, 39	33, 80
Pan y cereales	8505, 18	8260, 23	2, 97	19, 62	45, 10
Carnes, aves y pescado	8786, 23	8544, 97	2, 82	12, 72	32, 00
Aceites y grasas	6095, 90	5873, 39	3, 79	20, 00	44, 18
Leche, quesos y huevos	9015, 92	8872, 33	1, 62	28, 05	41, 85
Frutas y verduras	8582, 61	8973, 34	-4, 36	-11, 57	1, 02
Frutas	6118, 70	6273, 25	-2, 46	19, 79	93, 00
Verduras	10439, 73	11008, 48	-5, 17	-20, 73	-16, 55
Azúcar, mermeladas y dulces	5490, 64	5352, 83	2, 57	16, 58	32, 51
Comidas fuera del hogar	14235, 11	13819, 82	3, 01	20, 93	52, 31
Alimentos no clasificados en otra partida	7711, 46	7506, 07	2, 74	17, 95	37, 08
Café, té y yerba	6345, 56	6145, 82	3, 25	15, 30	26, 70
Condimentos y otros alimentos	10325, 41	10109, 18	2, 14	21, 22	51, 68
Bebidas sin alcohol	10536, 02	10326, 77	2, 03	13, 98	40, 91
Bebidas alcóholicas	6361, 93	6217, 50	2, 32	13, 35	26, 50
VESTIMENTA Y CALZADOS	10456, 61	10081, 43	3, 72	14, 90	37, 14
Vestimenta de hombres	10062, 94	9756, 66	3, 14	25, 97	41, 55
Vestimenta de mujer	9315, 17	8858, 73	5, 15	-3, 38	34, 56
Vestimenta de niño	8353, 81	7628, 65	9, 51	29, 32	28, 30
Calzado de hombre	9958, 19	9805, 59	1, 56	18, 84	34, 02
Calzado de mujer	9613, 02	9336, 50	2, 96	14, 74	36, 00
Calzado de niños	11998, 04	11712, 18	2, 44	15, 28	24, 19
Reparación de calzados	24976, 35	23985, 21	4, 13	22, 33	58, 49
Mercería, telas, hilados y servicios	11157, 50	10978, 65	1, 63	13, 27	32, 72
VIVIENDA	10671, 15	10334, 16	3, 26	25, 02	55, 03
Alquiler e impuestos	17753, 92	17304, 95	2, 59	27, 01	57, 75
Cuota de vivienda B.H.U.	12275, 70	12050, 97	1, 86	17, 06	48, 99
Combustibles y alumbrado	6233, 67	5988, 97	4, 09	20, 83	49, 88
Otros gastos de vivienda	10361, 24	9946, 66	4, 17	28, 43	57, 44

CUADRO No. 1

(Continuación)

RUBROS	NUMEROS INDICES Mayo 1994	Abril 1994	VARIACIONES Mensual May.94/Abr.94	Acumulada en el año 1994	Acumulada últimos 12 meses
MUEBLES, ACCESORIOS, ENSERES DOM. CUIDADO DE LA CASA	9341, 22	9112, 84	2, 51	21, 01	42, 51
Muebles	12431, 56	11914, 73	4, 34	27, 38	63, 51
Textiles p/hogar y otros accesorios	5221, 16	5171, 88	0, 95	7, 52	8, 11
Electrodomésticos	4247, 26	4179, 21	1, 63	11, 66	30, 14
Servicio doméstico	19355, 40	18719, 58	3, 40	30, 95	56, 37
Mantenimiento del hogar NEEOP	8582, 02	8443, 65	1, 64	16, 08	37, 20
CUIDADOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD	14691, 37	14182, 92	3, 58	19, 82	52, 67
Productos medicinales y farmacéuticos	9553, 35	9238, 19	3, 41	18, 12	45, 19
Aparatos y equipos terapéuticos	8549, 96	7971, 43	7, 26	24, 51	53, 42
Servicios médicos y odontológicos	15956, 60	15411, 80	3, 53	19, 93	53, 61
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	8041, 87	7998, 55	0, 54	13, 72	39, 90
Utilización y mantenimiento transportes	8276, 59	8203, 85	0, 89	18, 55	39, 79
Servicio de transporte	7638, 55	7620, 37	0, 24	9, 49	39, 35
Servicios de comunicaciones	26666, 61	26666, 61	0, 00	14, 29	60, 00
ESPARCIMIENTO, EQUIPOS RECREAT. CULTURALES	12320, 08	11737, 35	4, 96	22, 52	50, 94
Equipos y acces. de esparcimiento y diversión	6120, 78	5727, 17	6, 87	18, 33	49, 29
Servicio de esp. recr. y cultural	14292, 40	13993, 60	2, 14	18, 50	44, 67
Libros y material de lectura	14425, 22	12934, 75	11, 52	36, 00	69, 69
ENSEÑANZA	20887, 78	18916, 55	10, 42	35, 89	56, 79
Matrículas y otros gastos	29113, 71	26092, 32	11, 58	36, 54	57, 64
Textos y material escolar	6509, 83	6374, 15	2, 13	30, 99	50, 49
OTROS GASTOS DE CONSUMO	11442, 66	10989, 22	4, 13	18, 51	41, 88
Cuidados personales	19906, 68	19462, 38	2, 28	25, 00	54, 16
Efectos y otros artículos personales	9373, 70	9244, 76	1, 39	13, 49	34, 03
Tabaco y cigarrillos	9175, 68	8995, 95	2, 00	15, 65	35, 43
Bienes y servicios NEEOP	16832, 98	14777, 16	13, 91	24, 57	54, 61

CUADRO Nº 2

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS, SEGUN SERIE PROMEDIO ANUAL Y MENSUAL-
Base Diciembre 1985 = 100

AÑOS Y MESES	INDICE GENERAL	ALIMENTOS Y BEBIDAS	VESTIMENTA Y CALZADO	VIVIENDA	MUEBLES ACCESORIOS Y ENSERES DOMESTICOS	CUIDADOS MEDICOS Y CONSERV. DE LA SALUD	TRANSPORTE Y COMUNI-CACIONES	ESPARCIMIEN. EQUIPOS RECREAT. Y CULTURALES	ENSE-ÑANZA	OTROS GASTOS DE CONSUMO
Promedio Anual										
1988	360, 94	374, 47	374, 00	330, 36	380, 31	359, 46	318, 09	392, 26	435, 29	370, 34
1989	651, 30	676, 13	666, 76	601, 19	672, 70	670, 92	563, 17	692, 99	808, 38	660, 37
1990	1.384, 19	1.491, 21	1.470, 82	1.238, 75	1.398, 16	1.418, 28	1.062, 44	1.366, 24	1.794, 71	1.411, 19
1991	2.795, 67	2.765, 38	3.169, 18	2.490, 37	2.895, 94	3.341, 72	2.287, 88	2.915, 85	4.234, 48	3.050, 59
1992	4.709, 47	4.425, 17	5.278, 80	4.326, 64	4.637, 32	6.145, 15	3.946, 05	5.241, 90	7.814, 51	5.397, 46
1993	7.257, 20	6.698, 21	7.635, 88	6.995, 42	6.696, 61	10.121, 48	5.915, 45	8.306, 45	13.123, 39	8.118, 34
1994										
Mensual										
Enero	8.955, 22	8.172, 55	9.181, 01	9.224, 83	8.165, 96	12.360, 95	7.084, 03	10.270, 23	15.381, 47	10.022, 57
Febrero	9.083, 20	8.222, 47	9.211, 48	9.426, 70	8.222, 18	12.847, 09	7.154, 49	10.451, 67	15.473, 65	10.174, 38
Marzo	9.340, 24	8.336, 13	9.428, 54	9.617, 76	8.616, 59	13.647, 35	7.194, 03	10.838, 54	18.256, 89	10.400, 19
Abril	9.669, 39	8.681, 49	9.511, 87	9.840, 32	8.711, 67	14.064, 31	7.799, 56	11.452, 92	18.820, 50	10.645, 03
Mayo	9.936, 21	8.819, 97	10.081, 43	10.334, 16	9.112, 84	14.182, 92	7.998, 55	11.737, 35	18.916, 55	10.989, 22
Junio	10.215, 36	8.972, 26	10.456, 61	10.671, 15	9.341, 22	14.691, 37	8.041, 87	12.320, 08	20.887, 78	11.442, 66
Julio										
Agosto										
Setiembre										
Octubre										
Noviembre										
Diciembre										

CUADRO No. 3A

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.
Base Diciembre 1985 = 100 AÑOS 1989 - 1994

MESES	1994	1993	1992	1991	1990	1989
PROMEDIO ANUAL		7.257, 20	4.709, 47	2.795, 67	1.384, 19	651, 30
Enero	8.955, 22	5.892, 09	3.751, 35	2.106, 81	901, 65	472, 19
Febrero	9.083, 20	6.097, 66	3.842, 00	2.180, 57	963, 46	502, 29
Marzo	9.340, 24	6.316, 36	4.092, 94	2.289, 51	1.049, 91	537, 28
Abril	9.669, 39	6.577, 06	4.261, 54	2.377, 64	1.123, 54	565, 48
Mayo	9.936, 21	6.886, 65	4.459, 74	2.584, 81	1.186, 48	582, 04
Junio	10.215, 36	7.162, 47	4.579, 54	2.695, 77	1.300, 21	626, 30
Julio		7.378, 46	4.785, 70	2.813, 19	1.373, 57	663, 02
Agosto		7.673, 94	4.993, 80	2.989, 99	1.450, 04	692, 37
Setiembre		7.957, 20	5.202, 17	3.184, 14	1.662, 63	726, 26
Octubre		8.130, 89	5.394, 02	3.302, 72	1.770, 21	779, 24
Noviembre		8.353, 30	5.485, 41	3.457, 66	1.863, 71	810, 98
Diciembre		8.660, 27	5.665, 37	3.565, 20	1.964, 81	858, 16

CUADRO Nº 3B

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.
Base Marzo 1973 = 100 AÑOS 1989 - 1994

MESES	1994	1993	1992	1991	1990	1989
PROMEDIO ANUAL		2.148.257, 7	1.394.084, 5	827.566, 8	409.743, 1	192.796, 5
Enero	2.650.902, 7	1.744.162, 3	1.110.465, 6	623.652, 8	266.904, 3	139.776, 6
Febrero	2.688.787, 1	1.805.014, 7	1.137.299, 6	645.487, 1	285.201, 1	148.686, 7
Marzo	2.764.875, 4	1.869.753, 7	1.211.582, 3	677.735, 3	310.791, 8	159.044, 3
Abril	2.862.309, 6	1.946.925, 5	1.261.490, 8	703.823, 3	332.587, 6	167.392, 0
Mayo	2.941.293, 0	2.036.569, 6	1.320.161, 5	765.149, 3	351.219, 0	172.294, 1
Junio	3.023.926, 4	2.120.217, 2	1.355.624, 4	797.995, 4	384.885, 0	185.395, 8
Julio		2.184.154, 0	1.416.651, 4	832.753, 8	406.600, 9	196.265, 6
Agosto		2.271.621, 3	1.478.252, 7	885.089, 7	429.237, 4	204.953.7
Setiembre		2.355.471, 2	1.539.933, 9	942.561, 5	492.167, 7	214.985, 7
Octubre		2.406.886, 5	1.596.724, 9	977.663, 2	524.013, 3	230.668, 8
Noviembre		2.472.723, 8	1.623.777, 9	1.023.528, 2	551.691, 0	240.064, 4
Diciembre		2.563.592, 3	1.677.049, 2	1.055.361, 9	581.618, 3	254.030, 5

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 67.00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 67.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 67.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 67.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 67.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 67.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 109.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 109.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 109.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 109.00
Año 1982 (2do. semestre)	$ 130.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 120.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 130.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 130.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 130.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 130.00
Año 1985 (2do. semestre)	$ 180.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 160.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 190.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 167.00
Año 1987 (2do. semestre). 2 Tomos	$ 334.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 167.00
Año 1988 (2do. semestre). 2 Tomos	$ 334.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 200.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 193.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 230.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 280.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 167.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 210.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 210.00

ENCUADERNADOS

Año 1971 (1er. semestre)	$ 88.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 88.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 88.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 88.00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 88.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 88.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 135.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 135.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 135.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 135.00
Año 1982 (2do. semestre)	$ 160.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 150.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 161.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 161.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 161.00
Año 1985 (2do. semestre)	$ 240.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 180.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 220.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 210.00
Año 1987 (2do. semestre). 2 Tomos	$ 420.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 210.00
Año 1988 (2do. semestre). 2 Tomos	$ 420.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 230.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 240.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 260.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 315.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 205.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 240.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 240.00



24088

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

HORACIO JUAN RAMON CARLESI QUINTAS, (Ficha S/215/94).
Tiene habilitación de feria.
Montevideo, 22 de junio de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26561 Jul 04- v Jul 15

WASHINGTON VICENTE ABAL AESCHILIMANN, (Ficha S-227/94).
Habilítase la feria judicial.
Montevideo, 28 de junio de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27276 Jul 11- v Jul 25

NOVENO TURNO

LETIZIA ANIK IVANA CASELLA NUÑEZ, (Ficha S/202/94).
Se deja constancia que se habilitó la feria judicial menor.
Montevideo, 1º de julio de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 27283 Jul 11- v Jul 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIA LUISA GENUARIO FORRER, (Ficha A 215/94).
Habilitándose la Feria Judicial Menor.
Montevideo, 30 de junio de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27137 Jul 08- v Jul 22

FRANCISCO HOMERO, HOMERO FRANCISCO u HOMERO MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha 258/93).
Se habilitó la Feria Judicial a estos efectos.
Montevideo, 5 de julio de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27187 Jul 11- v Jul 25

DECIMOTERCER TURNO

FRANCISCA GARCIA MARTINEZ, (Ficha 227/94).
Se deja constancia que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 27 de junio de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26749 Jul 05- v Jul 19

VIGESIMO TURNO

MARIO HUMBERTO TERRA RECAYTE, (Ficha A 211/94).
Montevideo, 16 de junio de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27260 Jul 11- v Jul 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

VERA EDWARDS FERRAUDI, (Ficha S 581/93).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Montevideo, 24 de junio de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 26617 Jul 04- v Jul 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

OFELIA ZAPATTINI o ZAPATINI GIAMBRONI, (Ficha S 219/94).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Montevideo, 22 de junio de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 26276 Jun 30- v Jul 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

AMELIA MARIA OTTASSO MAINE, (Ficha S/213/94).
Montevideo, 16 de junio de 1994..
Se habilitó la Feria Judicial Menor.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26363 Jun 30- v Jul 13

JUZGADO LETRADO DE DECIMO TURNO

JOSEFA ANTONIA MENDIZABAL. (Ficha: 236/94).
Habilítase la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 23 de junio de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26689 Jul 05- v Jul 19

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA o TERESA CARMEN MARRERO MARTINEZ DE AIELLO y FRANCISCO o FRANCISCO RUFINO o FRANCISCO RUFFINO AIELLO SIERRA (Ficha V 236/1994).
Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de la Publicación.
Canelones, 29 de junio de 1994.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26956 Jul 07- v Jul 21

TARIFAS
(Res. s/n)

Avisos Judiciales
centimetro .... $ 7,50
Avisos Estatales y Particulares
centimetro .... $ 18,10
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centimetro .... $ 105,00
Balances por lineas de 14 ciceros, c/una .... $ 12,00
Edicto de matrimonio .... $ 53,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artistica:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias .... $ 550,00
Reparto al interior (agencia) $ 620,00
Exterior .... $ 1.360,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 6,70
Atrasados .... $ 9,30
De más de 15 días .... $ 11,20
De más de un año .... $ 22,40
Fotocopias la página .... $ 3,80

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

BENJAMINA BALBINA LEAL, (Ficha: B 87/94).
Rosario, 17 de junio de 1994.
Por providencia Nº 1020, de fecha 13/6/94 se habilitó la FERIA JUDICIAL MENOR para las publicaciones.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26795 Jul 06- v Jul 20

ALBINA ALEJANDRINA RIVOIR JAHIER, (Ficha B 100/94).
Rosario, 28 de junio de 1994.
Por providencia Nº 1097 de fecha 17/junio/94, se habilitó la FERIA JUDICIAL MENOR para las publicaciones.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26797 Jul 06- v Jul 20



BOLSA DE VALORES
CONVOCATORIA

"De acuerdo a lo dispuesto por el art. 455 de la ley Nº 16.060 del 4/9/89, la BOLSA DE VALORES convoca a los señores debenturistas de las obligaciones negociables emitidas por SUDAMTEX DE URUGAY S.A. a la asamblea a realizarse el día 2 de agosto de 1994 a la hora 16:00 en el local de la calle Misiones 1400 P.B., a efectos de considerar lo dispuesto en el referido artículo.
Se previene que para asistir y tomar parte de la asamblea se deberá presentar ante la Bolsa de Valores con una anticipación de 48 horas a la fecha de la misma el documento original o certificado de depósito librado por una institución de intermediación financiera, por un corredor de bolsa o por la Bolsa de Valores.
03) $ 380,10 3/pub 27204 Jul 11- v Jul 13

ARCOMIL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9 y 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de julio de 1994 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en su Sede Social en 21 de setiembre 2329, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de ejercicio cerrado al 31 de enero de 1994.
2) Destino de los resultados.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
Se comunica a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben inscribirse sus acciones o certificado de depósito en el Registro de Accionistas que se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse el acto, en el domicilio de la Sociedad. (Art. 10 de los Estatutos y art. 350 de la ley 16.060).
El Directorio.
03) $ 217,20 3/pub 27390 Jul 12- v Jul 14



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. MARIA TERESA FERRER FERRARI y NELSON FERRER TRAPOLINI, en su calidad de titulares del nicho 331 del Cementerio del Paso Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 13 de junio de 1994.- Esc. Miguel Angel Perera, Sub - Director. Profesional.
04) $ 905,00 10/pub 27167 Jul 08- v Jul 22



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

WALDEMAR HEBERT ANNUNZIATTO MARTINO y MARIA DE LAS MERCEDES LARICCIA DE LEON (Ficha: 172/94).
Se habilitó la Feria Jud. Menor a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 10 de junio de 1994.
Esc. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 27193 Jul 11- v Ago 08



MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 49-0476 habilitado en Avda. 18 de Julio 2038. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 26858 Jul 12- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nro. 29754 habilitado en Av. Roosevelt Edificio Parquemar R Ap. 801, Punta del Este. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27230 Jul 11- v Jul 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nro. 40789 habilitado en Edificio Mir Ap. 305, Punta del Este. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27231 Jul 11- v Jul 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 40 56 54 habilitado en Duvimioso Terra 1236. Deberá presentarse en Centro Comercial de A.N.T.E.L. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27259 Jul 11- v Jul 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 49.03.22 habilitado en Daniel Fernández Crespo Nº 1829. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27335 Jul 12- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico 38 10 91, habilitado en calle Bvar. Aparicio Saravia 4377. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27379 Jul 12- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 49.02.78. Habilitado en Juan Paullier 1137. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27392 Jul 12- v Jul 14

MINISTERIOS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Aeropuerto Int. de Carrasco 28 de junio de 1994. "Emplázase al auxiliar III F 4 SANTIAGO GIUFRA a reintegrarse a sus funciones de forma inmediata en la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Dirección de Aeropuertos. (Cno. Carrasco Nº 5519), bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante Art. 24 de la Ley 14.416 del 28/8/1975)".
08) (Cta. Cte.) 3/pub 52405 Jul 12- v Jul 14



Montevideo, julio 12 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1
LUIS ALBERTO ALMEIDA, 57 años, divorciado, jardinero, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2002 bis y ADELINA CARBALLO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acosta y Lara 2002 bis.

DIEGO HECTOR DIAZ, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Rivera 3228 y LAURA ESTELA ABEL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sarmiento 2240/403.

JULIO CESAR da ROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charcas 2056 y GLADYS BARCELLOS, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ideario Artiguista 2257.

MIGUEL ANGEL AMORIN, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Matías Alvarez 3866 y RAMONA ZUBIRI, 71 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3866.

LEONARDO DIAZ, 29 años, soltero, téc. mecánico, oriental, domiciliado en Nicolás Bonomi 3315/606 e INES PONGIBOVE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nicolás Bonomi 3315/606.

OFICINA No. 2
JAUME BORONAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1575/102 y ANDREA CLAUDIA GENINAZZA, 26 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Uruguay 1575/102.

LUIS JAVIER ESTEVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 6027/12 y GABRIELA PATRICIA STRAUMANN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Castellanos 1243/14.

OFICINA No. 3
MARCELO FEDERICO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1388-1 y ELENA MARIA FAGUNDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2343-2.

OFICINA No. 4
JORGE NELSON FERRARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronilla 596/1 y MARIA ELISA GONZALIAS, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Coronilla 615 bis.

MARCELO EDUARDO FUENTES, 26 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Agraciada 2706/4 y SANDRA NAIR ACUÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3023/2.

MANUEL LABASTIE, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Victorio Venetto 1065 y ESTELA LAURA APOLITO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 2 5522 Nuevo París.

BERNARDO FERRO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Portugal 4143 y MARIA LAURA OXLEY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inglaterra 2043/13.

OFICINA No. 5
ANDRES EDGARDO GALLARDO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Orestes Baroffio 3142 y VIVIANA BONINO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Orestes Baroffio 3142.

JOSE MARIA GALLEGOS, 70 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado en Curuzucuatiá 2830 y MARIA EMA SOSA, 52 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Consulado 3223.

JOSE MARIA ILLA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2365-21 y MARIA MAGDALENA VARGAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mendoza 5378.

OFICINA No. 6
JORGE ALEJANDRO MIRANDA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Durán 2170 A/301 y PAOLA FABIANA PRATTO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Besnes Irigoyen 5379.

OFICINA No. 7
CARLOS RODOLFO PODESTA, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Gral. Flores 5439 y SANDRA ELIZABETH PREGONZI, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Gral. Flores 5439.

ANIBAL FERNANDO PIÑEYRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 7059 y ANA DANIELA PERCIVALE, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José de Amézaga 1840.

MARCELO TABARE PINTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo 3281 y MARIA ELISA GOMEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chimborazo 3281.

OFICINA No. 8
PABLO DARIO ROSAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1016/1 y MARIA SANDRA RUFFA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 3039/7.

OFICINA No. 9
JUAN JOSE SUAREZ, 27 años, soltero, obrero independiente, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1236/3 y LOURDES BEATRIZ MONZILLO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Espuelitas 4774.

DANIEL SALINAS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Troya 3658 y VIRGINIA VERONICA LAPEYRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 4140.

NESTOR FABIAN SCARIATO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Odriozola 3695 y ROSA KARINA FALLA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 2981.

LUIS ALBERTO SOTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 59-4497 Cerro y MARCELA ADRIANA GIMENEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. 59 4497 Cerro.

LUIS ALBERTO SPINELLI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carrara 3565/2 y ANA EVELYN VELAZQUEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3775.

OFICINA No. 10
EDUARDO ARIEL NUÑEZ, 29 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Berro 1286/1001 y ADRIANA RAQUEL IBARRA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arazatí 1121.

JOSE LUIS VITALI, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Verdi 4339/101 y MARIA ALEJANDRA LARROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 4183.

14) $ 53,00 3/pub

Montevideo, julio 11 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho

artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDUARDO ADEMAR ANTUNEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2386/3 y MARIA ALEJANDRA BONILLA, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2386/3.

HALLEY JORGE DAMIANI, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 85 y MARTHA ELVIRA BERMUDEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Romero 213.

AUGUSTO CESAR ABREU, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1279/12 y CLAUDIA LARA BRUZERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pereyra de la Luz 1142-101.

GONZALO DAMONTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alarcón 1429 y SANDRA INES BERNINI, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1731.

FERNANDO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haití Pasaje 47-4407 y ROSANA AMABILIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Democracia 1877-2.

OFICINA No. 2

GERARD MICHEL BILLARD, 48 años, soltero, docente, francés, domiciliado en Carlos Anaya 2762 y CLARA MARIA ROSA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2762.

JUAN PABLO BORGES, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Cuaró 3239 y ANA CLAUDIA GALVAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2868/202.

JUAN PEDRO EGUREN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yugoeslavia 1037 y SILVIA GABRIELA LEQUIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Faramiñan 397.

WILMAR GUSTAVO BORBA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao Vega 3958 y JACQUELINE LOPEZ, 19 años, soltera, labores, argentina C/N, domiciliada en Santiago Figueredo 4406.

OFICINA No. 3

RICHARD DANIEL CUADRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sorata 3463 y VERONICA SUSANA FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gregorio Pérez 4667/2.

CLAUDIO JAVIER COITINHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minotto Di Cicco 5900 Paso de la Arena y ADRIANA VERONICA MESANZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4610.

VALTER DARIO CABRERA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Chayos 5229 y MARIA LUISA ROMERO, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Areguatí 3384.

ALVARO VICENTE COLONNESE, 32 años, soltero, corredor de seguros, oriental, domiciliado en Palmar 2521 y VERONICA ESTELA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charrúa 2537/3.

FABIO DARIO CAPURRO, 39 años, divorciado, tec. aeronáutica, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2836-3 y ELEN FAGUNDEZ, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2836-3.

OFICINA No. 4

RICARDO GUALBERTO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Vía 428 bis y ROSANA MARY HERNANDEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada La Vía 428 bis.

OFICINA No. 5

IN EXTREMIS.
FELIX GRANIZAL, 85 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 5083 y CATALINA DIOSMA SOSA, 75 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julián Laguna 5083.

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blanca del Tabaré 2948 y ANDREA SILVANA SOUTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 3 4658 C M. Alto.

PABLO ANTONIO GIANONI, 31 años, soltero, protésico, oriental, domiciliado en Soriano 1711 y CARLA MARIELA CAJIGA, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Rousseau 3524-5.

SEBASTIAN MIGUEL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1046 y PAOLA VALERIA FILIPPINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Palermo 5571 F.

ALCIDES AGUSTIN GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 59-4492 Haití y PAOLA ALEJANDRA SOSA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. 59 4441 Haití.

OFICINA No. 6

CESAR MARCELO MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1869 y CLAUDIA ALICIA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hocquart 1869/3.

GUSTAVO FERNANDO MUNIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 1316 y MARIELA JACQUELINE CABRERA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Curuzú 4155.

OFICINA No. 7

MARIO ARMANDO PREZIOSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2515 Apto. 502 y LAURA ELENA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1624 apto. 001.

FERNANDO MARTIN PORTO, 18 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Corrales 2776 y CLAUDIA ETHEL BENEDICTTI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jacinto Vera 3758.

OFICINA No. 8

RICARDO MARIO ZUMARAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 990/1403 y MARIA INES CANESSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo J. Couture 6695.

OFICINA No. 9

JOSE LUIS SILVA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Calle 13 3709 y GABRIELA MYRIAM LLADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 4147.

HEBER FRANCISCO SILGORIA, 49 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 895 y MARIA CRISTINA ALBORNOZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 4375.

OFICINA No. 10

JULIO FERNANDO VIGNEAUX, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Alzaibar N. 1268 ap. 6 y ANDREA VIRGINIA SAN MARTIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alzaibar N. 1268 ap. 6.

14) $ 53,00 3/pub



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Abril Deborah Sota Fernández, solicita la inscripción de la obra titulada "A VILLA CARLOS PAZ", de la cual se declaró autora. Montevideo, 5 de julio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 27061 Jul 07- v Jul 21

Darío Alejandro Klein solicita la inscripción de la obra titulada "LA CRONICA POLICIAL EN EL URUGUAY", de la cual se declaró autor. Montevideo, 6 de julio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 27337 Jul 12- v Jul 26

Enrique Ariel Urioste Pais solicita la inscripción de la obra titulada "CONTRERAS" de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de junio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 181,00 10/pub 26566 Jul 04- v Jul 15

Ida Marta de Luis Bazzano, María Ines Allo, Ibis Cantaro, Florencia del Co y María del Carmen Silvera, solicitan la inscripción de las obras tituladas "HISTORIA, LITERATURA Y ARTE (Guía de Trabajos interdisciplinarios Primera Parte Europa de 1815 a 1870; Segunda Parte: Uruguay de 1870 a 1915 y Tercera Parte: EE.UU. de 1915 a 1945), de las cuales se declaran autoras. Montevideo, 14 de junio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 452,50 10/pub 27060 Jul 07- v Jul 21

MEMORY S.R.L. solicita la inscripción del dibujo para personaje denominado "MEMORY" del cual se declara propietaria y es autor Roni Lieberman. Montevideo, 28 de junio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 271,50 10/pub 26721 Jul 05- v Jul 19

Rosa Carmen Baroffio Burastero solicita la inscripción de la obra titulada "PALACIO SANTOS, SEDE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", del cual se declara autora la misma.

Montevideo, 29 de junio de 1994.

Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 271,50 10/pub 27077 Jul 08- v Jul 22

Susana Pagés por Graciela Elissalde Marichal solicita la inscripción de la obra titulada "HAY ESPERANZA PARA LA LECTURA, HOY?", de la cual se declara autora la mandante. Montevideo, 17 de mayo de 1994.

Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 271,50 10/pub 27202 Jul 11- v Jul 25

VICENTE TORMO ALVAREZ solicita la inscripción de la obra titulada "DICHOS EN LATIN", de la cual se declaró autor. Montevideo, 4 de julio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 271,50 10/pub 27026 Jul 07- v Jul 21

AGADU REGISTRA LAS OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pequeño Derecho:

José Ignacio Delgado: "GATA FIERA" Album Musical.

Luis Enrique Wilkinson: "SOLITARIO DEL SOLDADO" Album Musical.

Daniel Mendoza y Mario Santamarta: "SIN DISFRAZ" Album Musical.

Mario Paz: "MOJADOS DE AMAR" Album Musical.

Ruben Edgar Ferreira: "YO SE QUE HAY UN DIOS" Album Musical.

Maximiliano Angelieri Cipolletti: "IPSE DIXIT" Album Musical.

Fernando Cabrera y Laura Canoura: "DIA DE CAMPO" Album Musical.

Pablo Echeverría: "CASTILLOS DE CRISTAL" Album Musical

Ronald Brancaccio: "RONALD 3" Album Musical

Dino Rotti: "REGRESO EN UNA CANCION" Album Musical.

Angel García: "ENTRE AMOR Y RECUERDO" Album Musical.

José Guillen: "SOLEDAD" Album Musical.

Vivian Casasco y Nibia Pizzo: "BOCHINCHE TRES" Album Musical.

Claudio Rinaldi: "COMPINCHE" Album Musical.

Oscar Gómez: "TANTO POR TANTOS" Album Musical.

Hugo Fattoruso, Graciela Girondo y Jorge Graf: "MOMENTOS" Album Musical.

Hugo Fattoruso, Ruben Rada y Gabriela Girondo: "VIAJE" Album Musical.

Ramón Aloguin, Paula Francolino y Juan Faccini: "DOS TRES Y ALGO MAS" Album Musical.

Ramón Aloguin, Paula Francolino, Fabio Techeira y Daniel Techeira: "EL CUARTO" Album Musical.

Luis Escalada y Alicia Escalada: "LA LLAVE DE TU CORAZON" Album Musical.

Leo Masliah: "COMERCIAL" Album Musical.

Sergio Esquerre: "PARA MABEL" Album Musical.

Daniel Deniesse: "CUANDO NO TODO ES POR AMOR" Album Musical.

Pequeño Derecho:

Víctor Viñeles y Leticia Romano: "PASEANDO POR JAPON" Tango.

Leticia Marianella Herrera. "EL PELEA POR MI" Canción.

Rodolfo Martínez Massia: "EL TITERE" Canción.

Carlos Benavides, Javier Costa y Delcio Bonilla: "POLCA DE LA BOLSA" Polca.

José Eduardo Useta: "SE VIENE LA VOLONTEADA" Canción.

Sergio Mochi: "ECOS DEL AYER" Milonga.

Luis Di Matteo: "CONCIERTO PARA CONTRABAJO Y ORQUESTA DE CUERDAS" Concierto.

Gustavo Dante Iocco Dalmedo: "ATILIO BOHEMIO" Seudónimo.

Julio César Di Bartolomeo: "YAMBO KENIA" Libretos de Carnaval 1994.

Raúl Castro: "FALTA Y RESTO" Libretos de Carnaval 1994.

Héctor Cíccola: "AURORA DE FEBRERO" Libretos de Carnaval 1994.

Marcelo Gerosa: "EVOCANDO CARNAVAL" Album de Carnaval 1994.

Gran Derecho:

Roy Berocay: "PATEANDO LUNAS" Novela.

Nicolás Loureiro: "LOCOCOLOR" Texto para Obra de Teatro de Títeres.

Roberto Andrade: "PATEANDO LUNAS" Adaptación teatral de la obra de Roy Berocay.

Robert Ravera: "MANUAL PARA GUITARRA POPULAR" Manual.

Luis Orpi: "LA ULTIMA LOCURA DE LUIS ORPI" Texto para la obra de Teatro.

Raúl Nasabay: "ENTRE MATES Y NIETOS" Album de versos.

Jorge Bonaldi, Luis Neira, Lydia Ducret y Adriana Ducret: "LA FAMILIA MAGICA" Textos, letra y música original de la obra.

Aura Correa de León: "HERENCIA" Cuento.

Leo Masliah: "LA CAIDA" Album de Textos.

Arturo De la Cruz: "MI DINOSAURIO FAVORITO" Textos, y música original para la Obra.

María Nicolás: "NOSOTRAS LAS DIVORCIADAS" Libro.

Raúl Medina: "URUGUAY NATURALEZA VIVA" 1 y 2 Música Original para programa de T.V.

Elena Zuasti y Mario Aguerre: "ALEGRES Y DIVERTIDAS CRONICAS DEL GIGANTE GARGANTUA Y SU HIJO PANTAGRUEL" Versión teatral y coreografías de la obra de F. Rabelas.

Margarita Graham: "CASCANUECES" Versión y adaptación para niños del ballet de Petipa-Ivanov. Música: P. Chaikovsky.

Marcel Skafar: "SPECTACULUM PSIKKOLOGICUS" Texto de la obra de teatro.

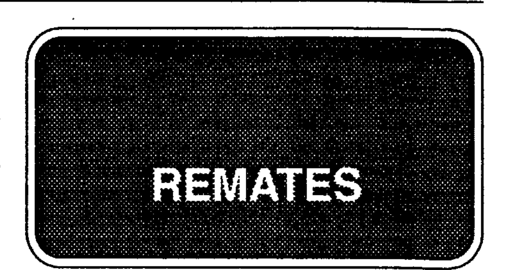
Ronald Santana y Javier Cabrer a: "LA AVENTURA DEL MAGO KEDRAMAN" Textos para la obra de Teatro. Música Original.

Eduardo Sarlós: "SARITA Y MICHELLE" (La x con una pata rota) Texto para la obra de Teatro.

Montevideo, 27 de junio de 1994.

EDUARDO MUGUERZA PEREIRA, Director General.

17) $ 2.534,00 10/pub 26964 Jul 07- v Jul 21



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12 Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO PAN DE AZUCAR C/ RISOL S.A Y OTROS - INTIMACION Y EJECUCION DE HIPOTECA- FICHA 121/93, se hace saber que el próximo 26 de julio a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 7a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 58.850, el cual según plano del Agr. Joaquín Spinak, de enero de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 53.308, el 8/2/66, se compone de una superficie de 279 mts2 con 93 dm, que se deslinda de la siguiente forma: 10 mts 4 cm de frente al NO a la Avda Gral FFlores, entre las calles Martín García y Juan José de Amézaga, distando su punto medio 36 mts 86 cm de la esquina con la 1a de las calles citadas, las puertas de entrada al edificio se señalan con los Nos 2216 y 2218; 27 mts 77 cm al NE confinando con el Padrón No. 13678; 10 mts 12 cm al SE y 27 mts al SO lindando por ambos vientos con el Padrón 13679. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 3.99% y 2% respectivamente del precio del remate, etc 3º) Que será de cargo del Demandado la comisión de venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1.33% del precio del remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de junio de 1994.- Habilitandose la feria judicial menor.- Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) $ 675,00 5/pub 27075 Jul 08- v Jul 14

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Colonia.Dra. Maria del Carmen Corujo Milan,en autos:"INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA C/ MOREIRA

VIÑA,ESTEBAN Y OTRA.JUICIO EJECUTIVO.-FICHA 352/92",tramitados en el Juzgado de Paz Departamental de Colonia se hace saber que el dia 22 de julio de 1994 a la hora 14 en Ruta 1 casi Calle Soriano el martil ero publico Carlos Hugo TORRES, matricula 4622 RUC040141880014 procederá a la venta en remate ppublico con la base de $44.336,2/3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble padrón No. 1103 de la 1ra seccion Judicial del departamento de Colonia sito en Ruta 1 frente a calle Soriano y Av Gral Flores,area 907 m8285 cm.
Se previene: 1)que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en efectivo el 30% de su oferta al serle aceptada la misma.2)Que serán de su cargo la comision y tributos, los gastos y honorarios de escritura,comision de compra del rematador e IVA y demas que 1 ley pone a su cargo.3) Se deja constancia que existe hipoteca a favor de la Comision Honoraria de Marina Mercante encontrándose los titulos del bien citado ante dicho Organismo.Ya slos efectos legales se hacen esta publicaciones habilitandose la feria judicial menor a sus efectos,
Colonia,junio 30 de 1994.- Dra. María del Carmen Corujo Milán, Juez de Paz Departamental.
20) $ 487,50 5/pub 27210 Jul 11- v Jul 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra.Jueza Letrada de Primera Instancia de Rosario de 2do.Turno,en autos "Alvarez Ayala,Leonardo.Aranda, Fernando y otros c/PEYMA LTDA.-Medidas cautelares"(Fa.36/94) se hace saber que el 15 julio 1994 hora 13.30 en el"Local de ferias 114" de la firma Torres y Talmón Ltda.sito en Km.114 Ruta 1 el rematador Héctor Ma.Torres Pino(Matr.2358-RUC 040072280017) procederá al remate en subasta pública sobre las 2/3 partes de la tasación que se indican,de la siguiente mercadería:
Queso para función: a) 5087 hormas (73 cuadradas,12 rectangulares y 5002 Muzarella) $28.195. b) 219 kgs.$223.- Queso envasado al vacío para fundición: a) 965 hormas (5 Magro,121 Dambo,486 Muzarella,90 Magro sin sal,142 Magrito sin sal,103 Dambo y 18 cuadrado)$10.565.-b(796 kgs.(458 Prato,79 Dambo y 258 otros)$1.617.-
Cinco hormas Sbrinza semiduro envasado al vacío $240.-
44 bolsas azúcar 50kg.c/u.$3.233.-Diez bolsas féculas(25 kg.c/u.) $267.- Seis bolsas (25 kg. c/u.) Monesterato de Glicerina $800.- 18 kgs.Sorbato de Potasio $407.-, Veinte/cajas de 1 kg. Methi Paraben $2.813.-; 25 kgs. bicarnonato de sodio $27.- Cuatro lts. Antifermentex $33.- Siete bolsas (25 kg.c/u.)leche en polvo $1.367.; 2,5 kg.Nutra Sweet $143.-Tres bidones (lts.28,750 c/u.)Cuajo Hansen $813 .-;Ocho bolsas sal gruesa(25 kg.c/u.)$53.-;17 lts.saborizante frutilla $317.-Ocho lts.saborizante ananá 4194.-;Ocho lts. saborizante durazno $1.010.-Una botella colorante amarillo$3.-; Una botella color naranja rojo $17.-;Una botella colorante rojo frutilla $17.-;Un bidón 40 kg.ácido sulfúrico/$20.-;Dos bidones (10 lts.c/u.)esencia dulce ledón(10 lts.)esencia banana $127.-;Un bidón con 4 lts.esencia banana $50.-;Un bidón (10 lts.) Fectán 3CL $267.; Un bidón(10 lts.)de Finale $200.- Se previene que el mejor postor consignará el 30% de su oferta al serle aceptada,más comisión e impuestos legales.Se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones.-
Rosario,julio 5 de 1994.- Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
20) $ 450,00 3/pub 27305 Jul 11- v Jul 13



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 270.572. Montevideo, junio 1 de 1994. MONICA BACOT SILVEIRA por N.V. NUTRICIA (The Netherlands) solicita marca: "PROTIFAR". Clase Int. 5 y 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 23222 Jul 05- v Jul 19

Acta 270.765. 14 JUN. 1994. Astur Melgar por José y Carlos Romano Hnos. S.A. solicito marca: "TODOS CONTRA EL SIDA".



Clase Int. 25.
23) $ 905,00 10/pub 24555 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.664. Junio 9, 1994. INDA S.A. solicita marca RONGFENG, Clase 25.
23) $ 181,00 10/pub 24556 Jul 08- v Jul 22

ACTA Nº 270.663. Junio 9, 1994. OCEAN S.p.A. solicita marca:

OCEAN

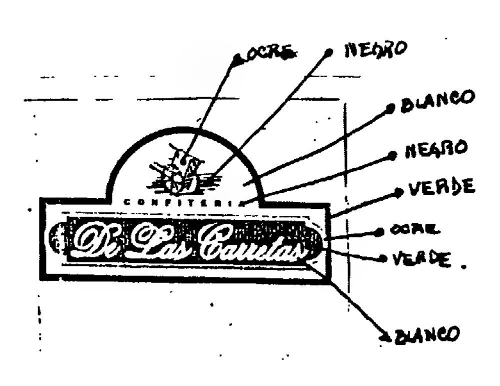
Clase 7 s.d.
23) $ 543,00 10/pub 24557 Jul 08- v Jul 22

ACTA Nº 270.992. Junio 22, 1994. SANTIAGO ALONSO (Uruguay) solicita:



Clase: 41.
23) $ 724,00 10/pub 26007 Jul 01- v Jul 14

Acta Nº 271.013. Montevideo, 23 JUN. 1994, con esta fecha Cuneo S.R.L. solicito la marca: "CONFITERIA DE LAS CARRETAS"



de la clase 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.267,00 10/pub 26212 Jul 04- v Jul 15

Acta 271.034. Junio 24, 1994. Ediplan S.A. solicita marca: "PORKIT". Clase Int.: 6.
23) $ 181,00 10/pub 26334 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.026. Junio 24, 1994. NINTENDO OF AMERICA INC. Solicita: "NINTENDO ULTRA 64". CLASE 9.
23) $ 181,00 10/pub 26366 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.025. Junio 24, 1994. NINTENDO OF AMERICA INC. Solicita: "KILLER INSTINCT". CLASE 9.
23) $ 181,00 10/pub 26367 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.024. Junio 24, 1994. NINTENDO OF AMERICA INC. Solicita: "DONKEY KONG". CLASE 9.
23) $ 181,00 10/pub 26368 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.023. Junio 24, 1994. CAMPBELL'S GROKO B.V. Solicita: "GROKO". CLASE 29 DETALLE.
23) $ 181,00 10/pub 26369 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.022. Junio 24, 1994. CAMPBELL'S GROKO B.V. Solicita:



CLASE 29 DETALLE.
23) $ 543,00 10/pub 26370 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.981. Junio 22, 1994. MONTHELADO S.A. Solicita:

CLASE 30 DETALLE.
23) $ 543,00 10/pub 26371 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.985. Junio 22, 1994. THE PILLSBURY COMPANY. SOLICITA:

CLASE 29.
23) $ 724,00 10/pub 26372 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.982. Junio 22, 1994. A. J. VIERCI Y CIA. S.A. Solicita: "PACIFIC". CLASE 9.
23) $ 181,00 10/pub 26373 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.983. Junio 22, 1994. A. J. VIERCI Y CIA. S.A. Solicita: "TECSONIC". CLASE 9.
23) $ 181,00 10/pub 26374 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.984. Junio 22, 1994. A. J. VIERCI Y CIA. S.A. Solicita: "MIDAS". CLASE 9.
23) $ 181,00 10/pub 26375 Jun 30- v Jul 13

Acta Nº 270.996. Montevideo, 23 JUN. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, solicito la marca: "BANCO REPUBLICA", de la clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26376 Jun 30- v Jul 13

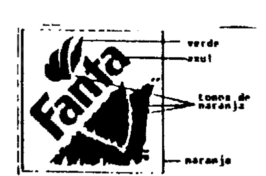
Acta Nº 270.995. Montevideo, 23 JUN. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY solicito la marca: "B.R.O.U.", de la clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26377 Jun 30- v Jul 13

Acta Nº 270.994. Montevideo, 23 JUN. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, solicito la marca:



de la clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.267,00 10/pub 26378 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.018. Montevideo, junio 24 de 1994. MONICA BACOT SILVEIRA por The Coca-Cola Company (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 26398 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.019. Montevideo, 24 junio de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Mars, Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:

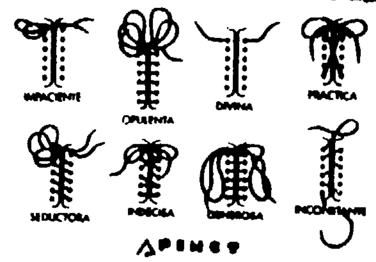
Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 26399 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.020. Montevideo, junio 24 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Geomapas Produçoes Cartográficas Ltda. (Brasil), solicita marca:



Clase: Int. 16 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 26400 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.021. Montevideo, junio 24 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por JACOBO EISENSTEIN S.A. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.267,00 10/pub 26401 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.908. Montevideo, junio 21 de 1994. ALVARO CROCCO por SOCIETE EMANUEL UNGARO (FRANCIA), solicita marca: "EMANUEL UNGARO". Clase Int. 14. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26404 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.909. Montevideo, junio 21 de 1994. ALVARO CROCCO por E.I. DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (US), solicita marca:



Clase Int. 25 (calcetería). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26405 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.970. Montevideo, junio 22 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por RISO KAGAKU CORPORATION (JAPON), solicita marca:

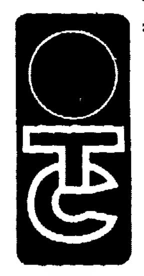
Clase Int. 2, 7 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26406 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.971. Montevideo, junio 22 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por RISO KAGAKU CORPORATION (JAPON), solicita marca:

RISOGRAPH

Clase Int. 2, 7 (s/d). Publíquese diez consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26407 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.972. Montevideo, junio 22 de 1994. ALVARO CROCCO, por ACCOR (una sociedad anónima francesa) (FRANCIA), solicita marca:



Clase Int. 16, 36, 42 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.267,00 10/pub 26408 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.978. Montevideo, junio 22 de 1994. ALVARO CROCCO por SOREMARTEC S.A. (BELGICA), solicita marca:



clase Int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.086,00 10/pub 26409 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 270.979. Montevideo, junio 22 de 1994. ALVARO CROCCO por SOREMARTEC S.A. (BELGICA), solicita marca:

KINDER PINGUI'

Clase Int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26410 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.031. 24 JUN. 1994. CIKATO por F.LLI DE CECCO DI FILIPPO FARA S. MARTINO S.P.A. (IT), solicita:



CLASE 30.
23) $ 1.086,00 10/pub 26452 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.967. 22 JUN. 1994. CIKATO por UNIVERSAL ASSISTANCE S.A. (AR), solicita: "MAXIMUN". CLASE 42.
23) $ 181,00 10/pub 26453 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.966. 22 JUN. 1994. CIKATO por CORE, PEDRO R. (UY), solicita:



CLASE 9, 12.
23) $ 543,00 10/pub 26454 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.969. 22 JUN. 1994. CIKATO por ISOLANT S.A. (AR), solicita: "ISOLANT". CLASE 19.
23) $ 181,00 10/pub 26455 Jun 30- v Jul 13

ACTA 270.968. 22 JUN. 1994. CIKATO por UNIVERSAL ASSISTANCE S.A. (AR), solicita: "VALUE". CLASE 42.
23) $ 181,00 10/pub 26456 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.036. 24 JUN. 1994. DINEL S.A. (UY), solicita: "H.B.P. SERVIMEDIC". CLASE 5.
23) $ 181,00 10/pub 26457 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.029. 24 JUN. 1994. HYUNDAI MOTOR COMPANY (KR), solicita: "AMICA". CLASE 12.
23) $ 181,00 10/pub 26458 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.028. 24 JUN. 1994. HYUNDAI MOTOR COMPANY (KR), solicita: "PICCOLO". CLASE 12.
23) $ 181,00 10/pub 26459 Jun 30- v Jul 13

ACTA 271.027. 24 JUN. 1994. HYUNDAI MOTOR COMPANY (KR), solicita: "ALTRA". CLASE 12.
23) $ 181,00 10/pub 26460 Jun 30- v Jul 13

Acta 271.040. 27 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR LEAO JUNIOR S.A. (BRASIL), solicita renovación marca: "DOLORES". CLASES INT.: 3-4-21-29 a 32.
23) $ 362,00 10/pub 26484 Jul 01- v Jul 14

Acta 270.964. 22 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR COMPANIE GENERALE CALBERSON (FRANCIA), solicita marca:



CLASE 39.
23) $ 543,00 10/pub 26485 Jul 01- v Jul 14

Acta: 270.861. Junio 20, 1994. FERNANDEZ SECCO por ARTEL S.A.I.C. Solicita marca: "ARTEL". Clase Int.: 2, 16.
23) $ 362,00 10/pub 26498 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271052. Montevideo, 28 de junio de 1994 con esta fecha ROSA MARIA SUAREZ POMMERENCK solicito la marca: "SANCHO PANZA" de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26515 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271035. Junio 24 de 1994. BILLY FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza) solicita marca: "ORSET" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26516 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271036. Junio 24 de 1994. BILLY FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza) solicita marca: "ESTRADERM TTS" Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26517 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271039. Junio 27 de 1994. NORMAN FOX por NORMA KAMALI, INC. (USA) solicita renovación marca: "NORMA KAMALI" Clase Int. 24, 25 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26518 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 271044. Junio 28 de 1994. NORMAN FOX por S. C. JOHNSON & SON, INC. (USA) solicita marca: "CHLOROHEX" clase Int. 3 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26519 Jul 01- v Jul 14

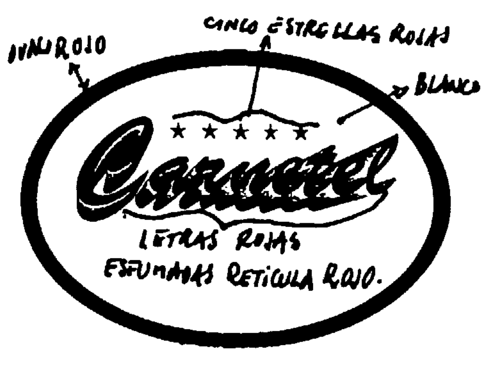
ACTA Nº 271045. Junio 28 de 1994. NORMAN FOX por S. C. JOHNSON & SON. INC. (USA) solicita marca: "SABOEX" Clase Int. 3 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26520 Jul 01 - v Jul 14

ACTA Nº 271046. Junio 28 de 1994. NORMAN FOX por S. C. JOHNSON & SON. INC. (USA) solicita marca: "GLUTACIDE" Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26521 Jul 01 - v Jul 14

ACTA Nº 271047. Junio 28 de 1994. NORMAN FOX por S. C. JOHNSON & SON. INC. (USA) solicita marca: "POVIDINE" clase Int. 3 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26522 Jul 01 - v Jul 14

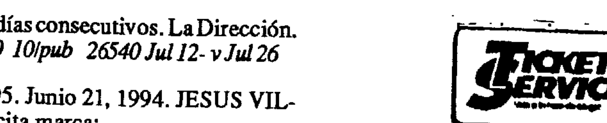
ACTA Nº 271053. Junio 28, 1994. Bernardo Faincaig, Alvaro Shaffer, Pablo Rotkier solicitan: "MAUI CLUB SOLARIUM" clase: 42.
23) $ 181,00 10/pub 26523 Jul 01 - v Jul 14

Acta No. 271.087. Montevideo, 29 JUN. 1994, con esta fecha FIRMASOL S.A. solicito la marca: "CARNETEL"



de la clase 42.
Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.267,00 10/pub 26540 Jul 12 - v Jul 26

Acta No. 270.895. Junio 21, 1994. JESUS VILLAVERDE, solicita marca:





clase 6 s.d.
23) $ 905,00 10/pub 26567 Jul 04 - v Jul 15

Acta No. 270.898. Junio 21, 1994. MASTELLONE HNOS. S.A. solicita marca:



clase 29.
23) $ 1.267,00 10/pub 26568 Jul 04 - v Jul 15

Acta No. 270.899. Junio 21, 1994. BANCO FEDERAL ARGENTINO S.A. solicita marca:



clases 16, 35 y 36.
23) $ 1.086,00 10/pub 26569 Jul 04 - v Jul 15

Acta No. 270.904. Junio 21, 1994. SISTEMA TICKETS S.A. solicita marca:



clases 36 y 42.
23) $ 724,00 10/pub 26570 Jul 04 - v Jul 15

Acta No. 270.905. Junio 21, 1994. SISTEMA TICKETS S.A. solicita marca:



clase 36 y 42.
23) $ 724,00 10/pub 26571 Jul 04 - v Jul 15

Acta No. 270.906. Junio 21, 1994. SISTEMA TICKETS S.A. solicita marca:



clases 36 y 42.
23) $ 724,00 10/pub 26572 Jul 04 - v Jul 15

Acta No. 270.902. Junio 21, 1994. CABLETRON SYSTEMS, INC. solicita marca:



clase 9 s.d.
23) $ 905,00 10/pub 26573 Jul 04 - v Jul 15

Acta No. 271.086. Junio 29, 1994. CUSENIER S.A.I.C. solicita marca:



clases 29, 30, 32 y 33.
23) $ 724,00 10/pub 26574 Jul 04 - v Jul 15

ACTA Nro. 270.912. Junio 21/1994. HANS STRAUS (Montevideo), solicita marca:



Clase Int. 3.
23) $ 543,00 10/pub 26641 Jul 04 - v Jul 15

ACTA Nro. 270.980. Junio 22/1994. EASTMAN

INDUSTRIES (India), solicita marca. "BRONCO". Clase 8.
23) $ 181,00 10/pub 26642 Jul 04- v Jul 15

ACTA 270.871. 20 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por AGUSTIN HERNANDEZ BORRELL. Solicita: "PLEVIT". CLASES INT.: 30, 31.
23) $ 181,00 10/pub 26646 Jul 05- v Jul 19

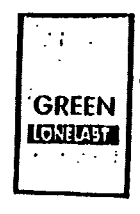
ACTA 270.872. 20 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por AGUSTIN HERNANDEZ BORRELL. Solicita: "CONSULTORIA ALIMENTICIA". CLASES: 35, 42.
23) $ 181,00 10/pub 26647 Jul 05- v Jul 19

ACTA 270.873. 20 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por AGUSTIN HERNANDEZ BORRELL. Solicita: "FONTEIT". CLASE INT.: 16.
23) $ 181,00 10/pub 26648 Jul 05- v Jul 19

ACTA 270.874. 20 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por AGUSTIN HERNANDEZ BORRELL. Solicita: "RHEYM". CLASE INT. 16
23) $ 181,00 10/pub 26649 Jul 05- v Jul 19

ACTA Nº 270.385. Montevideo, 26 de Mayo de 1994 con esta fecha ALEJANDRO STEFANOLI, por COMPAGNIA NAZIONALE S.R.L. solicito el registro de la marca "SOVIET" de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26657 Jul 11- v Jul 25

Acta: 270.999. Junio 23, 1994. FERNANDEZ SECCO por BIOSOL LTDA. Solicita marca:



Clase Int.: 25 s/d.
23) $ 724,00 10/pub 26722 Jul 05- v Jul 19

Acta: 270.998. Junio 23, 1994. FERNANDEZ SECCO por MACRITEC LIMITADA. Solicita Marca:



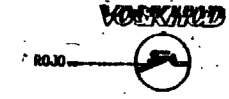
Clase Int.: 41.
23) $ 543,00 10/pub 26723 Jul 05- v Jul 19

Acta: 270.997. Junio 23, 1994. FERNANDEZ SECCO por LARDYSA S.A. Solicita marca:



Clase Int.: 25.
23) $ 543,00 10/pub 26724 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.037. Junio 24, 1994. CEINCU S.A. (ARGENTINA), solicita marca:



Clase 12.
23) $ 724,00 10/pub 26733 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.075. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DISTRIBUIDORA SAN JOSE S.A. (Uruguay), solicita marca: "SERRA & MOTA". Clase: Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26734 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.076. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: "TATIN". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26735 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.077. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: "NEPTUNO". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26736 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.078. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: "MORIXE". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26737 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.079. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26738 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.080. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por INDUSTRIA SULFURICA S.A. (I.S.U.S.A.) (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 1 y 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 26739 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.082. 29 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR RELATO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY), solicita marca:



CLASE 16.
23) $ 543,00 10/pub 26741 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.149. 30 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR CERAMICA SALONI SOCIEDAD ANONIMA (ESPAÑA), solicita marca:



CLASE 19.
23) $ 543,00 10/pub 26742 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.081. 29 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR RODOLFO SOLA MUÑAGORRI (URUGUAY), solicita marca:



CLASE 7.
23) $ 543,00 10/pub 26743 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.150. 30 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR RELATO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY), solicita marca: "ENCESTANDO". CLASE 16.
23) $ 181,00 10/pub 26744 Jul 05- v Jul 19

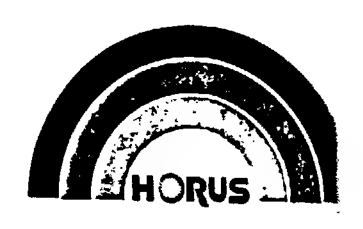
Acta 271.151. 30 JUN. 1994. PILAS POR RELATO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY), solicita marca: "BIBLIA BURRERA". CLASE 16.
23) $ 181,00 10/pub 26745 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.083. 29 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR JUAN CARLOS KERIKIAN KACHARIGIAN (URUGUAY), solicita marca:



CLASE 25.
23) $ 543,00 10/pub 26746 Jul 05- v Jul 19

Acta Nº 271.199. Montevideo, 1 JUL. 1994, con esta fecha María Marta Plá de Cervini por PINTURERIA COLON S.A. solicito la marca:



de la clase int. 2. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.086,00 10/pub 26748 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.032. 24 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por FRIGORIFICO MARBA LTDA. (BRASIL), solicita:



CLASE 29.
23) $ 543,00 10/pub 26801 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.012. 23 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por AGUSTINA'S CHOICE S.A. (Argentina), solicita: "AGUSTINA'S CHOICE". CLASE 3.
23) $ 362,00 10/pub 26802 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.101. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por HECTOR MARIANO STAGNARI MOISE (Uruguay), solicita: "L A R A". CLASE 32.
23) $ 181,00 10/pub 26803 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.099. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por BARRACA EUROPA S.A. (Uruguay), solicita: "V E S T F R O S T". CLASE 9 - 11.
23) $ 181,00 10/pub 26804 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.100. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por BARRACA EUROPA S.A. (Uruguay), solicita: "B O M P A N I". CLASE 9 - 11.
23) $ 181,00 10/pub 26805 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.098. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por ENRIQUE ALFREDO HEGUABURU CASTRO (Uruguay), solicita: "M O C H I L E R O". CLASE 11.
23) $ 181,00 10/pub 26806 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.154. 30 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por PANDE COMERCIO, IMPORTAÇAO E EXPORTAÇAO LTDA. (Brasil), solicita: "P A C A E M B U". CLASE 30.
23) $ 362,00 10/pub 26807 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.202. Julio 4, 1994. DISTRIMET S.A. Solicita marca: "DISTRIMET". CLASE 40 Int. LA DIRECCION.
23) $ 181,00 10/pub 26814 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.129. Junio 30 de 1994. EDUARDO LAPENNE por GTE TELECOMMUNICATION SERVICES INCORPORATED (USA), solicita marca: "FRAUDMANAGER". Clase Int. 9.
23) $ 362,00 10/pub 26815 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.128. Junio 30 de 1994. EDUARDO LAPENNE por GTE TELECOMMUNICATION SERVICES INCORPORATED (USA), solicita marca: "CUSTOMER POSITIVE FILE". Clase Int. 38.
23) $ 362,00 10/pub 26816 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.127. Junio 30 de 1994. EDUARDO LAPENNE por GTE TELECOMMUNICATION SERVICES INCORPORATED (USA), solicita marca: "PVS". Clase Int. 38.
23) $ 362,00 10/pub 26817 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.200. Julio 1, de 1994. NORMAN FOX por POLO RL LIMITADA (Montevideo), solicita marca: "RINASCENTE", clase Int. 18, 25, 26.
23) $ 362,00 10/pub 26821 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.181. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Lucky, Ltd. (Korea), solicita marca:



Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 905,00 10/pub 26822 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.180. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Lucky, Ltd. (KOREA), solicita marca:

LUCKY

Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26823 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.179. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por BRITISH-AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 36 (detalle).
23) $ 905,00 10/pub 26824 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.178. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por GREGORIO KHACHADOURIAN (Argentina), solicita marca: "METALIKA", clase int. 25.
23) $ 362,00 10/pub 26825 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.177. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por PIKENZ THE FIRST A.G. (Liechtenstein), solicita marca: "ARROGANCE". Clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 26826 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.176. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (ITALIA), solicita marca: "CHLORMINT", reivindicando prioridad solicitud italiana Acta No. MI94C002084 de fecha 23/03/94.
Clase Int. 30.
23) $ 362,00 10/pub 26827 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.175. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por ABB Asea Brown Boveri Ltd. (Suiza), solicita marca: "ABB". Clase Int. 35, 36, 37, 41, 42 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26828 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.174. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Productores Unidos Cooperativa Agraria Ltda. (PUL) (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 29.
23) $ 905,00 10/pub 26829 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.133. Junio 30 de 1994. NORMAN

FOX por CLAIROL INCORPORATED (USA), solicita marca: "HERBAL ESSENCES", clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 26830 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.132. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Security Tag Systems, Inc. (USA), solicita marca: "SECURITY TAG". Clase Int. 9 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26831 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.131. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por KARMY Y CIA. S.A.C. (Chile), solicita marca: "KARAM". Clase Int. 25.
23) $ 362,00 10/pub 26832 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.130. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. (Japón), solicita marca:



clase Int. 14 (detalle).
23) $ 905,00 10/pub 26833 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.126. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por THE POLO/LAUREN COMPANY (USA), solicita marca: "A WORLD WITHOUT BOUNDARIES". Clase Int. 3 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26834 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.125. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por C&A NEDERLAND (Holanda), solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 905,00 10/pub 26835 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.124. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por SMITH BARNEY INC. (UMITH BARNEY". Clase Int. 36.
23) $ 362,00 10/pub 26836 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.123. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por SCHERING CORPORATION (USA), solicita marca: "OTOMAX". Clase Int. 5.
23) $ 362,00 10/pub 26837 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.122. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Geoffrey, Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 28, 42 (detalle).
23) $ 905,00 10/pub 26838 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.121. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Geoffrey, Inc. (USA), solicita marca:

TOYS'Я'US

Clase Int. 42 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26839 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.120. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Geoffrey, Inc. (USA), solicita marca:

"Я" US SOMOS JUGUETES

Clase Int. 28 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26840 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.074. Junio 29 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:

Johnson DUO-CIDE

Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26841 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.073. Junio 29 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:

Johnson GERMEKIL

clase Int. 5 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26842 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.072. Junio 29 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:

Johnson VIREX

clase Int. 5 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26843 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.071. Junio 29 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:

Johnson GERMPOL

clase Int. 5 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26844 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.015. Montevideo, junio 24 de 1994. CLAUDIO MORGADE por COLEGIO NACIONAL JOSE PEDRO VARELA (URUGUAY), solicita marca: "RED EDUCATIVA URUGUAYA". Clase Int. 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26848 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.016. Montevideo, junio 24 de 1994. ALVARO CROCCO por HENRY CREED, SOCIETE ANONYME (FRANCIA), solicita marca:



Clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26849 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.017. Montevideo, junio 24 de 1994. ALVARO CROCCO por THE GILLETTE COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "PrestobarbaMax". Clase Int. 8 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26850 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.117. Montevideo, junio 30 de 1994. ALVARO CROCCO por LRC PRODUCTS LIMITED (INGLATERRA), solicita marca: "FETHERLITE". Clase Int. 10 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26851 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.118. Montevideo, junio 30 de 1994. ALVARO CROCCO por LRC PRODUCTS LIMITED (INGLATERRA), solicita marca: "GOSSAMER". Clase Int. 10 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26852 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.119. Montevideo, junio 30 de 1994. ALVARO CROCCO por BELTRAME & CIA. (URUGUAY), solicita marca:

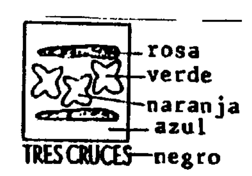


clase Int. 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 26853 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.188. 1 JUL. 1994. RODOLFO PILAS POR MARTIN FERRER CASALS (ESPAÑA), solicita marca: "AMNESIA". Clase 41.
23) $ 181,00 10/pub 26866 Jul 06- v Jul 20

Acta Nº 271.206. Montevideo, 4 JUL. 1994, con esta fecha POLMAT S.A. (UY), solicito registro la marca: "100 % NATURAL", de la clase 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26870 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.155. Montevideo, junio 30 1994. GRALADO S.A. (UY), solicita marca:



Clase 34.
23) $ 724,00 10/pub 26871 Jul 06- v Jul 20

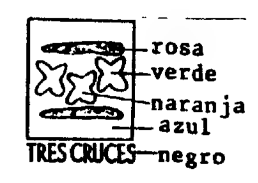
ACTA 271.138. Montevideo, junio 30 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por PINTURAS INDUSTRIALES S.A. (Uruguay), solicita marca: "JYK". Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26872 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.139. Montevideo, junio 30 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "CALLING CIRCLE". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26873 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.160. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:

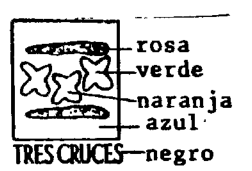
Clase: 29.
23) $ 724,00 10/pub 26874 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.161. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



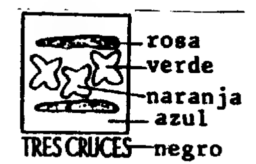
Clase: 3.
23) $ 724,00 10/pub 26875 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.162. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



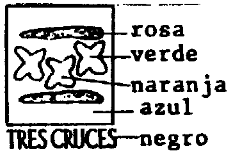
Clase: 1.
23) $ 724,00 10/pub 26876 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.163. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



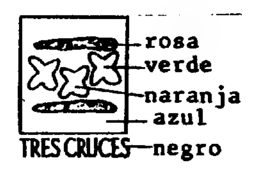
Clase: 30.
23) $ 724,00 10/pub 26877 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.164. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



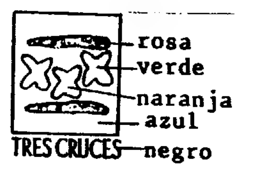
Clase: 31.
23) $ 724,00 10/pub 26878 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.165. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



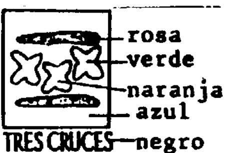
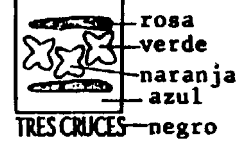
Clase: 32.
23) $ 724,00 10/pub 26879 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.166. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



Clase: 40.
23) $ 724,00 10/pub 26880 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.167. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:

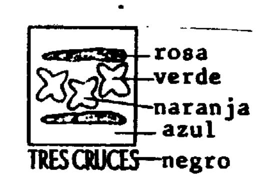



Clase: 33.
23) $ 724,00 10/pub 26881 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.168. Montevideo, junio 30 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por HECTOR MATHIEU VALENTE MOLINARO (Uruguay), solicita marca: "VALENTE". Clase: int. 30. Publíquese diez días conN.
23) $ 362,00 10/pub 26882 Jul 06- v Jul 20

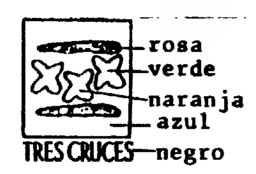
ACTA 271.169. Montevideo, junio 30 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por FRUGOSA S.A. DE C.V. (México), solicita marca: "VIGOR". Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26883 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.170. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



Clase 5.
23) $ 724,00 10/pub 26884 Jul 06- v Jul 20

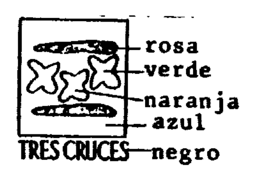
ACTA 271.171. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



Clase: 10.
23) $ 724,00 10/pub 26885 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.172. Montevideo, junio 30 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por FRUGOSA S.A. DE C.V. (México), solicita marca: "JUMEX". Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26886 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.173. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



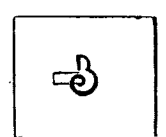
Clase: 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42.
23) $ 1.086,00 10/pub 26887 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.106. 30 JUN. 1994. CIKATO por CHANTIERS BENETEAU (FR), solicita:



CLASE 12.
23) $ 724,00 10/pub 26898 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.108. 30 JUN. 1994. CIKATO por CHANTIERS BENETEAU (FR), solicita:



CLASE 12.
23) $ 543,00 10/pub 26899 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.105. 30 JUN. 1994. CIKATO por CHEMISCHE FABRIK SCHWEIZER EFFAX GMBH (DE), solicita: "MINOTTI". CLASE 3.
23) $ 181,00 10/pub 26900 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.050. 28 JUN. 1994. CIKATO por GIMAR S.A. (ES), solicita:



CLASE 24.
23) $ 543,00 10/pub 26901 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.091. 29 JUN. 1994. CIKATO por JINCHUK, ENRIQUE (UY), solicita:



CLASE 9.
23) $ 543,00 10/pub 26902 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.092. 29 JUN. 1994. CIKATO por VIÑEDOS Y BODEGAS BELLA UNION S.A. (UY), solicita: "VIÑAS DEL CUAREIM". CLASE 33.
23) $ 362,00 10/pub 26903 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.088. 29 JUN. 1994. MENSAJERA S.A. (UY), solicita: "VOX". CLASE 35, 38, 42.
23) $ 181,00 10/pub 26904 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.090. 29 JUN. 1994. CIKATO por PIERO S.A.I.C. (AR), solicita: "PIERO". CLASE 20.
23) $ 181,00 10/pub 26905 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.051. 28 JUN. 1994. CIKATO por COLART FINE ART & GRAPHICS LTD. (GB), solicita: "WINSOR & NEWTON". CLASE 2, 16.
23) $ 362,00 10/pub 26906 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.049. 28 JUN. 1994. CIKATO por GIMAR S.A. (ES), solicita: "GIRSAC". CLASE 18.
23) $ 181,00 10/pub 26907 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.196. Julio 1, 1994. FDC WHOLESALE CORP. Solicita:



CLASE 5.
23) $ 543,00 10/pub 27029 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.197. Julio 1, 1994. FDC WHOLESALE CORP. Solicita:



CLASE 3.
23) $ 543,00 10/pub 27030 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.056. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 3.
23) $ 181,00 10/pub 27031 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.057. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 5, 10.
23) $ 181,00 10/pub 27032 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.058. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 16.
23) $ 181,00 10/pub 27033 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.059. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 25.
23) $ 181,00 10/pub 27034 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.060. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 29, 30, 32.
23) $ 181,00 10/pub 27035 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.061. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". CLASE 3.
23) $ 181,00 10/pub 27036 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.062. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". CLASE 5, 10.
23) $ 181,00 10/pub 27037 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.063. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". CLASE 16.
23) $ 181,00 10/pub 27038 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.064. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". CLASE 25
23) $ 181,00 10/pub 27039 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.065. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". Clase 29, 30, 31, 32.
23) $ 181,00 10/pub 27040 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.066. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES INC. Solicita: "GREAT VALUE". CLASE 3.
23) $ 181,00 10/pub 27041 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.067. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "GREAT VALUE". Clase 1, 5, 10.
23) $ 181,00 10/pub 27042 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.068. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "GREAT VALUE".

CLASE 16, 21.
23) $ 181,00 10/pub 27043 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.069. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "GREAT VALUE". CLASE 25.
23) $ 181,00 10/pub 27044 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.070. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "GREAT VALUE". CLASE 29, 30, 31, 32.
23) $ 181,00 10/pub 27045 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.030. 24 JUN. 1994. DINEL S.A. (UY), solicita: "H.B.P. SERVIMEDIC". CLASE 5.
23) $ 181,00 10/pub 27046 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.159. Montevideo, junio 30 1994. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY), solicita marca:



clases 1, 3, 4, 7, 12, 18, 20, 21, 22.
23) $ 905,00 10/pub 27062 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.156. Montevideo, junio 30 1994. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY), solicita marca:



clases 29, 30, 31, 32.
23) $ 905,00 10/pub 27063 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.157. Montevideo, junio 30 1994. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY), solicita marca:



clases 35, 42.
23) $ 905,00 10/pub 27064 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.158. Montevideo, junio 30 1994. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY), solicita marca:



clases 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41.
23) $ 1.086,00 10/pub 27065 Jul 07- v Jul 21

Acta: 271.038. Junio 27, 1994. FERNANDEZ SECCO por RESTAURANTE PATRIARCA LTDA. Solicita marca: "MICHELUCCIO". Clase Int.: 42.
23) $ 181,00 10/pub 27078 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.230. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "CLOSAMEX". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27102 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.231. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "IVERTON NEWTON". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27103 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.232. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "LAYO". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27104 Jul 08- v Jul 22

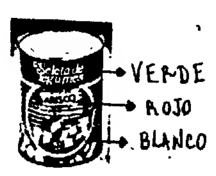
Acta 271.233. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "RUMIXANE". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27105 Jul 08- v Jul 22

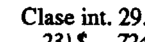
Acta 271.234. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "SINPARAST NEWTON". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27106 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.235. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "FEBEMEX Co". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27107 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.236. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "NEWTON". Clase 3, 5.
23) $ 181,00 10/pub 27108 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.184. Julio 1 1994. ARISCO PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. (Brasil), solicita:





Clase int. 29.
23) $ 724,00 10/pub 27109 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.185. Julio 1 1994. LA CABALLERIZA LTDA. (Argentina) solicita:



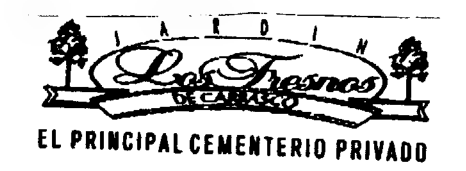
Clase Int. 42.
23) $ 724,00 10/pub 27110 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.193. Montevideo, julio 1 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por GRÜNENTHAL GMBH (Alemania), solicita marca: "ADOLONTA". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27143 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.194. Montevideo, 1 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por PARABIAGO LTDA. (Uruguay), solicita marca: "ISPORT". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27144 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.195. Montevideo, 1 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por VIGAR S.A. (Uruguay), solicita marca: "CEMENTERIO PARQUE DE LOS CEIBOS". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27145 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.203. Montevideo, 4 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por ARCOMIL S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 27146 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.220. Montevideo, julio 4 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por METALURGICA VIRUTEX ILKO S.A. (Chile), solicita marca: "VIRUTEX". Clase: Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27147 Jul 08- v Jul 22

Acta Nº 271.204. Montevideo, 4 JUL. 1994, con esta fecha Gladys Berriel solicito la marca: "CATITA", de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27148 Jul 08- v Jul 22

Acta Nº 270.993. Montevideo, 22 de junio de 1994, con esta fecha Jorge Damseaux Tabárez y Rafael Oyharzábal San Pedro, solicitaron la marca: "UPSALA", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27185 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.102. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por HECTOR MARIANO STAGNARI MOISE (URUGUAY), solicita: "LA PUEBLA". CLASE 32.
23) $ 181,00 10/pub 27207 Jul 11- v Jul 25

Acta Nº 270.721. Montevideo, 10 JUN. 1994, con esta fecha AMEGEIRAS HNOS. S.R.L. (UY), solicito la marca: "AMEGEIRAS HNOS. S.R.L.", de la clase 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27208 Jul 11- v Jul 25

Acta No. 271.254. Julio 6, 1994. MARTA GIL, solicita marca:



clase 41.
23) $ 905,00 10/pub 27233 Jul 11- v Jul 25

Acta No. 271.227. Julio 5, 1994. LIPHA LYONNAISE INDUSTRIELLE PHARMACEUTIQUE, solicita marca: "GLUCOPHAGE", clase 5 s.d.
23) $ 362,00 10/pub 27234 Jul 11- v Jul 25

Acta No. 271.228. Julio 5, 1994. SAN ROQUE S.A. solicita marca:



Clase 3.
23) $ 1.267,00 10/pub 27235 Jul 11- v Jul 25

Acta: 271.048. Junio 28, 1994. FERNANDEZ SECCO por RONI LIEBERMAN. Solicita marca:



Clase int.: 9 s/d.
23) $ 534,00 10/pub 27236 Jul 11- v Jul 25

Acta 271.191. Montevideo, 1 de julio de 1994. OSCAR OTERO BERNCHOLE (Uruguay), solicito: "ABAKO'S". Clase Int. 42.
23) $ 181,00 10/pub 27255 Jul 11- v Jul 25

Acta 271.104. Junio 29, 1994. NUMEROSKY por Portinco S.A. solicita marca: "MEGABRIC 8". Clase Int.: 5.
23) $ 181,00 10/pub 27307 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.229. Julio 5, 1994. NUMEROSKY por: Fernando Trigo solicita: "NISAN". Clase Int.: 9.
23) $ 181,00 10/pub 27308 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.271. Julio 6, 1994. Ricafrut S.R.L. solicita marca: "GOMET'S". Clase Int. 30.
23) $ 181,00 10/pub 27309 Jul 12- v Jul 26

Acta Nº 271.042. Montevideo, 27 JUN. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR THE ERTL COMPANY INC. solicito la marca: "ERTL", de la clase Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27310 Jul 12- v Jul 26

Acta Nº 271.043. Montevideo, 27 JUN. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR THE ERTL COMPANY INC. solicito la marca: "AMT", de la clase Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27311 Jul 12- v Jul 26

Acta: 271.134. Junio 30, 1994. FERNANDEZ SECCO por SOCIEDADE PAULISTA DE EDUCAÇAO ANCHIETA LTDA. Solicita marca:



Clase Int.: 41.
23) $ 905,00 10/pub 27349 Jul 12- v Jul 26

Acta: 271.135. Junio 30, 1994. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita marca:



Clase Int.: 3 s/d.
23) $ 724,00 10/pub 27350 Jul 12- v Jul 26

Acta: 271.054. Junio 29, 1994. FERNANDEZ SECCO por COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA (CALPRYCA). Solicita marca:



Clase Int.: 29, 30
23) $ 724,00 10/pub 27351 Jul 12- v Jul 26

Acta: 271.192. Julio 1, 1994. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. solicita marca: "SYMPIOX". Clase Int.: 5.
23) $ 362,00 10/pub 27352 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.240. Julio 5 de 1994. NORMAN FOX por THE MENNEN COMPANY (USA), solicita marca: "TENDER ROSE". Clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 27354 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.241. Julio 5 de 1994. NORMAN FOX por AT&T CORP. (USA), solicita marca:



Clase Int. 36, 38 (detalle).
23) $ 1.086,00 10/pub 27355 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.242. Julio 5 de 1994. NORMAN FOX por THE MENNEN COMPANY (USA), solicita marca: "TEEN SPIRIT OZONIC BLUE". Clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 27356 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.249. Julio 6 de 1994. NORMAN FOX por R.J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY (USA), solicita marca: "BRONCO". Clase Int. 34.
23) $ 362,00 10/pub 27357 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.293. Julio 7 de 1994. NORMAN FOX por POLO RL LIMITADA (Montevideo), solicita marca:



Clases Int. 3, 18, 25, 26.
23) $ 1.267,00 10/pub 27358 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.294. Julio 7 de 1994. NORMAN FOX por POLO RL LIMITADA (Montevideo), solicita marca: "VENDETTA". Clases Int. 18 - 25.
23) $ 362,00 10/pub 27359 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.274. Montevideo, julio 6 1994. COLMIR S.A. (UY), solicita marca:



clase 9.
23) $ 543,00 10/pub 27360 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.275. Montevideo, julio 6 1994. J W S.R.L. (UY), solicita marca: "MARIELLA MARANI". Clase 25.
23) $ 181,00 10/pub 27361 Jul 12- v Jul 26

Acta 23.803. Montevideo, julio 6 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por LABORATORIOS CHERRY S.A. (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "SALCHICHA VEGETAL Y PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACION", de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
23) $ 407,40 10/pub 27362 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.255. Montevideo, julio 6 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por TAMPA S.A. (Uruguay), solicita marca: "CLORFOS". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27364 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.256. Montevideo, 6 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por FIRST EQUITY MANAGEMENT CORP. (Estados Unidos), solicita marca: "CAFE PABLO PICASSO". Clase: Int. 42 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27365 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.257. Montevideo, julio 6 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (Estados Unidos), solicita marca: "KYTRIL". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27366 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.258. Montevideo, 6 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por A.I.T. Distribution Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "ARIZONA". Clase: int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27367 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.259. Montevideo, julio 6 de 1994. MONICA BACOT SILVEIRA por HELENA RUBINSTEIN S.A. (Francia), solicita marca: "SKIN LIFE A.C.E.". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27368 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.260. Montevideo, 6 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por A.C. Editora Ltda. (Brasil), solicita marca:



Clase: Int. 16 y 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 27369 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.201. Montevideo, julio 1 1994. DANIEL TARAN (UY), solicita marca: "FENOPLASTICA". Clase 9.
23) $ 181,00 10/pub 27371 Jul 12- v Jul 26

ACTA Nro. 271.097. Junio 29/1994. CHARLES JOURDAN S.A. (Suiza), solicita marca: "CHARLES JOURDAN". Clase 14.
23) $ 181,00 10/pub 27383 Jul 12- v Jul 26

ACTA Nro. 271.096. Junio 29/1994. MARCELA FERNANDEZ (Montevideo), solicita marca: "P A R A L E L O". Clase Int. 25.
23) $ 181,00 10/pub 27384 Jul 12- v Jul 26

ACTA Nro. 271.152. 30 JUN. 1994. OMEGA S.A. Productos Químicos e Industriales, solicita marca:



clase 3.
23) $ 543,00 10/pub 27385 Jul 12- v Jul 26

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.793. Montevideo, 21 junio de 1994. ALVARO CROCCO por RANGER TOOL COMPANY, INC., como cesionario de Thomas A. Klyce and Jerry W. Davis, de Tennessee, (E.U.A.), solicita patente de invención para "METODO Y APARATO PARA PELAR SALCHICHAS TIPO FRANKFURT FORRADAS Y SIMILARES", denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 08/079.408 de fecha 21/6/93, publíquese conforme Ley Nº 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 543,20 10/pub 26411 Jun 30- v Jul 13

Acta Nº U 3268. Montevideo, 24 de junio de 1994, con esta fecha TERRASOL S.A. solicita patente de Mod. de Utilidad para: "SISTEMA CONSTRUCTIVO DE EDIFICIOS CON VIGAS Y COLUMNAS DE PERFILES METALICOS CON PAREDES AUTOPORTANTES DE HORMIGON CELULAR LIVIANO", y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 26427 Jun 30- v Jul 13

Acta: 23.790. Junio, 16 1994. CONSTAR PLAS-

TICS INC. Solicita: Patente de Invención "CONTENEDOR CON BASE DE RADIO AMPLIO". Reivindica Prioridad: Acta 08/077.856 16/6/93. Publíuquese conforme Ley 10.089.
24) $ 407,40 10/pub 26475 Jul 01- v Jul 14

ACTA U-3267. Montevideo, junio 24 de 1994. MONICA BACOT SILVEIRA por NOAS S.A. (Uruguay) solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre. "DISPOSITIVO DE PROTECCION CONTRA HORMIGAS" de acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 407,40 10/pub 26525 Jul 01- v Jul 14

Acta Nº U-3269. Montevideo, 27 de junio de 1994, con esta fecha ALVARO FAVIERE NIEVAS, solicita patente Modelo de Utilidad para: "REDUCTOR DE IMPACTO" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 26624 Jul 04- v Jul 15

Acta 23.798. Montevideo, junio 27 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por WEST HERALD CORPORATION (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "DISPOSITIVO PURIFICADOR DE LOS GASES PROVENIENTES DE LA COMBUSTION EN MOTORES DE COMBUSTION INTERNA", de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 407,40 10/pub 26740 Jul 05- v Jul 19

ACTA Nº 23.718. Montevideo, 15 de enero, 1994. MANFREDO A CIKATO por F. HOFFMANN-LA ROCHE AG (SUIZA) solicita Patente Invención: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE OCTAHIDROFENANTRENO". (Prioridad SUIZA del 15.1.93 bajo Nº 123/93). Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 26897 Jul 06- v Jul 20

Acta No. 23728. Montevideo, febrero 4 de 1994. BILLY FOX por VAUPEL TEXTILMASCHINEN KG (Alemania), solicita patente de invención para: "DISPOSITIVO PARA EL CORTE POR ULTRASONIDO Y/O PARA LA SOLDADURA POR ULTRASONIDO", reivindicando prioridad solicitud alemana: Acta P. 43 03 092.0 de fecha 4/2/93 de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 543,20 10/pub 27353 Jul 12- v Jul 26

Acta U-3270. Montevideo, julio 6 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Atma S.A. (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad, sobre: "ENVASES CON PRECINTO DE SEGURIDAD", de acuerdo a la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 407,40 10/pub 27363 Jul 12- v Jul 26



Ley 26/09/1904. NELLY MABEL PEREZ PUSSI, prometí vender a "DASAN LTDA. en formación", la Farmacia y Perfumería, sita en Montevideo, calle Juan Paullier Nº 1951. Acreedores al mismo.
25) $ 724,00 20/pub 24579 Jun 16- v Jul 13

Ley 26/9/904. Prometí vender comercio TORNIPANDO, ubicado en Menezes 908, ciudad de Pando, acreedores presentarse en 18 de Julio 878/106, entre piso, Montevideo.
25) $ 724,00 20/pub 24622 Jun 16- v Jul 13

Ley 26-09-904.
DIMAXI S.R.L. prometió vender a SIETE TORRES S.R.L. salón Masini 3340 acreedor al mismo.
25) $ 724,00 20/pub 24756 Jun 17- v Jul 14

Ley 26/09/1904. MARIO PALERMO VALCADA; prometió vender a GUSTAVO MARTINEZ PRONZOLINO e INES ANTUNEZ, GRANJA Y VINERIA sito en local 005 Euskal Erría 71. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 24936 Jun 20- v Jul 15

Ley 26 Setiembre 1904. SERGIO SILVA FERNANDEZ cedió salón "EL 12 y ..." en Capitán Videla 2756 a Oscar Ponce Grasso y Mirtha Gallo Avero. Acrredores allí.
25) $ 724,00 20/pub 25012 Jun 20- v Jul 15

Ley 26/9/904.
Se cita a Acreedores Farmacia "San Diego Ltda.", de Camino Carrasco Nº 4451, presentarse en Avda. 18 de Julio Nº 1978, esc. 303 de 11 a 12 horas.
25) $ 724,00 20/pub 25351 Jun 23- v Jul 21

Carlos Miñan, Sandra Cedres vendimos Antonio Díaz comercio Justo Maeso 3823 Block P local 004. Acreedores local.
25) $ 362,00 20/pub 25375 Jun 23- v Jul 21

Ley 26/09/1904 F y N S.R.L. prometió vender a GLADYS SOUTO SUAREZ, lavadero sito en Zelmar Michelini 1238. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 25406 Jun 23- v Jul 21

Ley 26/9/1904. Sociedad "SUCESORES DE PUJADAS Y GOMEZ" prometió vender a "ZAPICAN S.R.L.", Estación de servicio ANCAP sita en calle 33 s/n, J. P. Varela, Lavalleja. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 25445 Jun 23- v Jul 21

Ley 26 setiembre 1904. SERGIO CORP GONZALEZ prometió vender a JOPE S.R.L. Farmacia SERBEL en Agraciada No. 3560. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 25828 Jun 27- v Jul 25

ACLA LTDA.
Carlos RONCHI y Silvia MOTTA prometieron en venta la Ferretería denominada "RONCHI", sito en Avda. Giannattasio, km. 21.200, esq. Manuel Varela - Lagomar, Acreedores presentarse en esa dirección.
25) $ 724,00 20/pub 26078 Jul 01- v Jul 29

Ley 26/9/904 "LIBYMAR LIMITADA" prometió vender a Elbio Daniel Modernel o Modernell Olivieri y María Virginia Olivieri Colla el 19/10/92 Salón "SAN CONO", direccierres 4089, acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 26269 Jun 29- v Jul 27

Venta de Comercio - Ley 26/9/1904 prometí vender a ULISES TAYLER IRIGOYEN salón venta de golosinas y quinielas calle Santa Fe 1303, Acreedores al mismo. LILIANA IRENE GONZALEZ COSTANZO.
25) $ 724,00 20/pub 26542 Jul 01- v Jul 29

Ley 26 Setiembre 1904. MANUEL CANEDO VILLAR prometió vender a IMPERIAL LTDA. la carnicería sita en Carreras Nacionales No. 3964. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 26622 Jul 04- v Ago 01

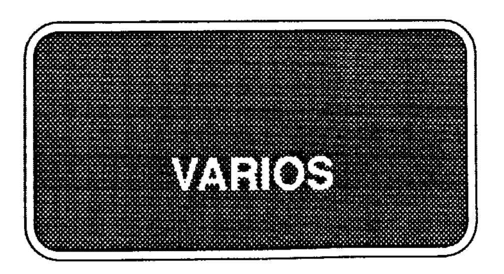
Ley 1904. TILEN S.A. prometió vender a CAMPIL S.A. comercio de panadería sito en Avda. Artigas 555. Las Piedras. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 26760 Jul 05- v Ago 02

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se convoca a los acreedores del comercio que gira en Leyenda Patria No. 3096 a presentarse con sus créditos allí. CONFITERIA Y PANIFICADORA MAJARK LTDA.
25) $ 724,00 20/pub 27132 Jul 08- v Ago 05

Ley 26/9/1904. Prometí vender Agencia de Publicidad Cadena de Oro de Radioemisoras del Interior situada en Ejido 1415 Escr. 704/05 a Galimor S.A. Acreedores en el mismo. Héctor O. Amengual.
25) $ 724,00 20/pub 27192 Jul 11- v Ago 08

Ley 26 Setiembre 1904. OLGA BERTON VILLARREAL prometió vender a María Rindzinski Gulla al almacén sito en 26 de Marzo No. 1399 donde deberán presentarse los acreedores.
25) $ 724,00 20/pub 27282 Jul 11- v Ago 08

Ley 26/9/904.
ELBIO DANIEL MODERNEL OLIVIERI, ADRIANA ETCHEVERRY MEDINA, MARIA VIRGINIA OLIVIERI COLLA y ELVIO FELIX MODERNEL FAGUNDEZ venden a JUAN HERNANDEZ LEGELEN, salón San Cono sito en Luis Batlle Berres 4089, acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 27395 Jul 12- v Ago 09



MONTEVIDEO
ENTES
O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.
Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por R/D 915/94 del 25/5/94.
DISPONER la clausura del Sumario Administrativo al funcionario Alvaro Koch Nº 17177; C.I. 1.378.227-3, decretado por R/D 2399/93 del 15/12/93, por haberse configurado la renuncia tácita del cargo la que ha sido aceptada por el Poder Ejecutivo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. DIVISION PERSONAL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52357 Jul 11- v Jul 13

R Nº 1022/94 (ACTA 1587)
VISTO: la situación de los funcionarios de la clase C.27.1 "Ayudante Especializado".
CONSIDERANDO: I) que por R.1846/92, se procedió a la adecuación de la situación de los funcionarios que revistaban en la clase C.27.1 "Ayudante Especializado".
II) que la C.27.1 es una clase de ingreso con baja especialización que permite a los funcionarios incorporarse paulatinamente a distintas series de Explotación según el lugar en que desempeñan

las tareas;
III) que desde hace mucho tiempo no se producen ingresos en esa clase, por lo que sus actuales ocupantes ya están desempñando tareas de otras series en las que se han especializado;
IV) que existen cargos vacantes que posibilitan completar la adecuación del resto de los funcionarios pertenecientes a dicha serie;
V) que por proceder todos los aspirantes de una misma clase resulta conveniente utilizar un procedimiento ágil de designación, sin perjuicio de respetar las normas vigentes relativas al concurso de ascenso.
ATENTO: a lo informado por los Gerentes de Explotación de Montevideo, de Explotación del Interior y Recursos Materiales, en cuanto a las funciones que vienen cumpliendo los actuales ocupantes de dicha clase, en acuerdo con la Gerencia General
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º) Designar provisoriamente en los cargos enumerados en el Anexo a los funcionarios que allí se indican.
2º) Mantener la asignación de funciones dispuesta por R.1158/90, 340/93 y 114/94 a los funcionarios Ricardo FERNANDEZ SCHUTZE (N.U. 471844), Ruben PENA GIL (N.U. 379824) y Ruben BONOMI (N.U. 508438).
3º) Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial durante (3) tres días y su colocación en carteleras en todas las Unidades y Gerencias.
4º) Abrir un período de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial para que los que se consideren perjudicados por las designaciones provisorias efectuadas, maniefiesten su voluntad de concursar mediante nota presentada en la Gerencia de División Recursos Humanos.
5º) Disponer que en caso de no presentarse solicitudes de concurso las designaciones provisorias se considerarán definitivas.
6º) Suprimir los cargos que actualmente ocupan los funcionarios que resulten designados definitivamente.
Pase a la Gerencia General.- De. JUAN DE LA CRUZ SILVEIRA ZAVALA, Vicepresidente - AGUSTIN EZQUERRA, Pro-Secretario General - Cr. Lic. Daniel Santisteban, Gerente de División Recursos Humanos.
ANEXO R. 1022/94
N.UNICO - NOMBRE - CLASE
221279 - FORMICA LEONEL - F.03.1
271179 - SANTANA JOSE - C.28.1
281697 - OTERO CARLOS - F.02.1
283479 - BANUCHI WALTER ERNESTO - F.02.1
286818 - GREZZI DA ROSA RAUL OMAR - C.334.1
300462 - DA CONCEICAO PEDRO - D.01.1
305677 - BENTACOUR CIPRIANO - F.03.1
355631 - ALOY JUAN - F.01.1
374555 - VIALE ARMANDO - F.02.1
374636 - CONDE MARIO - D.13.1
379824 - PENA GIL RUBEN WALTER - F.01.1
382868 - DOS SANTOS ROBERTO - D.02.1
387681 - RIVERO ALTAMIRANDA MARIANO - C.34.1
466255 - GONZALEZ MARTINI RODOLFO - C.28.1
467154 - FARRE ECHENIQUE CARLOS A - C.28.1
468789 - CAMANO FERNANDEZ ALFREDO - F.03.1
471844 - FERNANDEZ SCHUTZE RICARDO - C.28.1
4727 00 - TOLEDO MORALES NELSON JUAN - C.28.1
477877 - ESTOYANOFF MOURE ROBERTO - F.03.1
482536 - ALANIZ ANIBAL EDUARDO - C.28.1
483133 - BARNECHE ALDO GABRIEL - C.28.1
485977 - FERREIRA BONILLA WALTER J - C.28.1
487031 - DOMINGUEZ SERGIO LUIS - C.28.1
487104 - TELIS OLIVERA MIGUEL A. - C.19.1
487708 - NUÑEZ SOCA FERNANDO FAUSTO - F.03.1
492221 - RODRIGUEZ LARRAZABA JOSE - F.03.1
497134 - MESPOLET CRIGINEE MARTIN - C.28.1
503363 - GADEA WASHINGTON - F.02.1
503584 - IBARRA CARLOS - C.28.1
503924 - SICA GUSTAVO - F.02.1
503983 - PLACERES JULIO - C.28.1
504378 - ROCHA JORGE - C.28.1
508438 - BONOMI RUBEN - C.28.1
509876 - DE LEON LUIS - C.28.1
510815 - FERNANDEZ JUAN JOSE - C.28.1
511110 - SIERRA JORGE - C. 28.1
513660 - CAL JAVIER - F.02.1
520802 - MONZON RUIZ MAURO RAUL - C.28.1
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52367 Jul 11- v Jul 13

//tevideo, 15 JUN. 1994.
R.Nº 1019/94
(ACTA 1587)
311/2
VISTO: el presente expediente iniciado con nota del Supervisor Telegráfico Nacional, Clase C.04.2, de la División Explotación de Montevideo (Paso Molino), don Washington SOSA Godoy (N.U.313.998), por la cual solicita se le regularice presupuestalmente en la Clase C.08.2; CONSIDERANDO: I) que al Sr. SOSA se le dispuso la baja del plantel de funcionarios del Organismo por R.1028/93 a partir del 1º/10/93, por aplicación de los Decretos del Poder Ejecutivo Nºs. 141/93 y 182/93, que redujo a 65 años la edad de cese obligatorio de los funcionarios públicos pertenecientes a los escalafones administrativos y de servicio; II) que posteriormente por Ley Nº 16.460 del 22/12/93, se declaró descaecidos e inaplicables los decretos mencionados dando oportunidad a los involucrados de optar por jubilarse o reintegrarse al cargo que ocupaba; III) que como consecuencia de este último acto el interesado optó por reintegrarse al cargo el 20 de enero de 1994; IV) que en el lapso que medió entre la fecha de baja y reintegro del Sr. SOSA se dictó la R. 2170/93, del 25/11/93, por la cual se regularizó la situación presupuestal de ciertos funcionarios del área de operación adecuándolos en las clases de acuerdo con las tareas que cumplían; V) que en dicha nómina no se incluyó al Sr. SOSA por encontrarse prejubilado; VI) que por R. 371/94 se dispuso "Considerar como tiempo trabajado a todos sus efectos el que va desde el cese obligatorio hasta el reingreso de aquellos funcionarios que fueron sujetos de la aplicación de las Leyes 14189, 16460 y Decretos.
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º - Designar provisoriamente en un cargo de Supervisor Operación General, Clase C.08.2 al Sr. Washington SOSA, N.U. (313.998).
2º - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, durante tres (3) días y su colocación en carteleras en todas las Unidades y Gerencias.
3º - Abrir un período de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial para que los que se consideren perjudicados por la designación provisoria efectuada manifiesten su voluntad de concursar, mediante nota presentada a la Gerencia de División Recursos Humanos.
4º - Disponer que en caso de no presentarse solicitudes de concurso, esta designación provisoria se considerará definitiva.
Pase a Gerencia General.
W/mde.
Exp. Nº 313.998/12.
Dr. Juan de la Cruz Silveira Zavala, Vicepresidente. Agustin Ezquerra, Pro-Secretario General. Cra. Lic. Sylvia Sacchi. Gerente de Area, Administración de Personal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52368 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6970/84/93.
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A JORGE OSCAR GARCIA GARCIA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1741/93, de fecha 29/9/93, recaída en expediente Nº 6970/84/93 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 2707 de MELO (Cerro Largo) a nombre de JORGE OSCAR GARCIA GARCIA por un monto de $ 2.628,15 (pesos dos mil seiscientos veintiocho con 15/100) calculada al día 15/9/93; 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52369 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6970/16/72.
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A JOSE RICARDO GONZALEZ, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1307/92, de fecha 23/9/92, recaída en expediente Nº 6970/16/92, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 5539 de MELO (Cerro Largo) a nombre de JOSE RICARDO GONZALEZ por un monto de N$ 729.863 (Nuevos pesos setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y tres con 00/00), calculada al día 20/8/92. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52370 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/86/93.
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A GLIDE BELKIS CARABALLO MOSTEYRO, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1740/93, de fecha 29/9/93, recaída en expediente Nº 6970/86/93 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 5855 de Melo (Dpto. Cerro Largo) a nombre de GLIDE BELKIS CARABALLOMOSTEYRO por un monto de N$ 3.263,03 (pesos tres mil doscientos sesenta y tres con 03/100) calculada al día 20/8/93. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52371 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/389/93.
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A ALBERTO ANIBAL ORTIZ DOMINICI lirectorio de ANTEL Nº 1461/93 de fecha 1/9/93, recaída en expediente Nº 6580/389/93 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 2199 de Rocha a nombre de ALBERTO ANIBAL ORTIZ DOMINICI por un monto de N$ 1.059,48 (pesos mil cincuenta y nueve con 48/100) calculada al día, 5/8/93. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52372 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/353/93.
NOTIFICACION. Notifíquese por esta vía a PABLO NUÑEZ CAL, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1255/93, de fecha 4/8/93, recaída en expediente Nº 6580/353/93, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº

3671 de Rocha a nombre de PABLO NUÑEZ CAL, por un monto de N$ 1.818,74 (Nuevos Pesos mil ochocientos dieciocho con 74/100) calculada al día, 30/6/93. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52373 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/375/93.
Notificación. Notifíquese por esta vía a Administración EDIVET S.A. la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1479/93, de fecha 1/9/93, recaída en expediente Nº 6580/375/93 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 6843 de La Paloma (ROCHA) a nombre de Administración EDIVET S.A. por un monto de N$ 8.528,18 (pesos ocho mil quinientos veintiocho con 18/100), calculada al día.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52374 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6970/91/93.
NOTIFICACION. Notifíquese por esta vía a: HECTOR ROSAS MARRERO, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1886/93, de fecha 13/10/93, recaída en expediente Nº 6970/91/93 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 3068 de Melo (Cerro Largo) a nombre de HECTOR ROSAS MARRERO, por un monto de $ 1.710,27 (pesos mil setecientos diez con 27/100), calculada al día 15/9/93. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52375 Jul 11- v Jul 13

Expediente Nº 6970/66/93.
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA A Julio C. Acevedo la resolución del Directorio de ANTEL Nº 1684/93 de fecha, 22/9/93 recaída en expediente 6970/66/93 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Distrito Centro relativa a la deuda del servicio 5038 de la ciudad de Florida a nombre de Julio C. Acevedo por un monto de $ 3233,66 (pesos uruguayos tres mil doscientos treinta y tres con 66/100) calculada al 5/8/93.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada. Proc. Patricia Forster.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52376 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/477/93.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A JUAN RAIMUNDO BORCHES HERNANDEZ, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2025/93, de fecha 27/10/93, recaída en expediente Nº 6580/477/93.-, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 6081 Parque del Plata. CANELONES, a nombre de JUAN RAIMUNDO BORCHES HERNANDEZ, por un monto de $ 500,17 (PESOS quinientos con 17/100.-) calculada al día, 24/8/91.- 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.- Adela Rodríguez. Procuradora.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52377 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/132/92.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MATEO MARQUEZ, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1284/93, de fecha 4/8/93, recaída en expediente Nº 6580/132/92, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 58068 (Solymar) a nombre de MATEO MARQUEZ por un monto de N$ 1.049,588,00 (NUEVOS PESOS un millón cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho) calculada al día, 23/10/91.- 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.- A. Rodríguez. Procuradora.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52378 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/291/93.
NOTIFICACION. Notifíquese por esta vía a ADRIANA RASPINO, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1296/93, de fecha 4/08/93, recaída en expediente Nº 6580/291/93, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 22996 (San José de Carrasco - Canelones) a nombre de ADRIANA RASPINO por un monto de N$ 691,00 (nuevos pesos seiscientos noventa y uno) calculada al día, 22/8/92. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
Asesoría Letrada de ANTEL.
Adela Rodríguez, Procuradora, Asesoría Contencioso A.N.T.E.L.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52379 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/133/92.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A DANTE GARCIA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1285/93, de fecha 04/08/93, recaída en expediente Nº 6580/133/92.-, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 57124 (SOLYMAR) de Canelones a nombre de DANTE GARCIA.- por un monto de N$ 534.749,00 (NUEVOS PESOS quinientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve) calculada al día, 25/01/92.- 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.- Adela Rodríguez. Procuradora.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52380 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/454/93.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A. FRANCISCO BONANATA.-, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1896/93, de fecha 13/10/93, recaída en expediente Nº 6580/454/93, que dispone: 1)practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 20426 (San José de Carrasco-Canelones) a nombre de FRANCISCO BONANATA por un monto de $ 454,50.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro con 50/100).- calculada al día, 24/6/92.-
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.- A. Rodríguez. Procuradora.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52381 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/286/93.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MIGUEL GARRIDO, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1293/93, de fecha 4/08/93, recaída en expediente Nº 6580/286/93, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 23865 (San José de Carrasco - Canelones) a nombre de MIGUEL GARRIDO por un monto de $ 1.013,95 (PESOS mil trece con 95/100.-) Calculada al día, 26/2/92.- -2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.- A. Rodríguez. Procuradora.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52382 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/294/93.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MARIA LUISA SOSA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1298/93, de fecha 4/08/93, recaída en expediente Nº 6580/294/93, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 25500 (San José de Carrasco-CANELONES).- a nombre de MARIA LUISA SOSA, por un monto de $ 419,00 (PESOS cuatroscientos diecinueve.-). Calculada al día, 17/7/91.- 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.- A. Rodríguez. Procuradora.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52383 Jul 11- v Jul 13

EXPEDIENTE 6580/137/92.-
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MARIA BELEN MORAN FARGAGLIA.-, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1288/93, de fecha 4/08/93, recaída en expediente Nº 6580/137/92, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 25001 San José de Carrasco - CANELONES, a nombre de MARIA BELEN MORAN FARGAGLIA por un monto de N$ 373.362,00.- (NUEVOS PESOS trescientos setenta y tres mil trescientos sesenta y dos) calculada al día, 27/08/91.- 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.- Adela Rodríguez. Procuradora.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52384 Jul 11- v Jul 13

ANTEL
SE NOTIFICA POR ESTA VIA A BRIL LTDA. la Resolución del Directorio de Antel No. 844/94 (Acta No. 1585) de fecha 25.5.1994 recaída en expediente 20.077/866 que dispone: 1) No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la Empresa Bril Ltda. contra la Resolución de la Gerencia General No. 26/93 de 9/VI/93, confirmándose en consecuencia el acto impugnado. 2) Notifíquese a la interesada. Asesoría Legal de Antel. Bellido.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52385 Jul 11- v Jul 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

SE NOTIFICA POR ESTA VIA A LAURA FARIAS (N.U. 286.222) la Resolución del Directorio de ANTEL 546/94 (Acta Nº 1578) de fecha 6.4.94 recaída en expediente 286.222/14 que dispone: 1) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la ex-funcionaria Laura Farías (NU 286.222) contra la Resolución del Directorio 2116/93 de 18/XI/93 (Acta Nº 1562). 2) Notifíquese a la interesada. Asesoría Legal de ANTEL. Bellido.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52386 Jul 11- v Jul 13

MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ESTANCIA SAN JUAN S.C. para regularizar una represa chica que embalsa las aguas de un curso denominado Zanja de Anselmo, afluente del arroyo Itacumbú, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivo de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón No. 2685 de la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 19 de julio de 1994 a las 14 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidro-

grafía en la ciudad de Artigas, sita en la calle José Pedro Varela 270 de dicha ciudad.
Ing. Agrim. Ernesto de Macedo Arcari, Dpto. Administración de Aguas, Div. Recursos Hídricos.
27) $ 434,40 3/pub 27232 Jul 11- v Jul 13

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ZEPHIR LTDA. para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de un curso denominado Cañada del Yacaré, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivos de cítricos. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón No. 7938 de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Paysandú. El embalse afecta además una servidumbre de paso que beneficia como única salida a los padrones 2897 y 8272.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 11 de agosto de 1994 a las 14 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Paysandú, sita en el puerto de dicha ciudad.
Ing. Gabriel Arduino, Inspector Hidrólogo.
27) $ 488,70 3/pub 27320 Jul 12- v Jul 14

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
INTIMACION DE PAGO

Se intima para que en un plazo de 10 días calendario, efectúen el pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes, las siguientes Empresas. (Incumplimiento de pago).
EXPEDIENTE, EMPRESA
94/462-7, RELADO S.A.
94/464-7, GONZALO RABUNIAN
94/465-7, JUAN REBAGLIATI
94/468-7, FRANCISCO PERRETA
94/469-7, ALBERTO DURAN
94/470-7, FREDY SILVA
94/477-7, NOELIO GONNET
94/478-7, ADALINO VANOLI
94/479-7, ULISES SCOCOZZA
94/480-7, STANLEY Y TRINDUR
94/487-7, JULIO RAMIREZ
94/488-7, DELMIRO GONZALEZ
Lugar de pago: Montevideo, Rincón 575 Piso 4to. Dirección Nacional de Transporte.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 52407 Jul 12- v Jul 26

INTENDENCIA
SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDA

Barrio Comisión Unidas 19 de Octubre. Solar Nº 5 beneficiario DANIEL MALAQUIN (C.I. 4.235.810/4) se le emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de cinco (5) días a efectos de que se presenten a efectuar su renuncia expresa parcial bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado tácitamente a su calidad de beneficiario por Dto. de la Junta Departamental de Montevideo Nº 25.395.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52403 Jul 12- v Jul 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en los autos "DAPUETTO, Flor y otros c/ Sucesores de E. BURGUES de CARRUCELLI.- Juicio Ejecutivo Ficha 18o./164/93", atento a lo dispuesto por auto No. 429 del 4 de abril de 1994, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los Sucesores a cualquier título de Eugenia Burgues de Carrucelli para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 2 de junio de 1994.- Esc. Juan A. da Misa.- Actuario Adscripto.
27) $ 450,00 10/pub 27302 Jul 11- v Jul 25

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. CONCORDATO PREVENTIVO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 23er. Turno, se hace saber a los interesados que en los autos "MARIO ALLO S.R.L.; Concordato Preventivo" Ficha 95/94, por Auto No. 1013 del 20 de Junio de 1994; se ha convocado a Junta de Acreedores para el día 12 de Agosto de 1994 a las 16 horas. Se previene que el balance, demás documentos e información contable, pueden ser examinados en la Oficina. Los acreedores podrán deducir oposición en 20 días siguientes al 20 de junio de 1994. Habilítase la Feria Judicial Menor. Montevideo, 27 de junio de 1994. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) $ 450,00 10/pub 26473 Jul 01- v Jul 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "INFANTE GLADYS - Posesión Notoria de Estado Civil" - Ficha S/190/94, se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideran con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de junio de 1994. Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
27) $ 300,00 10/pub 27174 Jul 08- v Jul 22

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HAGOP HOVAGHIMIAN C-SUCESORES DE SARKIS DIARBEKIARIAN. PARTICION", FICHA: S-13-88, se ha dispuesto por auto Nº 2835 de 28.04.94 la notificación y emplazamiento por el término de 90 días a SONIA V.TCHINNOSIAN DE KERLAKIAN, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición (art. 127.3 del C.G.P.), de las siguientes providencias: a) Sentencia Nº 3 de 10.02.93 y cuyo fallo dispone: "Amparando la demanda y disponiendo la subasta pública del bien referido en la misma. Desígnase rematador a Haig Andonian (fs. 12) cometiéndose la aceptación del cargo y háganse las publicaciones legales. El bien deberá ser subastado por las 2/3 partes de su valor catastral (art. 59 ley 13.355) o en su defecto nómbrese peritos tasadores a tal fin. Respecto a los honorarios del Ing. Agrónomo Sr. Félix Zubillaga y a la forma de pago estese a lo pormenorizado en los considerandos IV y V de esta sentencia. Sin especiales sanciones procesales. Honorarios fictos - cinco salarios mínimos nacionales para cada parte. Y notifíquese además al Sr. Perito Dr. Juan C. Fernández Sosa. Juez. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria"; b) Providencia Nº 2815 de 15 de junio de 1992 que establece: Vistos y considerando: 1) El recurso de aclaración y ampliación interpuesto a fs. 445 contra la sentencia No. 3 obrante de fs. 439 a 44 dictada por el anterior titular de esta sede. 2) Del estudio del hoy incorporando -S/12/91 y de lo que surge de fs. 249 y 271 del mismo: Aclárase que en relación a los honorarios del Ing. Agr. Félix Zubillaga, nada se adeudan al mismo los litigantes de autos. Notifíquese personalmente".; y c) Decreto Nº 4921 de 11.IX.92 que dispone: "Del recurso de apelación traslado. Notifíquese personalmente. "Todo lo dispuesto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez - Actuaria.
27) $ 1350,00 10/pub 27262 Jul 11- v Jul 25

CONVOCATORIAS
COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ELECTORAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18o., Inc. b), numeral 4o. de los Estatutos Sociales de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo de la Sociedad convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria Electoral, que se realizará el día 20 de julio del año en curso, a la hora 14:00 en la sede de esta Cooperativa, Eduardo Víctor Haedo 2258, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o.- Lectura del Acta de la Asamblea Extraordinaria Electoral anterior.
2o.- Designación de la Comisión Receptora de Votos y de Escrutinio, que establece el Art. 9o. del Reglamento Electoral de esta Cooperativa.
3o.- Designación de tres miembros de la Asamblea, presentes, para firmar el Acta.
4o.- Elección de veintiún miembros del Consejo Directivo y nueve miembros de la Comisión Fiscal, por el período 1994 - 1997.
Cnel. Lem P. Martínez, Presidente. Waldemar Perdomo, Secretario.
NOTA: 1) La Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurra. (Art. 20o. de los Estatutos Sociales).
2) Registro de Listas: de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7o. del Reglamento Electoral, el día 10 de julio a las 14:00 horas vence el plazo para el registro de las mismas.
27) $ 1.086,00 5/pub 27142 Jul 08- v Jul 14

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR
RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION. Por este medio se notifica a la señora Olga Beatriz Ripoll Maciel, de la Resolución Nº 465/94, de fecha 21 de marzo de 1994, adoptada por el Instituto Nacional del Menor, por la que se acepta la renuncia a su cargo de maestro interino, Escalafón J, de la Sra. Olga Beatriz Ripoll Maciel, a partir del 11 de enero de 1994. (fdo) Porthós D'Alessio, Director.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52395 Jul 11- v Jul 13

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION. Por este medio se notifica a la señora Miriam Raquel Estoceres, de la Resolución Nº 132/92, adoptada por el Directorio del Instituto el 3 de febrero de 1992, por la que se aceptó la renuncia presentada por la cuidadora de hospital Miriam Raquel Estoceres, estableciendo como fecha de desvinculación el 9 de enero de 1992. (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52396 Jul 11- v Jul 13

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION: Por este medio se notifica al señor Luis Alberto Rolán Rojas, de la Resolución Nº 413/94, adoptada por el Directorio del Instituto el 8 de marzo de 1994, en la que se dispuso la baja como funcionario del señor Luis Alberto Rolán Rojas por la causal abandono de cargo, a partir del 26 de marzo de 1993, estableciendo que

tiene pendiente de usufructo 20 días de licencia anual reglamentaria correspondiente al ejercicio 1992 y 4 días del ejercicio 1993. (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52397 Jul 11 - v Jul 13

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION.- Por este medio se notifica al señor Juan Carlos Peirano, de la Resolución No. 383/94, adoptada por el Directorio del Instituto el 7 de marzo de 1994, por la cual se dispuso su baja como funcionario por la causal abandono del cargo a partir del 21 de junio de 1993. (fdo.) Porthós D'Alessio, Director

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52398 Jul 11 - v Jul 13

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION.- Por este medio se notifica a la señora Eloísa Monteiro Atay, de la Resolución No. 6/94, dictada por el Directorio del Instituto, por la que se dispuso el cese por abandono del cargo de la señora Eloísa Lucía Montero Atay, estableciendo como fecha de la desvinculación funcional el 29 de octubre de 1993, así como que la misma tiene pendiente de usufructo 19 días de licencia anual reglamentaria correspondiente al ejercicio 1993. (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52399 Jul 11 - v Jul 13

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION. Por este medio se notifica al señor Sergio Alvaro Ravela Almeida, de la Resolución No. 1791/93, dictada por el Directorio del Instituto, el 13.12.93 por la que se dispone la aceptación de la renuncia al cargo de Instructor III Hogar, Escalafón D, Grado 10, presentada por el funcionario Sergio Alvaro Ravelaz Almeida, a partir del 24 de mayo de 1993, así como se establece que el titular tiene pendiente de usufructo ocho (8) días de licencia anual reglamentaria del ejercicio 1993. (fdo.) Porthós D'Alessio.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52400 Jul 11 - v Jul 13

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION. Por este medio se notifica a la Sra. Esther Pailos Vázquez de la Resolución No. 276bis/94, dictada el 10.2.94 por el Directorio del Instituto, en la que se resuelve aceptar la renuncia presentada a su cargo de Profesional IV, Lic. Bibliotecología, Esc. A, Grado 10 a la señora Esther pailos Vázquez, así como establecer que la misma tiene pendiente de usufructro 20 días de licencia anual reglamentaria ejercicio 1991, 20 días de ejercicio 1992, y 19 días del ejercicio 1991. (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52401 Jul 11 - v Jul 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Colonia, en autos caratulados "MARTIN BOOTH, ALASTAIR REGINALD c/ NEWTON MACCHI, RICARDO ALBERTO - Concurso Necesario - (Fa. A123/93), se ha dispuesto la convocatoria a los interesados para la Junta de Acreedores (art. 460 CGP), señalada para el 5 de Agosto de 1994, a las 14 horas. Se previene a los acreedores que quienes comparezcan luego de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle (art. 457, Nº 2, CGP). Y habilítese la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. Colonia, 27 de junio de 1994. Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) $ 450,00 10/pub 27005 Jul 07 - v Jul 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO ARTIGAS RODRIGUEZ por el término de treinta días, a que comparezca a estar a Derecho en el Juicio que por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, Ficha A/85/1994, le ha iniciado LAIDAMIA ELINA ZEBALLOS PINTOS. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 31 de mayo de 1994. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 20/pub 52017 Jun 16 - v Jul 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTENOR y CABRERA GUADALUPE - LEGITIMACION ADOPTIVA. Fº 200/88, se hace saber que en autos se han presentado Antenor Rodríguez Fernández y Guadalupe Cabrera, solicitando legitimar adoptivamente a la menor María Elizabeth, por lo que se cita, llama y emplaza por el término legal a ANA MARIA SACRAMENTO, a comparecer en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le designará defensor de Oficio con quién se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Rocha a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

27) $ 525,00 10/pub 26991 Jul 07 - v Jul 21

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Madigan Star Corp. S.A.
Aumento de capital (Art. 284 Ley 16.060)

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29/4/1994, se resolvió aumentar el capital social de la sociedad hasta la suma de U$S 30.000.000 (treinta millones de dólares estadounidenses) sin reforma de los Estatutos Sociales, de acuerdo a la previsión del art. 3o. de los Estatutos Sociales y al art. 284 de la Ley 16.060.

28) $ 4.200,00 10/pub 26323 Jul 01 - v Jul 14

MILDANY S.A.
(En liquidación)

Ley No. 16.060, art. 362.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25/10/93, resolvió por unanimidad disolver anticipadamente y liquidar la sociedad. La documentación social se encuentra a disposición de todos los interesados en el domicilio social en Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.

28) $ 3.150,00 10/pub 26324 Jun 30 - v Jul 13

TASEN S.A.
Modificación Estatutos
(Art. 362, Ley 16060)

Asamblea Extraordinaria: abril 6, 1994.
Capital actual: $ 500.000.
Valor cada acción: $ 1.

28) $ 2.100,00 10/pub 26659 Jul 05 - v Jul 19

FOLBEX REALTY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: FOLBEX REALTY S.A.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, accions, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 27.06.94 con el No. 1179 del Fo. 2146 al Fo. 2147 del Lo. 3 de Estatutos. Legajo No. 12579/94.-

28) $ 1.050,00 10/pub 27181 Jul 11 - v Jul 25

HILDANG SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: HILDANG S.A.
Capital: U$S 50.000.oo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Obejto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 27.06.94 con el No. 1178 del Fo. 2144 al Fo. 2145 del Lo. 3. de Estatutos. Legajo No. 12578/94.-

28) $ 1.050,00 10/pub 27183 Jul 11 - v Jul 25



APERTURA DE SUCESIONES

ARTIGAS

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

MENDINA DE CHEGUHEM MARIA ESTHER.
Se habilitó la Feria Judicial Menor.
Artigas, 5 de julio de 1994.
V. Tomas Polito, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 27441 Jul 13- v Jul 27

CONVOCATORIAS COMERCIALES

LA PLATENSE S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1994 a las 17 horas en el local social de la calle República No. 2276 con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar y tomar resolución sobre el Balance Anual, Estado de Pérdidas y Ganancias. Memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 1993.
2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
Montevideo, 8 de julio de 1994. EL DIRECTORIO.
03) $ 325,80 3/pub 27434 Jul 13- v Jul 15

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. LAURA KOZMAN PIN, en su calidad de titular del nicho 745 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo. CARLOS SANTANA, DIRECTOR (I).
04) $ 90,50 1/pub 27470 Jul 13- v Jul 13

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARIOSTO ITALO BERRUTTI NAVARRO y MARY ETEL AVILA CORREA (Ficha: B/96/94).
Habilítase la feria judicial menor.
Artigas, 30 de junio de 1994.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 27445 Jul 13- v Ago 10



MONTEVIDEO

ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 957892 habilitado en Treinta y Tres 1512 oficina 2b.
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27399 Jul 13- v Jul 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 460 habilitado en la ciudad de Sauce, Canelones. Deberá presentarse en Centro Comercial de A.N.T.E.L. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27435 Jul 13- v Jul 15



MONTEVIDEO

Ley 26/9/904.
LLAMADO A ACREEDORES. Comercio calle Garzón Nº 1205 L (Complejo 18 de Julio). Presentarse en el mismo.
13) $ 724,00 20/pub 27398 Jul 13- v Ago 10



Montevideo, julio 13 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo

3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 52 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 2090 Block 4 B/302 y ALICIA MABEL ROCUMPAJ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2090 Block 4 B-302.

ALEJANDRO AHARONIAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Aguilar 1292 y MARIELA YOSELIN MENDEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Alsacia 3811.

ALVARO EDUARDO APRILE, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Talcahuano 3572 y ALMA JANET SANTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2120.

OFICINA No. 2

JOSE MARCELO ESPEJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2106 y JANET JAQUELINE MARTINEZ, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Irlanda 2046.

DANIEL BONORA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en China 1861 y SUSANA ELENA RAVERA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada China 1861.

OFICINA No. 3

RUBEN ANGEL CARAMBULA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Minnesota 2003 e INOCENCIA IMAZUL PALAVECINO, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Minnesota 2003.

OFICINA No. 4

ESTEBAN DISNEY LOPEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Pamplona 2830 y STELLA MARIS GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río Branco 1472.

INDALECIO FERNANDEZ, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Caonabo 256 y PERLA ERCILIA IZQUIERDO, 48 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Cno. Paso de la Arena 2018.

JUAN PABLO LARREA, 29 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1834/2 y ANA LUISA GAMBETTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en García de Zuñiga 2257/401.

MARCELO FERNANDO LORENZO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Verdi 4525 y ROSSANA JANETTE VILLENAU, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Verdi 4525.

CARLOS EDISON FURTADO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fonseca 4565 y GABRIELA PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en De los Stud 4624.

OFICINA No. 5

ALEJANDRO FRANCISCO GARCIA, 34 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Gaboto 1134-6 y SYLVIA RAQUEL CRAVEA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1193-902.

GONZALO GUTIERREZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1305-2 y NIBYA VERONICA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Joanicó 3640-5.

GUSTAVO GERARDO GOECKLER, 38 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Gaboto 1480-204 y ALICIA BEATRIZ DIAZ, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Belgrano 2931-001.

PABLO GABRIEL GIMENO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuabé 4959 y ANA LAURA CARBONERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3184 bis.

OFICINA No. 6

MIGUEL ANDRES MATILLA, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Juan José de Arteaga 1375 y LUCIA ANA PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Clemente César 2375.

OFICINA No. 7

ADRIAN PARATGE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ambrosio Velazco 1598 e IVONNE ELIZABETH GARCIA, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Ch. 99 Buceo Calle A N 1485 Block A.

JOSE LUIS QUINTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pinta 1627 y SILVIA ROSARIO CESCATO, 28 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Pinta 1627.

EDGARDO ANTONIO PARMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2219 bis y PATRICIA LOURDES COLMAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chapicuy 3902.

OFICINA No. 8

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5535 y BLANCA ELENA BUENAHORA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5538.

CESAR ALEJANDRO RISSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Continuación Charcas 2924 y RAQUEL ELODINA FERRANDO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje del Lago 3785 (Cerro).

MARCELO RASKIN, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Buxareo 1167/102 y DINORAH HORING, 25 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3426/901.

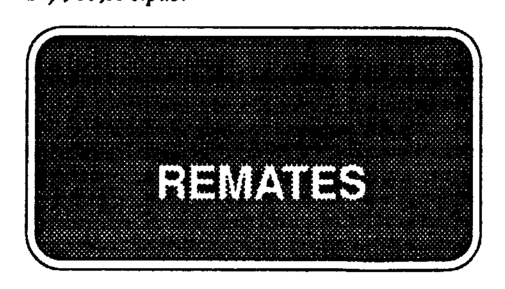
GONZALO JOSE REGA, 26 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado en Orinoco 5268 y MARIA NIBIA MAYOL, 23 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2480/106.

OFICINA No. 9

SANTOS WILLIAM SEQUEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 386-4 y MARIA GABRIELA MISA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Valdense 3618.

OFICINA No. 10

GUALBERTO TOME, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en San Fuentes 3153 Calle A y RAMONA ISABEL GONZALEZ, 60 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en San Fuentes 2465.
14) $ 53,00 3/pub.



BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 13:15
BASE: 623,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 44.520

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo PUPPO (MAT. 4274 - R.U.C. 211867130014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 16a.Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº88.875, que consta de una superficie de 500 mts., con frente a la calle César Cantú 3947.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 Nº 23.192 a nombre de Sergio Antonio ALVAREZ BATISTA y Raquel Rosa LAMOTH.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar $15.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52421 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 13:30
BASE:1947,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $139.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan BOCKING (MAT. 2951 - R.U.C. 211462960011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº1.001, perteneciente al edificio sito en la 15a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº28.728/1001, que consta de una superficie de 74 mts. 46 dms., con frente a la Avenida Rivera Nº2476.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 32435 a nombre de Enrique Rodolfo PENADES MINTEGUI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $71,42 . El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.1.422,42 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 18,03 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52422 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 13:45
BASE: 1.363,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 97.380
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel PADULA (MAT. 5065 - R.U.C. 212204220013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, perteneciente al edificio sito en la 17a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº79.250/001, que consta de una superficie total de 57mts.65dms.,con frente a la calle Itacumbú Nº4221..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20.691 a nombre de Eulogio Aureo LOPEZ AGUTES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.092,50 en concurrencia con dicho saldo.-

Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.936,26 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52423 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 13.45
BASE: 2.227,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 159.120
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José Luis Tournaben (MAT. 4729 - R.U.C. 212503060018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 201, empadronada con el Nº 59.367/201, con un área de 30mts.20dm. perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Pilcomayo 4915.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 24.576 a nombre de César **BURGOS CAPRA** y María Reina **MANGARELLI ZANELLA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/7/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.772 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.723,54 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de Julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52424 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Pando - 25 de Mayo 950 - 28/7/94 - HORA 14
BASE: 4.393,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.800
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero César Pomies (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones, balneario Lomas de Solymar, empadronado con el Nº22.507, con un área de 843 mts. 85 dm. con frente a la calle Restingas, entre transversal y Gaviotas.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 Nº 49.569 a nombre de Fernando **MARCOS MARTINEZ** y **Araceli VILLAFAN DUARTE**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.365,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comision 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.935,07 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 7 de Julio de 1994.-
LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52425 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 -

HORA 14:00
BASE:3.991,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $285.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jaime CALLANDER (MAT. 4254 - R.U.C. 211865670011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604, perteneciente al edificio sito en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº407.701/604, que consta de una superficie de 61 mts 38dms con frente a la calle Patria Nº583.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 64.610 a nombre de Laura Ester ALVAREZ CASTRO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $71,42 . El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.3.723,09 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.3.094,20 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo,1º de julio de 1994 .- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52426 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/07/94 - HORA 14:15
BASE: 2.563,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 183.120.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Suarez (MAT. 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 018 que forma parte del edificio sito en la 7a. Seccion Judicial de Canelones, empadronada con el Nº 13.110/018, con un área de 47 mts. 57 dms., con frente a Rambla Costanera (Ruta 10) entre calles 76 y 77, Solymar.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2.557 a nombre de Osvaldo Fernando ROSADILLA PEREZ y Nibia Graciela MAURIN PEREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/06/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.-. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.835.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833 comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.187,99 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52427 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/07/94 - HORA 14:45
BASE: 6.194,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 442.400.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jaime Callander (MAT. 4254 - R.U.C. 211865670011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 906, que forma parte del edificio sito en la 18º sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 28.215/906, con una superficie de 61 ms. 34 dm. con frente a la calle Santiago Rivas Nº 1679.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41.605 a nombre de Mario Elías PEREIRA BARBOZA y Sonia MOLINA o Sonia MOLINA MOREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/06/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo:

integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.166.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.972,41 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de julio de 1994..- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52428 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Dolores - Carlos P.Puig Nº1700- 28/7/1994 - HORA 15
BASE: 1.322,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 94.430
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Monnet (MAT. 4176 - R.U.C. 180077580014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble sito en la 3ra. Sección Judicial de Soriano, localidad de Dolores, empadronado con el Nº 88, con un área de 735 metros, con frente a la calle Paysandú Nº 1416, entre las calles Lorenzo Carnelli y Misiones.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12.572 a nombre de **MARIO RAUL MOREIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 632,62 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 664,55 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Dolores. Montevideo, 7 de julio de 1994.-
LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52429 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 de Julio 120 - 28/7/94 - HORA 15:00
BASE: 594,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 42.480.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Umpierrez (MAT. 2097 - R.U.C. 150046500017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ra. sección judicial del departamento de Rocha, empadronado con el Nº 4.767, con una superficie de 278 m. 54 dm. de frente a Av. Brasil esq. calle Nº 2.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 5.917 a nombre de **Félix Mornelio DE LOS SANTOS CENTURION**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 15.000.- en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 618.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,55 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podra acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 603,92 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 1º de julio de 1994.-
LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52430 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Melo - Aparicio Saravia 551 - 28/7/94 - HORA 15
BASE: 641,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 45.800
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pio Yan Segredo Viera (MAT. 4802 - R.U.C. 030091670014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7145 con una superficie de 145 mts. 75 dms., sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Remigio Castellanos (ex Montevideo) Nº 374 y 374 Bis.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 4.649 a nombre de José Celmar MILINDRES SOSA y Olga GOMEZ De CORREA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 29 de junio de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 519,34 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 300,24 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 6 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52431 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. PASO DE LOS TOROS - Sarandí 359 - 28/07/94 - HORA 15:00
BASE: 3.955,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 282.500.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Valdemar Machín (MAT. 2176 - R.U.C. 050017160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 008, que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 3.796/008, con un área de 49 m. 17 dm., con frente a la calle Aparicio Saravia 989, Paso de los Toros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 54.080 a nombre de Ruy Abel ARBIZA LENCINA y Naybi Claudía AIZPUN CANALES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/06/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.370,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,59 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podra acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.839,28 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paso de los Toros. Montevideo, 1 de julio de 1994.-LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52432 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 15:15
BASE: 2.676,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 191.190
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José PETRUSKEVICIUS (MAT.4319 - R.U.C. 211510180017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº502, empadronada con el Nº115.517/502, con un área de 47m. 85 dms., construida en el inmueble sito en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Av. Ramón Anador Nº 3856/58 y tambien de frente a Br. José Batlle y Ordoñez por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 41.639 a nombre de María Sabina ZUNINO DE LEON.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.077 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.490,59 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52433 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/07/94 - HORA 15:15
BASE: 2.633,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 188.100.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alejandro Agustoni (MAT. 5069 - R.U.C. 212679570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 403 que forma parte del edificio sito en la 19º sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 87.577/403, con una superficie de 34 ms. 2 dm., con frente a Avda. 8 de Octubre Nº 2487.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 33.262 a nombre de Perla Gladys CARAVIA GARIBOTTI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/06/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.418,71 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.459,74 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de julio de 1994..- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52434 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/1994 - HORA 15.45
BASE: 5.480,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 391.400
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **RUBEN ARAUJO PIRRO** (MAT. 2383 - R.U.C. 210825130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 013, padrón 94.865/013, con un área de 54 mt. 83 dm. perteneciente al edificio sito en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José M. Guerra Nº 3789..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 34.161 a nombre de Ruben Darío MARTINEZ RODRIGUEZ y Graciela María CARABALLO LAZO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JULIO de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.171,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.

3.929,89 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52435 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 15 y 45
BASE: 2.695,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 192.500
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Osvaldo Rodríguez (MAT. 4355 - R.U.C. 212096600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº801, empadronada individualmente con el Nº 9124/801, con una superficie de 36 mts. 78 dms., que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Santiago de Chile Nº 1205 esquina Canelones.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 39.239 a nombre de Susana Dolores Elvira KLINGER LANDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17 de junio de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.589,79 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.849,18 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52436 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 16
BASE: 1.411,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 100.800
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Heinz Binnes (MAT. 182 - R.U.C. 210341180017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 168.830 con una superficie de 516 mts. 2590 cms. sito en la 9a. seccion judicial de Montevideo, con frente a la calle Camino Santos Nº 4370 entre Covadonga y Yucutujá.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 100 Serie 800 Nº 76 y Clase 076 Serie 600 Nº 53.661 a nombre de José Luis MANRIQUE RIOS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17 de junio de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; .b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.289,71 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones de los préstamos: plazo 12 años, comisión 2%, interés mensual para la hipoteca 100/800/76: 0,6667% y para la hipoteca 76/600/53.661: 0,5833%; cuota para la hipoteca 100/800/76: U.R. 10,82 y para la hipoteca 76/600/53.661: UR 10,28 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo respectivamente (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 664,56 a la tasa correspondiente a los préstamos ejecutados.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52437 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 16:30
BASE: 4.971,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 355.030
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel A. INFANTE (MAT. 455 - R.U.C. 210334130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, del Block "A", con frente al pasaje Follas Novas 4516, empadronada individualmente con el Nº 52.920/005, con una superficie de 56,89 mts., y que forma parte del Conjunto Habitacional sito en la 11a. Seción Judicial de Montevideo, con frente a las calles Millán y Molinos de Raffo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 145 Nº 25150** a nombre de **Emilio SILVA MARTINO y Margareth OTERO de SILVA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20 de junio de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.492 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.850,92 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52438 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/94 - HORA 13:30
BASE:7.171,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $512.220
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Waldemar Fernández (MAT. 2872 - R.U.C. 040015050016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, locales 071 y 073, empadronados individualmente con los Nos. 80.283/071/M y 80.283/073/M con una superficie de 283 mts. 16 dms. y 20 mts. 25 dms. respectivamente que forma parte del edificio sito en la 14ta. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Pascual Costa Nº 3879 A Block M (Centro Comercial Parque Posadas).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 105 Serie 000 Nº 121** a nombre de **URUESPA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 12.545,93 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,5833%, comisión 3%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo .-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 9.137,60 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52439 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 14.45
BASE: 6.723,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Raul Irureta Goyena (MAT. 402 - R.U.C. 210236860011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501, empadronada con el Nº583/501, con una superficie de 57 mts. 78dm. perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Tacuarembó Nº1576.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 41.671** a nombre de **Teresa GONZALEZ DELORENZI**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.202 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del

adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.055,68 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo; 5 de Julio de 1994.- LA GERENCIA.-.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52440 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 13:45
BASE: 783,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 55.950
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Otto Muller Roland (MAT. 2796 - R.U.C. 211192290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, que forma parte del edificio sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 78928/202, consta de una superficie de 43 mts. 42 dms, con frente a la Avenida Daniel Fernández Crespo Nº 1912 Bis.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 13.877 a nombre de Irma Elsa PEREZ ARBALLO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 14/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 660,28 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 610,03 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52441 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 14:00
BASE: 8.728,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 623.400
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Mañana (MAT. 5088 - R.U.C. 212679830010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 10.296, consta de una superficie de 261 mts. 12 dms., con frente a las calles Guatemala y Arturo Lezama antes Pampas por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 075 Serie 100 Nº 168 a nombre de Rogelio FERNANDEZ SALGUEIRO y Arsenia FERNANDEZ FERNANDEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 07/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su
oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.941 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés anual 7%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podra acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52442 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 14:15
BASE: 5.669,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 404.900
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL

URUGUAY, el martillero José PEREZ GODOY (MAT. 430 - R.U.C. 210193620014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901, que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, padrón 100.017/901 con un área de 56 mts. 71 dms. y frente a la calle Santiago Gadea nº 3321.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 1417 a nombre de Oscar Alberto GIORDANO SOTO y María Elisa MAPIAS GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.369,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.861,40 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52443 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 14:30
BASE: 2.086,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 148.990
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arnaldo SUNHARY (MAT. 443 - R.U.C. 210372770010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 002 que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, padrón 135.530/002, con un área de 62 mts. 21 dms. y frente a la calle Juan Ramón Gómez 2476.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7159 a nombre de Carlos GONZALEZ MELGAREJO y Elena Exaltación SOSA VICA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.992,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.386,96 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52444 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 14,30
BASE:3.583,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 255.900
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Cal (MAT. 181 - R.U.C. 211601920013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 118.211, con una superficie de 773 mts. 50 dms., con frente a la calle Belanger Nº 7230.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 60.280 a nombre de Daniel AITA DIAZ y María del Carmen IZETTA GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 72.41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.462,03 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años,

interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7.07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.998,42 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, julio 5 de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52445 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 14.45
BASE: 1.940,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 138.570.
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gustavo Lujan (MAT. 2404 - R.U.C. 211376670019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 331 de propiedad horizontal, empadronada con el Nº 72.477/331, con una superficie de 56 mts. 46 dms. que forma parte del Block H, del Complejo "Parque del Sol" ubicado en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Circunvalación 20 mts. Nº 3934 esq. Himalaya.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 14.502 a nombre de **Edgar Antin BILAT HERRERA y Dolly Magali RIVOIR NEGRIN**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6//94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.815,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 17 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,40 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.351,84 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52446 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 15
BASE: 5.061,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 361.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Exequiel PANZARDI (MAT. 546 - R.U.C. 210534800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 502, con un área de 94,83 mts., empadronada individualmente con el nº 31.895/502, y que forma parte del edificio denominado "Torre Ellauri", sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José Ellauri 757.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 48.323 a nombre de **Felipe Nicolás MERCADER MELCIS y María del Rosario FURTADO CAZES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.679,89 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.102,07 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos del art. 87 de la Carta Orgánica y como notificación a la acreedora, se hace constar que existiría una segunda hipoteca a favor de "Korn Sociedad Anónima".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52447 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL NUEVA HELVECIA- 33 Nº1215 - 29/07/94-HORA 15:00
BASE: 1.227,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 87.660
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Valdemar Carbajal (MAT. 2295 - R.U.C. 040060460015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 14ª Sección Judicial de Colonia, ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado con el Nº 887, consta de una superficie de 505 mts., con frente a la calle Cataluña entre las calles Salto y Montevideo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1380 y 100/800/1379 a nombre de Julio Fernando **PERCIVALE FAVRE** y Mirta Raquel **MORALES LOPEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.052,05 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,40 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.539,72 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. NUEVA HELVECIA. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52448 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 de Julio 120 - 29/7/94 - HORA 15:00
BASE: 1.356,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 96.900
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Umpierrez (MAT. 2097 - R.U.C. 150046500017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Rocha, ciudad del mismo nombre, empadronada individualmente con el Nº 577/002, consta de una superficie de 92 mts. 29 dms., con frente a la calle Dr. Julián Graña entre las calles Piedras y Rincón.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7066 y 100/800/7067 a nombre de Milton Yoel **MORALES URETA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71.42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.251,04 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.012,57 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52449 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.Trinidad - Dr L.A. De Herrera 562 - 29/7/94 - HORA 15:00
BASE: 453,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 32.400

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alberto Larrea (MAT. 746 - R.U.C. 060000760017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, sito en la primera Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el Nº 2115, consta de una superficie de 922 mts. 1365 cms., con frente a la calles Piedras y Fray Ubeda por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Organica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 3218 a nombre de Miguel Angel **ROMERO LAGUNA** y Elsa Esther **CEJAS ANDRADA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y segun información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su

Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 1 de Julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52450 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 15,00
BASE:5.394,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 385.300
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Sansone Uriarte (MAT. 4952 - R.U.C. 210996670023), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronadonada con el Nº 67.726/401, con una superficie de 54 mts. 84 dms. perteneciente al edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nº 2468.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46.632 a nombre de José Walter **SEIJAS MARMOL** y Hortensia **SILVA SILVA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.059.- en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.848,04 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, julio 5 de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52451 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA Nº551 - 29/7/94 - HORA: 15
BASE: 714,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 51.060

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Rómulo J. Bonavoglia (MAT. 190 - R.U.C. 030020510014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar baldío sito en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, empadronado con el Nº 7.884, señalado con la letra B, el cual consta de una superficie de 692 metros y se ubica de frente a la calle Pública sin número, entre Manantiales y Baldío.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15.623 a nombre de **María Deoflides FONSECA LOPEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y segun información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 4/7/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52452 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PANDO - 25 de Mayo Nº950 - 29/07/94 - HORA 16:30

BASE: 2.408,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 172.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Winston Provenza (MAT. 1247 - R.U.C. 110031330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, empadronado con el Nº13.896, señalado con el Nº40 de la manzana 242, sito en la 19na. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Solymar, el cual consta de una superficie de 545mts. 89dms. y se ubica de frente a la calle Nº20 entre Avenida H y calle Nº56.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 65.454 a nombre de Gualberto Melitón **CUTI LAENS** y María Cristina **DUARTE GIRALDES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.260,75 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,07 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.181,22 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 7/7/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52453 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 15.15

BASE:3.196,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 228.270

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gabriel Oribe Barrán (MAT. 4296 - R.U.C. 211995010011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 706, empadronada con el Nº 86.313/706, con un área de 59 mts 97 dms, que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Luis A. de Herrera Nº 3305/07.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 53.460 a nombre de Nicolás Cipriano **ACOSTA LOPEZ** y María del Carmen **ALMEIDA SILVERA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.716. en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,30 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podra acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.403,52 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994 .- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52454 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29-7-94 - HORA 15:30

BASE: 3.190,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.850

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alejandro Vargha (MAT. 3705 - R.U.C. 211232160013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.1401, empadronada individualmente con el No.179.621/1401, la cual consta de una superficie de 61mts. 31dms. y forma parte del edificio sito en la 18va. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. Manuel Quintela No.3166 entre las calles Navarro y Las Heras.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Organica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 41.337 a nombre de Juan Carlos **VILLANUEVA ONS** y Teresa Raquel **FERNANDEZ DURANTE**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24-6-94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades

acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º)El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.741,74 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75 %, comisión 2%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.529,77 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría un segunda hipoteca gravando el bien a favor de la empresa "BERLEY S.A".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52455 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 16:00
BASE: 4.234,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 302.418
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Sansone (MAT. 4952 - R.U.C. 210996670025), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.701, empadronada individualmente con el No.21.302/701, la cual consta de una superficie de 76mts. 63dms. y forma parte del edificio sito en la 6ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pablo de María No.1576.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 44.440 a nombre de Juan Miguel **GARCIA ALTOLAGUIRRE** y Zulma Myrtha **RUIZ DIAZ ENRIQUEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 6.541,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.562,80 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4/6/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52456 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL TRINIDAD-Luis A. de Herrera 562- 29/7/94- HORA 16:00
BASE: 1.626,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 116.160
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Margarita Prado (MAT. 4759 - R.U.C. 060034330015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 101, que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Flores, ciudad de Trinidad, empadronada individualmente con el Nº 432/101, consta de una superficie de 44 mts. 3 dms., con frente a la calle Lavalleja entre las calles Treinta y Tres y 18 de Julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3780 a nombre de Mario Ubaldo **TOURREILLES GUERRERO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.610 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades

ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.431,52 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 1º de julio de 1994.-
LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52457 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 16:45
BASE: 3.033,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 216.660
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniel Cura (MAT. 4819 - R.U.C. 211764010016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada con el Nº 1.052/102, con un área de 52mts.52dm., perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Guayabos Nº 1.588 entre Tacuarembó y Carlos Roxlo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 33.564 a nombre de Armando Gustavo **UMPIERREZ BERRUTTI** e Ivanoska **CHAGAS NOBLE**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/7/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.770 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.654,48 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de Julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52458 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 16.15
BASE: 1.922,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 137.300
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero María Gorlero (MAT. 3633 - R.U.C. 211189400011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, paraje "Parque de Solymar", empadronado con el Nº 27.744, solar 17 Manzana Nº 5, con una superficie de 743 mts. 02 dms. con frente a la calle Las Chicharras entre De Las Liebres y calle De Los Pinos.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 58.713 a nombre de Juan Carlos **DIAZ CARDOZO** y Susana **MESANZA FERNANDEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.428,30 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.237,60 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, julio 5 de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52459 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 16:30
BASE: 4.487,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 320.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Hagop Hagopian (MAT. 4647 - R.U.C. 212220920016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº801, empadronada individualmente con el Nº101.187/801, la cual consta de una superficie de 49mts.96dms. y forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a

la calle Solferino Nº4039.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45349 a nombre de Pablo NUÑEZ COUNIO y Eva AQUINO BEVANS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos; aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.140 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.200,87 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5/7/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52460 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 16:45
BASE: 3.428,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 244.830
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Marino Palla (MAT. 4935 - R.U.C. 211943840013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.012, empadronada individualmente con el No.64.922/012, la cual consta de una superficie de 56mts.40dms. y forma parte del edificio sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Almirón No.5495.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27.631 a nombre de José CARBIA NEUBOURG o NEURBOURG y Alicia RODRIGUEZ PRENDEZ o PRENDES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

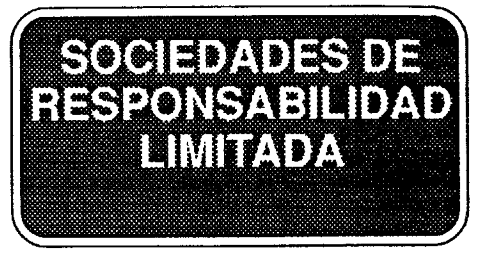
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.880,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.144,95 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4/7/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52461 Jul 13- v Jul 20



WICO LTDA.

Contrato: 21 junio 1994.
Inscripción: Nº 917 Fº 1489-90vto. Lº 3 Legajo 1504/94.
Socios: HISVEL PIÑEYRO y JORGE ZELNIKER.
Objeto: Selección y colocación de personal de servicio.
Capital: $ 5.000.
Administración: Hisvel Piñeyroexclusivamente.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 315,00 1/pub 27401 Jul 13- v Jul 13

MIKA LTDA.

Cesión: 26-5-1994. Reg. Comercio: 20-6-1994 Nº 861 Fº 1416 Lº 3.
Cedente: Mario Kac y Raquel Nuchowich (5 cuotas).
Cesionario: Luis Enrique Lazzarini Santi.
Administrador único: Mario Kac.
22) $ 210,00 1/pub 27404 Jul 13- v Jul 13

MIKA LTDA.

Partición: 26-5-1994. Reg. Cmercio: 20-6-1004 Nº 862 Fº 1417 Lº 3.
Adjudicante: Raquel Nuchowich.
Adjudicatario: Mario Kac (45 cuotas).
22) $ 210,00 1/pub 27405 Jul 13- v Jul 13

"FERNANDEZ RAMIREZ SRL"
Cesión cuotas sociales

Cedente: Willian Fernández y Miguelina Ramírez.
Cesionarios: José Betancor y Domingo Hernández.
Fecha: 1o. de marzo/94.
Inscripción: No. 476, Fo. 779 Lo. 2 Legajo 499/94.
22) $ 210,00 1/pub 27417 Jul 13- v Jul 13

REPAIR LTDA.

Socios: Eduardo Alberto Jourdan Benech, Esteban Raúl Gayol Garat, Gonzalo Mario Gayol Garat.
Capital social: $U 15.000.oo m/n.
Cuotas sociales: 150 cs. Eduardo Jourdan; 75 cs. Esteban Gayol; 75 cs. Gonzalo Gayol.
Objeto: Prestación de servicios de reparaciones de vidrios sin necesidad de su retiro y anexos. Importaciones y exportaciones. Representaciones de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Departamento de Colonia.
Inscripción: Registro Público de Comercio de

Colonia No. 52 Fo. 167 Lo. Contratos sociales 16/junio/1994.
Contrato social: Rosario, 11 de junio de 1994. Art. 227 Ley No. 16.060.
22) $ 525,00 1/pub 27419 Jul 13- v Jul 13

"SILVA Y SILVA SRL"

Contrato: Salto, 10/6/94.
Inscripción! No. 50 Fo. 51/52 Lo. II.
Socios: Luis Alberto Silva Ramos y Pablo Víctor Gaibisso Rodríguez.
Capital: $ 5.200.
Cuotas: 26 de $ 200 c/u.
Objeto: Comercio de electrodomésticos, motos, autos, vehículos y bienes muebles en gral., representaciones y consignaciones intermediación, exportación e importación.
Domicilio: Salto.
22) $ 315,00 1/pub 27428 Jul 13- v Jul 13

"ROAL LTDA."

Contrato: Salto 20/6/94.
Inscripción: No. 52 Fo. 54 Lo. I.
Socios: Rodolfo Jesús Aníbal Quintana Soler y Alda Carmen Cravenna.
Capital: $ 5.200.
Cuotas: $ 26 de $ 200 c/u.
Objeto: Comercio de alimentos, intermediación, representaciones, exportación e importación, servicio de fiestas, administración de bienes.
Domicilio: Salto.
22) $ 315,00 1/pub 27429 Jul 13- v Jul 13

"LISER S.R.L."

Contrato: 20 de junio de 1994.
Inscripción: 23 de junio de 1994.
Capital: $ 4.200, 42 cuotas de $ 100 cada una, correspondiendo 21 cuotas a cada socio.
S ocios: MARIA LILIANA CASTRO BERRETTA y SERGIO BRUNO FERNANDEZ TORRES NEGREIRA.
Objeto: Industrialización, producción, comercialización, importación y exportación, comisiones y consignaciones, representación y distribución de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años, pudiendo solicitar después del segundo año la disolución de la misma.
Domicilio: Salto.
Administración: Indistinta.
22) $ 420,00 1/pub 27430 Jul 13- v Jul 13

WILSON AUTOMOVILES S.R.L.

Contrato: 22 de setiembre de 1988.
Registro: No. 74., Fo. 289 al 291 del Lo. I de Contratos.
Socios: Wilson Wenceslao OLIVERA CABRERA y Marisa Noé DA ROSA D'OLIVEIRA.
Capital: N$ 1.000.000,oo
Objeto: Compra-venta, consignación, permuta de todo tipo de vehículo y medio de transporte.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Osimani y Llerena 540 de Salto.
Administración: Indistintamente ambos socios.
22) $ 420,00 1/pub 27431 Jul 13- v Jul 13

"MANASSI Y ROSETE S.R.L."

Contrato: 21/06/1994.
Inscripción: Nº 57 Fº 60 Lº I, Registro Público de Comercio de Salto.
Socios: Marcelo Manassi Rodríguez y Héctor León Rosete Simonet.
Administrador: Marcelo Manassi Rodríguez y Héctor León Rosete Simonet, indistintamente.
Objeto: Comercialización, industrialización, producción, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías,bienes y servicios.
Domicilio: Salto.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 4.200 .- 42 cuotas cada socio.- Total: 84 cuotas.
22) $ 420,00 1/pub 27432 Jul 13- v Jul 13

"PA.MA.S.R.L."

Contrato: 28/06/1994.
Inscripción: No. 59 Fo. 62 Lo. I Registro Público de Comercio de Salto.
Socios: Rosalba María López Ochoa y Washington Beltrán Forti Tafuri.
Capitaql: $ 5.000, Rosalba María López Ochoa 95 cuotas y Washington Beltrán Forti Tafuri 5 cuotas.
Administrador: Beltrán Enrico Forti Arburúas.
Objeto: Comercialización, industrialización, producción, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Domicilio: Salto.
Plazo: 30 años.
22) $ 420,00 1/pub 27433 Jul 13- v Jul 13

"SAFRA S.R.L."

Fecha de Contrato: Artigas, 16 de junio de 1994.
Inscripción: No. 27 Fo. 102 Lo. 1 el 10/06/994.
Denominación: "SAFRA S.R.L."
Socios: Sergio Daniel, Rodolfo Mario y Víctor Adrián Arbiza Rodríguez de Almeida.
Capital: $ 30.000.oo
Administración: Sergio Daniel Arbiza Rodríguez de Almeida.
Domicilio: Avenida Lecueder No. 233.
22) $ 315,00 1/pub 27442 Jul 13- v Jul 13

ALVARO CASO LIMITADA
Cesión

Contrato: 2 diciembre 1991.
Inscripción: No. 146 Fo. 243 Lo. 3, Legajo 3091/94.
Cedente: ANA MARIA BELLO (50 Cuotas).
Cesionaria: María de los Angeles Gutiérrez.
22) $ 210,00 1/pub 27457 Jul 13- v Jul 13

INSTITUTO DE PSICOLOGIA DEL URUGUAY SRL

Contrato: 15 Junio 1994.
Inscripción: No. 1268 Fo. 1909v Lo. 2
Socios: DARKNESS SCHIAVO (50 cuotas); ALICIA SCHIAVO (50 cuotas)
Capital: $ 4.224 (96 cuotas de $ 44).
Objeto: Enseñanza de psicología.
Plazo: 25 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta e indistinta.
22) $ 315,00 1/pub 27458 Jul 13- v Jul 13

GEO URUGUAY CONSULTORES S.R.L.

Contrato: 27 mayo 1994.
Inscripción: No. 783 Fo. 1309v Lo. 3 Legajo 1359/94.
Socios: JOSE CALVO ROJO, EDISON ROSAS BERTON, IGNACIO RIVERO CAETANO, JOSE DAMASCO MACAZAGA y CARLOS CUNEO DELGADO (12 cuotas cada uno).
Capital: $ 6.000 (60 cuotas de $ 100).
Objeto: Consultoría técnica para el estudio, proyecto, dirección de todo tipo de obras. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Edison Rosas o José Damasco indistintamente con uno cualquiera de los demás socios.
22) $ 525,00 1/pub 27459 Jul 13- v Jul 13



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 271.189. Montevideo, 1 JUL. 1994. ULISES RENE MARTINEZ ALVAREZ, solicito: "MONTESCAPE". Clase Int. 12, 37.
23) $ 181,00 10/pub 27439 Jul 13- v Jul 27

Acta 271.190. Montevideo, 1 JUL. 1994. RAFAEL KOHEN, solicito: "BEEFPLATZ AUTO-GRILL". Clase Int. 42.
23) $ 181,00 10/pub 27440 Jul 13- v Jul 27

Acta 271.153. Montevideo, 30 junio 1994. Gustavo Martinoni por MARIA SONIA ERACHE MARTINEZ. Solicita: "SCHUBER". Clase 41.
23) $ 181,00 10/pub 27446 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.205. Montevideo, julio 4 de 1994. CLAUDIO MORGADE por SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A. (URUGUAY), solicita marca: "NOCHE Y DIA". Clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27448 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.224. Montevideo, julio 5 de 1994. CLAUDIO MORGADE por Maybelline Intermediate Co., una corporación del Estado de Delaware (E.U.A.), solicita marca: "SALON FINISH". Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27449 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.225. Montevideo, julio 5 de 1994. ALVARO CROCCO por PEPSICO INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.) solicita marca: "RUFFLES ES TU ONDA". Clase Int. 29 y 30. Publíques diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27450 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.226. Montevideo, julio 5 de 1994. ALVARO CROCCO por PERFUMES JESUS DEL POZO S.A. (ESPAÑA), solicita marca: " QUASAR". Clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27451 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.250. Montevideo, julio 6 de 1994. ALVARO CROCCO por UNDOKAY S.A. (URUGUAY), solicita marca: "AMERICAN BUSINESS CARGO". Clase Int. 39. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27452 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.251. Montevideo, julio 6 de 1994. ALVARO CROCCO por PRORINEL S.A. (URUGUAY), solicita marca: " RUBRICA". Clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DI-

RECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27453 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.252. Montevideo, julio 6 de 1994. ALVARO CROCCO por IBILAR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "WORKTEC". Clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27454 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.253. Montevideo, julio 6 de 1994. ALVARO CROCCO por ABALON S.A. (URUGUAY), solicita marca: "DEFINICION". Clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27455 Jul 13- v Jul 27

Acta Nº 271.337. Montevideo, 11 JUL. 1994, con esta fecha Caceres Daniel Quintana Fabián, solicito la marca:





de la clase 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.267,00 10/pub 27456 Jul 13- v Jul 27

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.801. Montevideo, julio 1º de 1994. CLAUDIO MORGADE por BASF Aktiengesellschaft (ALEMANIA), solicita patente de invención para "FORMULACION LISTA ACUOSA, MONOFASICA, ESTABLE PARA SUSTANCIAS ACTIVAS FITOSANITARIAS Y UN PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION", denunciando prioridad solicitud alemana Nº P 43 22 211.0 de fecha 3/7/93. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 543,00 10/pub 27447 Jul 13- v Jul 27



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 7 julio 1994.
VISTO: la gestion formulada por la Dirección de Contralor de Semovientes.
RESULTANDO:
I) La mencionada Dirección solicita la fijación del precio de los distintos formularios fotocopias y carnés que expide, conforme lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.
II) se oyó a la Comisión Coordinadora Permanente creada por resolución Nº 154/993, de 9 de marzo de 1993, la que se pronunció en forma favorable.
CONSIDERANDO: conveniente, por lo expuesto,proceder a la fijación de los precios solicitados por la Dirección de Contralor de Semovientes.
ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 196 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.
EL MINISTRO DE GANADERA, AGRICULTURA Y PESCA
RESUELVE:
1º) Fíjanse los siguientes precios para los distintos formularios, planillas, carnés y fotocopias que expide la Dirección de Contralor de Semovientes:
Form. Cont. Int. Serie A, $ 1,40 c/u.
Form. Cont. Int. Serie B, $ 1,40 c/u.
Form. Cont. Int. Serie C, $ 1,40 c/u.
Form. Cont. Int. Serie D, $ 1,40 c/u.
Planilla Remate Vacuno, $ 1,40 c/u.
Planilla Remate Porcino, $ 1,40 c/u.
Planilla Faena Diaria, $ 1,40 c/u.
Planilla Faena Mensual, $ 1,40 c/u.
Fotocopias, $ 0,70 c/u.
Carnés, $ 5,00 c/u.
2º) Comuníquese, etc.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52416 Jul 13- v Jul 13

Montevideo, 7 de julio de 1994.
VISTO: La gestión formulada por la Dirección de Contralor de Semovientes;
RESULTANDO:
I) la mencionada Dirección solicita la fijación de tasas por el derecho de uso de marcas y señales, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 239 y 240 del decreto-ley No. 14.106, de 14 de marzo de 1973 y los Arts. 7 y 20 de sus modificativos del decreto No. 762/973, de 13 de setiembre de 1973;
II) se oyó a la Comisión Coordinadora Permanente creada por Resolución No. 154/993, de 9 de marzo de 1993, la que se pronunció en forma facvorable;
CONSIDERANDO: conveniente, por lo expuesto, proceder a la fijación de las tasas solicitadas por la Dirección de Contralor de Semovientes;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el Art. 196 de la ley No. 16.320, de 1o. de noviembre de 1992.

EL MINISTRO DE GANADERIA,
AGRICULTURA Y PESCA
RESUELVE:

1o.) Fíjanse las siguientes escalas de tasas por el derecho de uso de marcas y señales:
MARCAS
Número de Cabezas, TASA
Hasta 50, 12
De 51 a 200, 33
De 201 a 500, 97
De 501 a 1.000, 208
De 1.001 a 3.000, 464
De 3.001 a 6.00Más de 6.000, 2.192
SEÑALES
Número de Cabezas, TASA Hasta 100, 9
De 101 a 500, 56
De 501 a 1.000, 191
De 1.001 a 3.000, 386
De 3.001 a 6.000, 771
Más de 6.000, 1.547
2o.) Fíjanse en la swuma de $ 6,40 (son pesos uruguayos seis con 40/100) la tasa de expedición de Certificados, Constancias y Diseños del Departamento de Registro de la Propiedad Pecuaria.
3o.) La inscripción de transferencias de marcas y señales, a cualquier título, fuera del plazo establecido en el inciso 1o. del Art. 14 del decreto No. 762/973, de 13 de setiembre de 1973, sufrirá un recargo de $ 32 (son pesos uruguayos treinta y dos) por cada mes o fraqcción de retardo.
4o.) Comuníquese, etc.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52417 Jul 13- v Jul 13

Montevideo, 7 de julio de 1994.
VISTO: la gestión promovida por la Dirección de Contralor de Semovientes;
RESULTANDO: I) la mencionada Dirección solicita la adecuación de las tarifas por los servicios que presta a particulares y entidades públicas, conforme lo dispuesto por el Art. 181 de la ley No. 16.226, de 29 de octubre de 1991;
II) se oyó a la Comisión Coordinadora Permanente creada por resolución No. 154/993, de fecha 9 de marzo de 1993, la que se pronunció en forma favorable;
CONSIDERANDO: conveniente, por lo expuesto, proceder a la fijación de las tarifas solicitadas por la Dirección de Contralor de Semovientes;
ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 196 de la ley No. 16.320 de 1o. de noviembre de 1992.

EL MINISTRO DE GANADERIA,
AGRICULTURA Y PESCA
RESUELVE:

1o.) Fíjanse las siguientes tarifas para los servicios que presta la Dirección de Contralor de Semovientes, a particulares y entidades públicas;
1.- Solicitudes de Búsqueda de Documentos.
1.1. Guías de Propiedad y Tránsito:
a) cuando para la búsqueda de la documentación solicitada se proporcione serie, número y fecha de la/s guía/s a localizar, se cobrará únicamente por la/s fotocopia/s que se realicen/n, a razón de $ 0,70 cada una (son pesos uruguayos 70/100);
b) cuando se proporcione solamente el número de DICOSE y el período en que se emitió/eron la/s guía/s, se cobrará el precio correspondiente a la/s fotocopia/s, más $ 21 (con pesos uruguayos veintiuno) por el uso del computador.
1.2. Declaración Jurada:
Se cobrará a razón de $ 0,70 (son pesos uruguayos 70/100), cada fotocopia realizada.
1.3. Marcas:
a) cuando el dibujo de la marca que se proporcione corresponda a una de la primera serie, se cobrará $ 85 (son pesos uruguayos ochenta y cinco) cada marca;
b) cuando el dibujo de la marca que se proporcione corresponda a alguno de los sistemas actuales, se cobrará $ 21 (son pesos uruguayos vein-

tiuno) cada marca.
2.- Recuentos
En caso de solicitud de recuento físico de haciendas ya sea por categorías y/o marcas y/o señales, se cobrará $ 5 (son pesos uruguayos cinco) por animal.
3.- Solicitud de datos
3.1. Cuando los datos solicitados sean parte total o parcial de una salida estándar, se cobrará sólo el valor de las fotocopias que se realicen, a razón de $ 0,70 (son pesos uruguayos 70/100) cada una.
3.2. Cuando los datos requeridos no correspondan a la salida estándar, el precio se convendrá con el solicitante en función de las horas de computador y de programador que se requiera en cada caso.
2o.) Los servicios que se detallan en el numeral anterior, se presentarán solamente a quien acredite legalmente ser: parte integrante de la empresa, su titular o representante legal y abogados o procuradores que actúen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 166 del Código General del Proceso.
3o.) Comuníquese, etc.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52418 Jul 13- v Jul 13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

El Consejo de la Facultad ha resuelto la apertura de los siguientes llamados:
LLAMADO No. 18/94 - Llamado a Aspirantes para la provisión interina de un cargo de COORDINADOR DE LA UNIDAD DE FORMACION CONTINUA, Go. 3, con 20 horas semanales; financiado por la partida otorgada a educación permanente.
Resolución del Consejo de Facultad del 22-06-1994 Exp. 315/94.
APERTURA: Lunes 11.07.94 CIERRE: Lunes 25.07.94
LLAMADO A BECARIOS DE APOYO
Llamado No. 19/94 - Llamado a Aspirantes para la provisión de cinco (5) BECAS DE APOYO entre estudiantes de la Facultad de Arquitectura, con una carga horaria de 20 horas semanales y una remuneración equivalente a la de un Ayudante de Profesor (Go. 1, 20 horas), sin deducibles.
Resolución del Consejo de Facultad del 06-07-1994. Exp. 399/94.
APERTURA: Lunes 11.07.94 CIERRE: Lunes 25.07.94
Las bases que condicionan estos Llamados y los formularios de inscripción se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Comisiones y Concursos de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas No. 1031 de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.
DIRECCION DE SECRETARIA, SECCION COMISIONES Y CONCURSOS
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52404 Jul 13- v Jul 13

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS

Mdeo. 6.7.94
Rep. 142/994
RECTIFICACION DE LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Se pone en conocimiento de los interesados que en el llamado a concurso de méritos para la provisión titular, efectuado por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 15.6.94 (Rep. 121/94)
DONDE DICE
PROFESOR ADJUNTO DEL INSTITUTO DE TISIOLOGIA Y CAT. DE CL/NEUMOLOGICA 3 cargos Nros. 1272, 1675 y 2372, pos. 1.4.95
DEBE DECIR
2 PROFESORES ADJUNTOS DEL INSTITUTO DE TISIOLOGIA Y CAT/DE NEUMOLOGIA Nros. 1272 y 1675, Esc. G, Gº 3, 24 hs., rubros F.M.
1 PROFESOR ADJUNTO DEL INSTITUTO DE TISIOLOGIA Y CAT. DE NEUMOLOGIA ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA Nº 2372, Esc. G, Gº 3, 24 hs., rubros F.M.
PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 17 hs. del día 29 de agosto de 1994.
ACLARACION DE LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Se pone en conocimiento de los interesados que el llamado para la provisión titular efectuado por rep. 104/94 resolución de fecha 6.4.94 y fecha de vencimiento 22.8.94 de ASISTENTE DE LABORATORIO DE EXPLORACION FUNCIONAL RESPIRATORIO Nº 1365 - con funciones en el Piso 1 del H.C.
Nº 3301 - con funciones en el Depto. de C.T.I.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52412 Jul 13- v Jul 13

FACULTAD DE MEDICINA
ASAMBLEA DEL CLAUSTRO

Por Res. del Consejo de Facultad de fecha 6 de julio de 1994, se convoca a la Asamblea del Claustro para la Sesión Extraordinaria que se realizará el día 27 de julio / hora 8.
En el Salón de Actos de la Facultad.
Orden del día:
Elección del Director de la Escuela de Graduados.
Montevideo, 7 de julio de 1994.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52413 Jul 13- v Jul 13

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS

Mdeo. 7.7.94
Rep. 149/94
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 15.6.94, se LLAMA A ASPIRANTES para la provisión INTERINA, hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión y no más allá del 31.12.94, del siguiente cargo:
Exp. 941068
- Asistente del Depto. de Hemoterapia (Nº 1341,esc. G, Gº 2, 24 hs., rub. H.C.)
PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 17 horas del día 26 de julio de 1994.
REQUISITOS DE INSCRIPCION: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos; solicitud de inscripción (ORIGINAL Y COPIA), declaración jurada y compromiso de cargo, relación de méritos (DEBIDAMENTE DOCUMENTADA), Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52414 Jul 13- v Jul 13

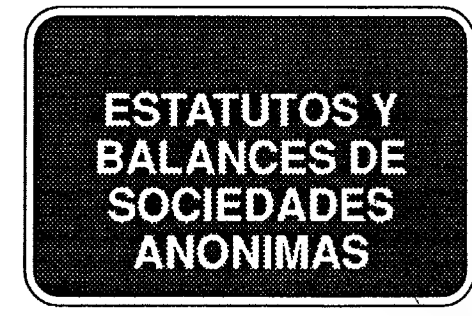
CONVOCATORIAS
RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los socios en su sede calle Rincón 645 el día 30 de julio a las 18 horas.
1o. Venta inmueble Rincón 645.
2o. Compra nuevo inmueble.
Se previene pasada media hora de la fijada.
Se realizará con los socios presentes.
Carlos J. Alves, Presidente
Eracildes Barboza, Secretaria
27) $ 315,00 1/pub 27427 Jul 13- v Jul 13

VARIOS
RIFA CIENCIAS ECONOMICAS CE'95 NUMEROS EXTRAVIADOS QUE QUEDAN SIN EFECTO PARA LOS PROXIMOS SORTEOS.
A4033, A10038, B5255, B10032
A4448, A10398, B5270, B10473
A5238, A10440, B5331, B10687
A5268, A10479, B5338, B11128
A5273, A10965, B5363, B13093
A5281, A11107, B5383, B13889
A5288, A11607, B5384, B15297
A5369, A12351, B5389, B15239
A5378, A13564, B5394, B15379
A5391, A14674, B5395, B17157
A7055, A14724, B5418, B19078
A8656, A16336, B6079, B20416
A8834, A16679, B6800, B21555
A9050, A19549, B8601, B21730
A9609, A21484, B8843, B22689
A21714, B8884
A22229, B9314
27) $ 72,40 1/pub 27336 Jul 13- v Jul 13

BIEN DE FAMILIA

Padrón: 21.356/102; Montevideo.
Escritura: 9.9.994.
Escribano: Cristina Berenguer.
Beneficiarios: Manuel Silva Spinelli; María Santos Tomasso y Alba Silva Santos.
Tasación: 3.710 U.R.
Constituyente: Maria Elena Silva Santos.
Registro: Nº 8, Fº 8, Lº 1012.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 52410 Jul 13- v Jul 27



SWING SOCIEDAD ANONIMA

CONSTITUCION: Montevideo, mayo 4 de 1994.
CAPITAL: $ 200.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: a) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintética, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástica, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabacos, televisión, textil, transporte

nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; d) forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; e) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos indicados.
INSCRIPCION: Registro Público y General de Comercio: 21/6/94, No. 923 Fo. 1797 Lo. 2 de Estatutos, legajo No. 12.423/94.

28) $ 1.260,00 1/pub 27322 Jul 13- v Jul 13

PORMAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espetáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinarios, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 28.4.1994 Nº 703 Fº 1405 Libro 2.

28) $ 945,00 1/pub 27323 Jul 13- v Jul 13

SEDIR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 13.6.1994 Nº 892 Fº 1747 Libro 2

28) $ 945,00 1/pub 27324 Jul 13- v Jul 13

DANALIN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 29.4.1994 Nº 756 Fº 1487 Libro 2.

28) $ 945,00 1/pub 27325 Jul 13- v Jul 13

EDELBIN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 29.4.1994 Nº 757 Fº 1489 Libro 1.

28) $ 945,00 1/pub 27326 Jul 13- v Jul 13

IBAN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 29.4.1994 Nº 758 Fº 1491 Libro 1.

28) $ 945,00 1/pub 27327 Jul 13- v Jul 13

GALESIN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen

en vigencia, D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 29.4.1994 Nº 759 Fº 1493 Libro 1.
28) $ 945,00 1/pub 27328 Jul 13- v Jul 13

CLATER SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 2.5.1994 Nº 760 Fº 1495 Libro 1.
28) $ 945,00 1/pub 27329 Jul 13- v Jul 13

AFOREL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respndo las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 2.5.1994 No. 761 Fo. 1497 Libro 1.
28) $ 945,00 1/pub 27330 Jul 13- v Jul 13

BILANDIR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia, D) Forestación, fruticultura, citricultura, y sus derivados, cumpliendo con las disposisiciones legales.
INSCRIPCION: 2.5.1994 Nº 762 Fº 1499 Libro 1.
28) $ 945,00 1/pub 27331 Jul 13- v Jul 13

EDIBEN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 3.5.1994 Nº 787 Fº 1548 Libro 1.
28) $ 945,00 1/pub 27332 Jul 13- v Jul 13

DANAMIL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 3.5.1994 Nº 788 Fº 1550 Libro 1.
28) $ 945,00 1/pub 27333 Jul 13- v Jul 13

BLAUVOGEL S.A.
(LEY 11.073)

CAPITAL SOCIAL: U$S 80.000
DURACION: 100 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO. Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, perfumería, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la

ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 20 DE MAYO DE 1994, Nº 882, Fº 1722 A 1723 Lº 1 ESTATUTOS, LEGAJO 11879/94.

28) $ 1.470,00 1/pub 27341 Jul 13- v Jul 13

PRAIA NOVA S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: PRAIA NOVA S.A.
Capital Social: CR$ 80:000.000 (cruzeiros reales ochenta millones).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de aliementación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 23 de junio de 1994, con el No. 951, del Fo. 1842 al Fo. 1842, del Lo. No. 2 de Estatutos. Legajo No. 12500/94.

28) $ 1.050,00 1/pub 27343 Jul 13- v Jul 13

PALMEIRA DOS INDIOS S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: PALMEIRA DOS INDIOS S.A.
Capital Social: CR$ 80:000.000 (cruzeiros reales ochenta millones).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustbles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuariás y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos, c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 23 de Junio de 1994, con el Nº 950 del Fº 1841 al Fº 1841, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 12499/94.

28) $ 1.050,00 1/pub 27344 Jul 13- v Jul 13

PEDRA SECA S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: PEDRA SECA S.A.
Capital Social: CR$ 80:000.000 (cruzeiros reales ochenta millones).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 23 de Junio de 1994, con el Nº 955, del Fº 1846 al Fº 1846 del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 12504/94.

28) $ 1.050,00 1/pub 27345 Jul 13- v Jul 13

UMUARAMAS S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: UMUARAMAS S.A.
Capital Social: CR$ 80:000.000 (cruzeiros reales ochenta millones).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, d, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmnuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 23 de Junio de 1994, con el Nº 952 del Fº 1843 al Fº 1843 del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 12501/94.

28) $ 1.050,00 1/pub 27346 Jul 13- v Jul 13

STINTSON S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: STINTSON S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 23 de Junio de 1994, con el Nº 953 del Fº 1844 al Fº 1844 del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 12502/94.

28) $ 1.050,00 1/pub 27347 Jul 13- v Jul 13

LE JEUNE CORP. S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: LE JEUNE CORP. S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 23 de junio de 1994, con el No. 954, del Fo. 1845 al Fo. 1845, del Lo. No. 2 de Estatutos. Legajo No. 12503/94.

28) $ 1.050,00 1/pub 27348 Jul 13- v Jul 13

E.D. & F. MAN INTERNATIONAL LIMITED
Sucursal

CAPITAL: $ 186.000
OBJETO: (A) Llevar a cabo actividades como corredores e intermediarios de productos básicos (commodities), lingotes, metales, valores, moneda extranjera, instrumentos financieros indizados, opciones y futuros de cualquier tipo, naturaleza y descripción y, sea o no en conexión con lo que antecede, comprar, tomar en préstamo, adquirir, poseer, canjear, vender, distribuir, dar en préstamo, hipotecar, prendar o de otra forma enajenar o importar o exportar o liquidar en cualquier forma y en general negociar o de otra forma efectuar transacciones de cualquier tipo, naturaleza y descripción en y con respecto a productos básicos (commodities) y productos, futuros de productos básicos (commodities), mercaderías, artículos de comercio, materiales, bienes muebles de cualquier tipo, naturaleza o descripción y cualquier interés sobre los mismos así como instrumentos que documenten los derechos a adquirir tales intereses, y garantizar todas y cada una de las obligaciones relativas a las transacciones efectuadas a través de asociaciones mercantiles o bolsas de productos o institu-

ciones similares y llevar a cabo y hacer todas y cada una de las cosas que puedan ser útiles en conexión con la conducción de dichos negocios. (B) Convertirse en miembro compensador de la Bolsa de Futuros Financieros Internacionales de Londres y llevar a cabo, realizar y celebrar todas las transacciones de cualquier naturaleza que surjan como resultado de su participación en dicha Bolsa. (C) Llevar a cabo actividades de descuento, negociación, compra, venta y comercialización de futuros financieros, vales, giros, bonos, warrants, cupones, certificados (scrip) y otros instrumentos y valores, transferibles o no, así como la financiación de requisitos de márgenes para cualquier transacción, la recepción en depósito de dinero, valores, productos de valor y documentos, y la cobranza de dinero y valores. (D) Adquirir por cualquier medio bienes muebles o inmuebles o derechos de cualquier especie. (E) Llevar a cabo cualquier otra actividad que la Sociedad pueda considerarse capaz de llevar a cabo de forma directa o indirecta en su propio beneficio. (F) Realizar experimentos en conexión con cualquier actividad o actividad propuesta de la Sociedad y aplicar o de otra forma adquirir en cualquier parte del mundo patentes, derechos de patente, licencias de invención, permisos, protecciones y concesiones que puedan posiblemente ser ventajosos o útiles para la Sociedad, y utilizar y fabricar bajo licencia o privilegio u otorgar licencia o privilegio con respecto a los mismos, y destinar fondos a experimentar y someter a prueba y a mejorar o intentar mejorar cualesquiera patentes, invenciones o derechos que la Sociedad pueda adquirir o proponga adquirir. (G) Adquirir por cualquier medio en forma total o parcial los activos y asumir total o parcialmente los pasivos de cualquier persona que desarrolle o se proponga desarrollar cualquier negocio que la Sociedad esté autorizada a desarrollar o que pueda desarrollar en conexión con los mismos, o adquirir derechos, fusionarse o celebrar acuerdos de participación en las utilidades, cooperación, limitación de la competencia o asistencia mutua con cualquiera de dichas personas y dar o aceptar, en contrapartida de cualquiera de los actos u operaciones antemencionados o de las propiedades adquiridas, cualesquiera acciones, integradas en forma total o parcial, debentures, o cualquier otro valor o derecho que pueda convenirse. (H) Adquirir y mantener en cartera acciones u otros derechos o valores de cualquier otra sociedad e invertir de otra forma y negociar los fondos de la sociedad. (I) Otorgar préstamos en efectivo u otorgar crédito a las personas y según los términos y condiciones que pueda considerar adecuados. (J) Tomar fondos en préstamo y garantizar con hipotecas o gravámenes en forma total o parcial los bienes o activos (presentes o futuros) de la Sociedad incluyendo el capital no rescatado, y liberar a la Sociedad o a cualquier otra persona de cualquier obligación o responsabilidad. (K) Garantizar el cumplimiento de cualquier obligación por parte de cualquier persona. (L) Solicitar, provomover y obtener cualesquiera Leyes del Parlamento, cartas orgánicas, privilegios, concesiones, licencias o autorizaciones de cualquier gobierno, estado o municipalidad, Resoluciones Provisorias o Licencias del Departamento de Comercio u otras autoridades para permitir que la Sociedad lleve a cabo cualquiera de sus objetos, para ampliar cualquiera de las facultades de la Sociedad, para efectuar cualquier modificación de la constitución de la Sociedad o con cualquier otro objetivo que pueda resultar conveniente, y oponerse a cualquier acción, trámite, procedimiento o solicitud que pueda parecer destinada directa o indirectamente a perjudicar los intereses de la Sociedad o de sus Miembros. (M) Celebrar contratos con cualquier gobierno o autoridad (supremos, municipales, locales o de otro tipo) o con cualquier sociedad, compañía o persona que puedan parecer conducentes al logro de los objetos de la Sociedad o de cualquiera de ellos y obtener de dichos gobiernos, autoridades, sociedades, compañías o personas las cartas, contratos, decretos, derechos, privilegios y concesiones que la Sociedad considere deseables y llevar a cabo, ejercer y cumplir dichas cartas, contratos, decretos, derechos, privilegios y concesiones. (N) Crear y mantener o procurar la creación y mantenimiento de fondos de retiro o de anualidades (sean por aportes o de otra forma) y otorgar o procurar el otorgamiento de donaciones, fondos gratuitos, pensiones, asignaciones y emolumentos a cualquier persona que esté o pueda estar en cualquier momento empleado o al servicio de la Sociedad o de cualquier sociedad que sea subsidiaria de la Sociedad o que esté aliada o asociada a la Sociedad o de cualquier subsidiaria o predecesora de la Sociedad o cualquiera de las sociedades antemencionadas o que pueda ser o haber sido Director o directivo de la Sociedad o de cualquiera de las antemencionadas sociedades, así como a las esposas, viudas, familias y dependientes de dichas personas, y establecer, subsidiar y suscribir a favor de cualesquiera instituciones, asociaciones, sociedades, fideicomisos, clubes o fondos destinados al beneficio, intereses y bienestar de la Sociedad o de cualquier otra de las sociedades antemencionadas o de cualquiera de dichas personas mencionadas y efectuar pagos destinados al seguro de dichas personas así como suscribir o garantizar fondos de beneficencia o con fines benevolentes o para cualquier exhibición o cualquier objeto público, general o útil, y desarrollar cualquiera de las actividades que anteceden en forma independiente o conjuntamente con cualquiera de dichas sociedades. (O) Tramitar el registro o reconocimiento de la sociedad en cualquier parte del mundo. (P) Promover a cualquier otra sociedad con el fin de adquirir en forma total o parcial sus bienes y/o de asumir cualquiera de sus pasivos o emprender cualquier negocio u operación que pueda parecer pasible de asistir o beneficiar a la Sociedad, y colocar o garantizar la colocación, suscribir, endosar o de otra forma adquirir en forma total o parcial las acciones, debentures u otros títulos de cualquiera de las antemencionadas sociedades. (Q) Enajenar de cualquier manera en forma total o parcial los activos de la Sociedad. (R) Llevar a cabo todos los actos que anteceden en cualquier parte del mundo en calidad de mandante, agente, fideicomisario, contratista o de otra forma por sí sola o en conjunción con terceros y a través de agentes, fideicomisarios, subcontratistas o de otra forma. (S) Llevar a cabo todos los actos que puedan ser indirectamente asociados o conducentes al logro de los antemencionados objetos o cualquiera de ellos.
DOMICILIO: Montevideo - Rincón Nº 602 esc. 501.
INSCRIPCION: 08/06/94, Nº 1081, Fº 2008 al 2011, Lº Nº 1, Legajo 12204/94.
28) $ 6.300,00 1/pub 27388 Jul 13- v Jul 13

"ACAP S.A." empresa administradora de consorcios

CAPITAL: $ 1.200.000
OBJETO: Organizar y administrar sistemas de compra y venta de bienes y servicios por el régimen denominado de "CONSORCIOS, AGRUPAMIENTOS O CIRCULOS CERRADOS".
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: Ry General de Comercio el 27 junio 1994 con el No. 1174 Fo. 2137 del Lo. 3 de Estatutos. Legajo: 12574/94.
28) $ 420,00 1/pub 27396 Jul 13- v Jul 13

BANCO DE LA NACION ARGENTINA AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución del Directorio del Banco de la Nación Argentina de fecha 16 de setiembre de 1993 se resolvió fijar el capital asignado a las filiales en la República O. del Uruguay en la suma de catorce millones doscientos setenta y tres mil setecientos treinta pesos uruguayos. Luego de los trámites legales el Presidente de la República el 17 de mayo de 1994 resolvió aprobar el aumento de capital todo lo cual fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1994 con el Nº 927, al folio 1803/4 del Lº 2 de Estatutos, Legajo 6309.
28) $ 630,00 1/pub 27406 Jul 13- v Jul 13

Banco de la Nación Argentina Aumento de Capital

Por resolución del 23 de diciembre de 1993 del Directorio del Banco de la Nación Argentina, se resolvió fijar el capital asignado a las filiales en la República O. del Uruguay en la suma de diecisiete millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos treinta pesos uruguayos. Luego de los trámites legales el Presidente de la República el 24 de mayo de 1994 resolvió aprobar el aumento de capital todo lo cual fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1994 con el Nº 928 al folio 1805/1806 del Lº 2 de Estatutos. Legajo 6309.
28) $ 630,00 1/pub 27407 Jul 13- v Jul 13

HAIGLAND FINANCE CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: U$S 200.000.
Inscripción: 30.6.1994 Nº 578 Fº 4182 Libro 3.
28) $ 735,00 1/pub 27408 Jul 13- v Jul 13

COMPAÑIA OCREN SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Ope-

raciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, expectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, mediocina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química,' servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra., venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 500.000.
Inscripción: 30.6.1994 No. 583 Fo. 4217 Libro 3.
28) $ 735,00 1/pub 27409 Jul 13- v Jul 13

INVERSORA DELFISTAR SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 300.000.
Inscripción: 30.6.1994 No. 581 Fo. 4203 Libro 3.
28) $ 735,00 1/pub 27410 Jul 13- v Jul 13

MACEGOLD PLUS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO. En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, pa pel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta, F) Compra, venta, hipoteça, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: U$S 1.000.000.
Inscripción: 30.6.1994 No. 585 Fo. 4231 Libro 3.
28) $ 735,00 1/pub 27411 Jul 13- v Jul 13

INVERSORA JARDIWAY SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venmta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 200.000.
Inszcripción: 30.6.1994 No. 579 Fo. 4189 Libro 3.
28) $ 735,00 1/pub 27412 Jul 13- v Jul 13

FINANCIERA LESINWAY SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: U$S 200.000.
Inscripción: 30.6.1994 Nº 580 Fo. 4196 Libro 3.
28) $ 735,00 1/pub 27413 Jul 13- v Jul 13

DAYCROWN PRIVATE FINANCIAL SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO. En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: U$S 300.000.
Inscripción: 30.6.1994 Nº 582 Fo. 4210 Libro 3.
28) $ 735,00 1/pub 27414 Jul 13- v Jul 13

MEGAWAY PROPERTIES SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO. En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION. 100 años.
CAPITAL: U$S 1.000.000.
Inscripción: 30.6.1994 Nº 586 Fo. 4238 Libro 4244.
28) $ 735,00 1/pub 27415 Jul 13- v Jul 13

COMPAÑIA ODINTER SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO. En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: U$S 500.000.
Inscripción: 30.6.1994 Nº 584 Fo. 4224 Libro 3.
28) $ 735,00 1/pub 27416 Jul 13- v Jul 13

NUEVA LEON S.A.

Denominación: NUEVA LEON S.A.
Capital: $ 114.000
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Producir, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, obras y

servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, combustibles, comunicaciones, consultorías, construcción, y subsidiarios, cosmética, electrodomésticos, enseñanza, eventos, fotografía, productos y frutos del país, hotel, informática, imprenta, joyas, juguetes, libros, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, óptica, obras de ingeniería y sanitaria, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, textil, transportes, semovientes, turismo, valores, y vestimenta; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, permitidos legalmente; C) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, conforme a las normas vigentes; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 30 JUN 1994 con el No. 1017 al Fo. 1917 del Libro 2 de estatutos, Legajo No. 12642/94.

28) $ 840,00 1/pub 27460 Jul 13- v Jul 13

BRALAR S.A.

Denominación: BRALAR S.A.
Capital: $ 114.000
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Producir, industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, combustibles, comunicaciones, consultorías, construcción, y subsidiarios, cosmética, electrodomésticos, enseñanza, eventos, fotografía, productos y frutos del país, hotel, informática, imprenta, joyas, juguetes, libros, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, óptica, obras de ingeniería y sanitaria, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, textil, transporte, semovientes, turismo, valores y vestimenta; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, permitidas legalmente. C) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados conforme a las normas vigentes. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 30 JUN. 1994 con el No. 1015 al Fo. 1913 del Libro 2 de estatutos, Legajo No. 12640/94.

28) $ 840,00 1/pub 27461 Jul 13- v Jul 13

REALESTE S.A.

Denominación: REALESTE S.A.
Capital: $ 114.000
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Producir, industrializaqr y comercializar en todas sus formas mercaderías, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, combustibles, comunicaciones, consultorías, construcción, y subsidiarios, cosmética, electrodomésticos, enseñanza, eventos, fotografía; productos y frutos del país, hotel; informática, imprenta, joyas, juguetes, libros, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, óptica, obras de ingeniería y sanitaria, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, textil, transportes, semovientes, turismo, valores y vestimenta; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, permitidas legalmente. C) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, conforme a las normas vigentes; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 30 JUN 1994 con el No. 1016 al Fo. 1915 del Libro 2 de estatutos, Legajo No. 12641/94.

28) $ 840,00 1/pub 27462 Jul 13- v Jul 13

FLORSOL S.A.

Denominación: FLORSOL S.A.
Capital: $ 114.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Producir, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, combustibles, comunicaciones, consultorías, construcción, y subsidiarios, cosmética, electrodomésticos, enseñanza, eventos, fotografía, productos y frutos del país, hotel, informática, imprenta, joyas, juguetes, libros, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, óptica, obras de ingeniería y sanitaria, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, textil, transportes, semovientes, turismo, valores, y vestimenta. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, permitidas legalmente. C) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivaqdos, conforme a las normas vigentes. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 30 JUN 1994 con el No. 1014 al Fo. 1911 del Libro 2 de estatutos, Legajo No. 12639/94.

28) $ 840,00 1/pub 27463 Jul 13- v Jul 13

DANECORT S.A.

Denominación: DANECORT S.A.
Capital: $ 114.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Producir, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, combustibles, comunicaciones, consultorías, construcción, y subsidiarios, cosmética, electrodomésticos, enseñanza, eventos, fotografía, productos y frutos del país, hotel, informática, imprenta, joyas, juguetes, libros, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, óptica, obras de ingeniería y sanitaría, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, textil, transportes, semovientes, turismo, valores y vestimenta; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, permitidas legalmente. C) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, conforme a las normas vigentes. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 30 JUN 1994 con el No. 1013 al Fo. 1909 del Libro 2 de estatutos. Legajo No. 12638/94.

28) $ 840,00 1/pub 27465 Jul 13- v Jul 13

INVERSORA BOLMAN SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: INVERSORA BOLMAN S.A.
Capital: U$S 50.000.oo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 05.07.94 con el No. 1188 del Fo. 2161 al Fo. 2162 del Lo. 1 de Estatutos. Legajo No. 12671/94.

28) $ 1.050,00 1/pub 27466 Jul 13- v Jul 13

LEVARD INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: LEVARD INVESTMENT S.A.
Capital: U$S 50.000.oo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales y vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 05.07.94 con el No. 1189 del Fo. 2163 al Fo. 2164 del Lo. 1 de Estatutos. Legajo No. 12672/94.

28) $ 1.050,00 1/pub 27467 Jul 13- v Jul 13

CAMPERT SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: CAMPERT S.A.
Capital: U$S 100.000.oo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, re-

spetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, art. 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 05.07.94 con el No. 1190 del Fo. 2165 al Fo. 2166 del Lo. 1 de Estatutos. Legajo No. 12673/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 27468 Jul 13- v Jul 13

B.G. & V. ADMINISTRADORA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: B.G. & V. ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A.
Capital: $ 200.000.oo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: Comisiones, mandatos, representaciones, administración de fondos de inversión, fideicomisos, custodias y administración de valores mobiliarios, por cuenta propia o de terceros y toda actividad financiera que no esté prohibida por el Decreto Ley No. 15.322 de setiembre de 1982 y que esté directamente vinculada con el objeto social.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 30.06.94 con el No. 1008 del Fo. 1901 al Fo. 1901 del Lo. 2 de Estatutos. Legajo No. 12633/94.
28) $ 630,00 1/pub 27469 Jul 13- v Jul 13

QUEEN'S TOWN S.A.

CIEN AÑOS.
MONTEVIDEO.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOLARES CINCUENTA MIL.
17/6/1994; 466; 3392/3398; 3; 12380/94.
28) $ 630,00 1/pub 27471 Jul 13- v Jul 13

TOBATI CORP. S.A.

CIEN AÑOS.
MONTEVIDEO.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOLARES CIEN MIL.
16/6/1994; 428; 3120/3126; 3; 12338/94.
28) $ 630,00 1/pub 27473 Jul 13- v Jul 13

PETROLINA TRADE S.A.

CIEN AÑOS.
MONTEVIDEO.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOLARES CIEN MIL.
17/6/1994; 460; 3350/3356; 3; 12374/94.
28) $ 630,00 1/pub 27477 Jul 13- v Jul 13

PONZA INVESTMENT S.A.

CIEN AÑOS.
MONTEVIDEO.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOLARES CINCUENTA MIL.
16/6/1994; 419; 3057/3063; 3; 12329/94.
28) $ 630,00 1/pub 27478 Jul 13- v Jul 13

SALAMANCA INVESTMENT S.A.

CIEN AÑOS.
MONTEVIDEO.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOLARES CINCUENTA MIL.
16/6/1994; 422; 3078/3084; 3; 12332/94.
28) $ 630,00 1/pub 27479 Jul 13- v Jul 13

SPECIAL OFFICE S.A.

CIEN AÑOS.
MONTEVIDEO.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOLARES CIEN MIL.
16/6/1994; 423; 3085/3091; 3; 12333/94.
28) $ 630,00 1/pub 27480 Jul 13- v Jul 13

TOWN VILLE S.A.

CIEN AÑOS.
MONTEVIDEO.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOLARES DOSCIENTOS MIL.
16/6/1994; 426; 3106/3112; 3; 12336/94.
28) $ 630,00 1/pub 27482 Jul 13- v Jul 13

REFORMAS

PROMAK S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Se resuelve modificar el artículo 3º del estatuto social el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 182.232 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y dos)".
Registro: 16/06/94, Nº 896 del folio 1755 al folio 1755 del libro Nº 2, legajo Nº 12326/94.
28) $ 420,00 1/pub 26505 Jul 13- v Jul 13

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 24 de junio de 1994

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,585000
Argentina	Peso Argentino	0500		0,998000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,371500
Austria	Chelin Austríaco	0700		11,280000
Bélgica	Francos Belgas	0800		32,770000
Brasil	Cruzeiro Real	1000		2.546,880000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,389000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,273000
España	Pesetas	2100		131,850000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,433500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,776000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,553000
Italia	Liras	3500		1.560,000000
Japón	Yens	3600		100,500000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,951000
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,696500
Portugal	Escudo Portugués	5200		163,450000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		3,620000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,667500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,329000
Venezuela	Bolívar	6200		192,500000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,208500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,444830

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	4,930	4,940
Brasil	Cruz. Real Billetes	1001	$	0,002	0,003
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	4,973	4,975
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	4,960	4,963
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	4,960	4,963

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			4 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	28/06/94	4 7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	28/06/94	4 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	28/06/94	4 11/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	28/06/94	5
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	28/06/94	5 5/8
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	28/06/94	4 7/32
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	28/06/94	4 15/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	28/06/94	4 15/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	28/06/94	5 3/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	28/06/94	2 1/8

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	392,6000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	139,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	5,4200
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	403,0000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52241 Jul 13- v Jul 13

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones